

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXII

20a. Sesión Ordinaria

18 de Octubre de 1984

13° PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del Vicepresidente Primero: D. Guillermo YRIARTE y del
Vicepresidente Segundo: D. Hugo Horacio LASTRA.

Secretarios: D.J. Alberto ABRAMETO y D. Eduardo AIRALDO

Diputados presentes:

AIRALDO, José Humberto
BARRIGA DE FRANZ, Veneranda
BAZZE, Selim Miguel
BEZICH, Francisco José
CARASSALE, Carlos Alberto
CARRASCO, Jorge Eugenio
CEJAS, Jorge Alberto
COLOMBO, Carlos Jorge
COSTAGUTA, Hugo Víctor
DENIZ, Rolando Alberto
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Edgardo Arturo
GONZALEZ, Justino
ICHAZO, Miguel
LASTRA, Hugo Horacio.....
LAURIENTE, Néstor Benigno
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
MALDONADO, Rodolfo Clemente

MORALES, Luis Alfredo
NAVARRO, Aníbal Pedro
PALMIERI, Enrique Julio
PICCININI, Ana Ida
PINEDA, Oscar Ismael
REBORA, Tomás Armando
RODRIGO, Esteban Joaquín
ROMERO, Néstor Francisco
SCATENA, Dante Alighieri
SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella Mary
YRIARTE, Guillermo
Ausentes con aviso:
BOLONCI, Juan
CALDELARI, Adalberto V.
CENTENO, Osvaldo Aníbal
DE LA CANAL, Oscar Edmundo
GOMEZ, Roque Ramón
LAGUARDIA DE LUNA, Silvia Cristina
MATTEI, Juan Jacinto

PROVINCIA DE RIO NEGRO
LEGISLATURA
REUNION XXII

18 de Octubre de 1984

SUMARIO

1 - APERTURA DE LA SESION.....	3381
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora diputada Barriga de Franz.....	3381
3 - LICENCIAS. Solicitadas por los señores diputados Caldelari, Ceu- teno, Laguardia de Luna, de la Canal, Mattei, Gómez y Bolonci. Se conceden con goce de dieta.....	3381
4 - ASUNTOS ENTRADOS.....	3381
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	3381
II - DESPACHOS DE COMISION.....	3390
-De Presupuesto y Hacienda, en el expediente 356/84, cara- tulado: Poder Ejecutivo, remite ad-referendum de la Legis- latura el Decreto número 1.393/84 por el que incrementan las remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del 1º de agosto de 1984.....	3390
-De Presupuesto y Hacienda, en el expediente 358/84, cara- tulado: Poder Ejecutivo, remite Decreto número 1.441/84 que ejecuta transferencia y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1.848.	3391
-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Pre- supuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que pro- cede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S.A., ubicada en la zona industrial ad- yacente al Puerto de San Antonio Este.....	3391
-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que gestiona la instalación de una cabina pública de ENTEL en Ingeniero Huergo.....	3392
-De Asuntos Económicos, Asuntos Constitucionales y Legisla- ción General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea la Comisión de Planificación de explo- tación de una Planta Industrial provincial del Pescado y derivados.....	3393
-De Asuntos Económicos y Presupuesto y Hacienda, en el pro- yecto de ley por el que incluye en el Plan de Obras Públi- cas 1984, la pavimentación del acceso a Guardia Mitre.....	3394
-De Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyec	

	to de resolución por el que gestiona la creación de un albergue provincial para niños con deficiencias mentales severas con preferencia en la localidad de Pomona.....	3394
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de resolución por el que prorroga el período ordinario de sesiones de la Legislatura, el que es enviado al archivo.....	3395
5	- CUARTO INTERMEDIO.....	3396
6	- CONTINUA LA SESION. Continúa la lectura de los asuntos entrados.....	3396
	-De Instrucción Pública, Asuntos Sociales y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que establece que los estudiantes tendrán derecho a viajar gratuitamente cuando concurren a establecimientos de enseñanza. Asimismo tendrán el mismo beneficio los discapacitados físicos o psíquicos.....	3397
	-De Asuntos Sociales, Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que crea el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "Pichi Ruca", con sede en Cipolletti.....	3398
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que desafecta tierras actualmente destinadas a espacio verde en el ejido urbano de Catriel.....	3399
	-De Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley por el que se ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la provincia, por el que se la incorpora al Sistema Nacional de Informática Jurídica.....	3400
	-De Asuntos Sociales, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, en el proyecto de ley, Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado provincial.....	3401
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de declaración por el que apoya la presentación del proyecto de ley en el orden nacional, referido a la creación de la Junta Nacional de la Pera y la Manzana.....	3416
	-De Asuntos Económicos, en el proyecto de resolución por el que solicita la realización de estudios para la construcción de la Estación Terminal de Omnibus en General Conesa.....	3417
III	- ASUNTOS PARTICULARES.....	3417
IV	- PRESENTACION DE PROYECTOS.....	3419

- a) De declaración, de los señores diputados Soldavini de Ruberti y Navarro, expresando repudio por acontecimientos que son del dominio público y que se relacionan con el reciente pasado de represión..... 3419
- b) De ley, de los señores diputados Navarro y otros, instituyendo las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas..... 3419
- c) De ley, del Superior Tribunal de Justicia, modificando la Ley 532, en lo que hace a la actualización de multas del Digesto Contravencional..... 3420
- d) De resolución, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprobando el Decreto número 1.441/84, por el que el Poder Ejecutivo efectúa compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1.848..... 3420
- e) De resolución, de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, aprobando el Decreto número 1.393/84, por el que se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1º de agosto de 1984..... 3420
- f) De resolución, de los señores diputados Deniz y Rodrigo, gestionando la construcción de un ramal ferroviario hacia la República de Chile, partiendo de Bariloche..... 3422
- g) De declaración, de los señores diputados Caldelari, Rébora, Airaldo y Colombo, sobre uso pacífico de la energía nuclear y desnuclearización bélica de América Latina..... 3423
- h) De declaración, de los señores diputados Piccinini y Soldavini de Ruberti, adhiriendo al pronunciamiento por la desnuclearización de América Latina y al uso de la energía nuclear con fines pacíficos..... 3423
- i) De ley, del Poder Ejecutivo, estableciendo el "Adicional por zona desfavorable" para el personal docente dependiente del Gobierno provincial..... 3424
- 7 - HOMENAJES. Al centenario de la Ley 1.532, formulado por el señor diputado Pineda; al 17 de octubre de 1945, propuesto por el señor diputado Lastra; a la madre, propuesto por la señora diputada Barriga de Franz; al 20 de octubre, día en el que se instituye a Viedma capital de la provincia de Río Negro, propuesto por el señor diputado Scatena; al ciento quince aniversario de la localidad de General Conesa, propuesto por el señor diputado Maldonado; a la movilización del 17 de octubre de 1945, propuesto por el señor diputado Palmieri; al 16 de octubre, Día Mundial de la Alimentación, propuesto por la señora diputada Soldavini de Ruberti y a la recuperación de la democracia acaecida el 30 de octubre de 1983, formulado por el señor diputado Rébora..... 3425

8	- PEDIDO. De informes, formulado por el señor diputado Rébora sobre la realización de una exposición del libro denominada <u>Librosur 84</u> , en el Centro Municipal de Cultura.....	3437
9	- PEDIDO. De informes, formulado por el señor diputado Lastra por la no incorporación de la modificación en el proyecto de resolución por el que se ampliaban las facultades de esa comisión a todos los establecimientos mineros.....	3437
10	- CUARTO INTERMEDIO.....	3438
11	- CONTINUA LA SESION.....	3438
12	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Navarro, para el proyecto de ley que crea el Centro de Rehabilitación para el Discapacitado Visual "Pichi Ruca" de Cipolletti. Se aprueba.....	3438
13	- MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Rodrigo, para que sean considerados en la próxima sesión todos los proyectos que lo tenían para la presente sesión.....	3439
14	- CUARTO INTERMEDIO.....	3440
15	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba la ratificación de las preferencias para esta sesión en el sentido de que se mantengan las mismas para la próxima.....	3440
16	- MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Lastra, para el proyecto de resolución que gestiona ante el Congreso Nacional la sanción del proyecto referido a la actividad minera. Se aprueba.....	3441
17	- MANIFESTACIONES. Del señor diputado Lastra sobre el proyecto 849 y del señor diputado Rébora sobre el 473.....	3442
18	- MOCION. Formulada por el señor diputado Bezich en el sentido de que la Cámara autorice a la Comisión de Aprovechamiento Integral de Ríos Provinciales a concurrir al Primer Seminario de Economía, Legislación y Administración del Agua del Comahue. Se aprueba.....	3442
19	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que ratifica los límites de la Patagonia, cuyo tratamiento se iniciara en la sesión anterior. Se aprueba.....	3443
20	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona ante el Congreso Nacional la sanción de proyectos referidos a la actividad minera. Se aprueba.....	3454
21	- CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que destina una partida presupuestaria para la construcción del acceso sur de Viedma. Se aprueba.....	3457
22	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "Pichi Ruca".....	3458

23	- CUARTO INTERMEDIO.....	3466
24	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que crea el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "Pichi Ruca".	3467
25	- CUARTO INTERMEDIO.....	3467
26	- CONTINUA LA SESION.....	3467
27	- ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de la provincia.....	3468
28	- CUARTO INTERMEDIO.....	3470
29	- CONTINUA LA SESION.....	3470
30	- CUARTO INTERMEDIO.....	3473
31	- CONTINUA LA SESION.....	3474
32	- CUARTO INTERMEDIO.....	3478
33	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de la provincia.....	3478
34	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas cooperativos. Se aprueba.....	3482
35	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al balneario El Cóndor. Se aprueba.	3485
36	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren. Se aprueba.....	3487
37	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley referido al servicio interprovincial de agua potable para Cipolletti y Fernández Oro. Se aprueba.....	3489
38	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que declara de utilidad pública un inmueble destinado a la ampliación del parque industrial de Viedma. Se aprueba.....	3491
39	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta tierras destinadas a espacios verdes en Catriel. Se aprueba.....	3493
40	- CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga la ley 1191 referida a la distribución de los caudales del río Colorado.....	3494
41	- CUARTO INTERMEDIO.....	3506
42	- CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que deroga la ley 1191 referida a la distribución de los caudales del río Colorado.....	3506
43	- MOCION. De inserción, formulada por la señora diputada Picci-	

	nini, de las conclusiones obtenidas en el convenio interestadual sobre distribución de caudales del río Colorado.....	3507
44	- INSERCIÓN.....	3507
45	- APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura.....	3516
46	- REGISTRO MENSUAL DE ASISTENCIA. A reuniones de Comisión de los señores diputados.....	3534

1 - APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a dieciocho días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las 17 y 10 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Queda abierta la sesión con la presencia de veintinueve señores legisladores.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde en el día de hoy izar la bandera a la señora diputada Barriga de Franz.

Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie.

-Así se hace (Aplausos).

3 - LICENCIAS

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR.RODRIGO - Señor presidente: Es para justificar las ausencias de la señora diputada Laguardia de Luna que la solicita por maternidad y del señor diputado Caldeira que se encuentra ausente de la localidad.

Solicito que las mismas se otorguen con goce de dieta.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR.CARASSALE - Señor presidente: Solicito se justifique la ausencia del señor diputado Centeno que por motivos personales debió viajar a Buenos Aires de urgencia.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Señor presidente: Primeramente para incorporarme a la sesión y en segundo lugar para justificar la ausencia del señor diputado de la Canal que se encuentra en el Alto Valle por enfermedad de su suegra.

Asimismo solicito se le conceda licencia con goce de dieta a los señores diputados Mattei, que se encuentra en Buenos Aires, Gómez en el Alto Valle y Bolonci en Bariloche, todos por razones de trabajo.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se van a votar la solicitudes de licencias formuladas para los señores legisladores Caldelari, Centeno, Laguardia de Luna, de la Canal, Mattei, Gómez y Bolonci, con goce de dieta.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

4 - ASUNTOS ENTRADOS

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la declaración número 5 y resolución número 38/84, referidas a tarifas diferenciales por parte de empresas prestatarias de los servicios de agua, energía eléctrica y gas y llamado a licitación de la línea de 132 kw. entre San Antonio Oeste y General Conesa.

-A sus antecedentes.

-De la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Nación, contestando a los términos de la resolución 84/84, referida a la devolución del inmueble de la Confederación General del Trabajo, Regional Río Negro.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR.LASTRA - Solicito, señor presidente, que por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Buenos Aires, 28 de septiembre de 1984. Señor Vicepresidente primero a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la provincia de Río Negro. Don Guillermo Yriarte. Su despacho: Tengo el agrado de dirigirme a usted, acusando recibo de su nota de fecha 19 de julio del presente año, mediante la cual remite la resolución número 84/84 emanada de esa Legislatura, por la que se gestiona la devolución del inmueble de la Confederación General del Trabajo - Regional Río Negro.

Al respecto, llevo a su conocimiento que según los estatutos de la Confederación General del Trabajo, las delegaciones regionales en creación de la entidad central dependen de la misma, revistiendo por ende la situación jurídica en que se encuentra la principal. Asimismo dichas delegaciones continúan bajo la administración de la entidad, representada actualmente por el Administrador de Bienes de la misma nombrado por resolución M.T.número 1238/MT-83 y, consecuentemente, dependiente de este Ministerio.

De resultados de ello, la entrega de los inmuebles de las delegaciones regionales de la entidad a un grupo de dirigentes -haciendo abstracción de tal representatividad- significa un acto de disposición, para lo cual es preciso que este Ministerio imparta las instrucciones del caso.

Asimismo, la entrega en sí misma de tales locales, atento la trascendencia del hecho en estas circunstancias, implicaría una normalización de las delegaciones, hecho que aún no se ha concretado con la principal.

Atento lo expuesto, correspondería a este Ministerio definir los criterios a adoptar en concreto sobre la materia y hacer llegar oportunamente a la administración de la Confederación General del Trabajo -Río Gallegos- las instrucciones del caso para actuar consecuentemente.

Saludo a usted muy atentamente.

Doctor Francisco Miguel Mugnolo,
Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo para aprobación legislativa el convenio celebrado entre la Empresa Nacional de Agua y Energía Eléctrica y el Poder Ejecutivo para el estudio integral del río Negro (inciso 8º del artículo 106 de la Constitución provincial).

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

-De la Subsecretaría de la Mujer, el Menor y la Familia, contestando a los términos de la resolución 187/84, referida al otorgamiento de pensiones graduables.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 89/84, referida a un proyecto de comunidad educativa en Cipolletti.

-A sus antecedentes.

-Del Ministerio de Educación y Cultura, contestando a los términos de la resolución 122/84, referida al otorgamiento de becas a los alumnos de Institutos de Formación Docente.

-A sus antecedentes.

-De la Legislatura de Neuquén, remitiendo declaración referida a la sanción de una normativa de previsión obligatoria para amas de casa.

-Asuntos Sociales.

-Del Superior Tribunal de Justicia, remitiendo nota referida a la situación procesal del estado patrimonial de la Legislatura.

-A sus antecedentes.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR.SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 15 de octubre de 1984. Al señor presidente a cargo de la Honorable Legislatura de la provincia de Río Negro. Don Guillermo Yriarte. Su despacho: Me dirijo a usted en relación a su atenta de fecha 27 de setiembre próximo pasado, mediante la cual se hace llegar a este Superior Tribunal de Justicia un pedido de informes sobre la situación procesal de la denuncia referida al estado patrimonial de la Legislatura de la provincia al 24 de noviembre de 1983.

Al respecto informo a usted que en los registros de la justicia penal de Viedma no se ha localizado ninguna causa radicada con atinencia al tema aludido.

Sin otro particular, hago propicia la circunstancia para saludar a usted muy atentamente.

Alberto R.J.Cortés, Presidente
Superior Tribunal de Justicia.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 210/84, referida a la construcción del edificio para la escuela secundaria de Maquinchao.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 120/84, referida al suministro de energía eléctrica a la línea sur, desde Pilcaniyeh hasta Valcheta.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la declaración 8/84, referida a la terminación de obras por parte del I.P.P.V. conformando viviendas dignas.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando al pedido de informes referido a renunciadas presentadas por funcionarios de la Secretaría de Trabajo, Previsión y Acción Social.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, remitiendo decreto 1663/84, que modifica partidas presupuestarias ajustándose a los términos del artículo 17 de la ley 1848.

-Presupuesto y Hacienda.

-Del Ministerio de Gobierno de la provincia, fundamentando la necesidad de incluir en el proyecto de ley de distribución de Impuestos y Regalías Petrolíferas y Gasíferas una retención del tres por ciento para el Fondo de Financiamiento Municipal.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 40/84, referida a la derogación de la norma establecida en la resolución 1422 ENCOTEL/77.

-A sus antecedentes.

-Del Poder Ejecutivo, contestando a los términos de la resolución 211/84, referida a la pavimentación de la ruta 310 entre "La Esperanza y Los Menucos".

-A sus antecedentes.

-Del legislador Guillermo Yriarte, informando sobre su designación como Delegado Provincial de Río Negro ante el Primer Congreso Argentino de Pro-Integración con el Indio.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Solicito que por secretaría se le dé lectura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 18 de octubre de 1984. Al señor presidente de la Honorable Legislatura. Contador Adalberto Caldelari. Su despacho. Ref.: Adjunta resolución de la Asociación Argentina de Estudiosos de la Historia y el Folklore. Con motivo de haber sido designado delegado provincial de Río Negro por el Primer Congreso Argentino Pro Integración con el Indio, a llevarse a cabo próximamente en la ciudad de Santa Fe, tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de elevar adjunto a la presente para su conocimiento, fotocopia de la resolución de referencia.

Salúdole con mi mayor consideración.

Guillermo Yriarte, legislador.

Santa Fe, 14 de octubre de 1984.

Señor

Diputado provincial de Río Negro

Don Guillermo Yriarte

Gallardo 316 - T.E. 22974

8.500 - VIEDMA (Río Negro)

De nuestra distinguida consideración:

La Asociación Argentina de Estudiosos de la Historia y el Folklore tiene el agrado de comunicarle la siguiente resolución:

VISTO: Que la Institución a través de su Instituto Argentino Privado de Integración con el Indio, se encuentra abocada a la organización del "Primer Congreso Argentino Pro Integración Definitiva con el Indio", desarrollando en todo el país sus programas previstos y;

CONSIDERANDO: Que es de imperiosa necesidad contar con representación de la Comisión Nacional en todas las provincias argentinas;

QUE: Es oportuno empezar a cubrir el 50 % faltante con nuevas filiales de la Asociación, debido a la actividad que demanda el Congreso;

QUE: Esta representación debe recaer en personas unidas de conocimientos, responsabilidad y patriotismo, que aseguren el cumplimiento de la gestión en su jurisdicción y con criterio propio conduzca los trámites, de acuerdo a las circunstancias y lugares;

Esta Comisión nacional:

RESUELVE

1) Designar "Delegado provincial" de Río Negro y con representatividad nacional de la "Asociación Argentina de Estudiosos de la Historia y el Folklore", al señor Guillermo Yriarte (diputado provincial de Río Negro) domiciliado en calle Gallardo 316 - T.E. 22974 - 8500 - VIEDMA.

2) Que a partir de esta notificación queda en pleno ejercicio de sus funciones, revistiendo la autoridad y representatividad de carácter nacional que le confiere la reglamentación estatutaria.

3) Y, remitirle por separado documentación e instrucciones, a las que responderá tan pronto le sea posible. En breve le enviaremos el emblema de la Asociación.

Haciendo votos por su ventura personal y el éxito en sus gestiones, le saludamos muy atentamente.

Humberto J. Cardozo Gómez, presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Solicito que se dé lectura al punto anterior referido a la pavimentación de la ruta 310.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de octubre de 1984. Al señor presidente de la Legislatura provincial. Contador don Adalberto Caldelari. Su despacho. Tengo el agrado de dirigirme al señor presidente, en relación a la Resolución número 211/84 de esa Legislatura, por la que se gestiona la intensificación de estudios y proyectos para la pavimentación de la ruta provincial número 310 en el tramo "La Esperanza y Los Menucos".

Al respecto, adjunto a la presente fotocopia para su conocimiento, del informe producido por la Dirección de Vialidad de Río Negro.

Sin otro motivo, saludo al señor presidente con atenta consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, gobernador.

Con la información producida por la Dirección de Vialidad de Río Negro, doy traslado de las presentes actuaciones a conocimiento de Secretaría General.

Sirva la presente de atenta nota de estilo.

Viedma, 16 de octubre de 1984. Doctor Eduardo Enrique Saint Martín, ministro de Obras y Servicios Públicos.

Viedma, 09 de octubre de 1984.

SEÑOR MINISTRO:

Con referencia a la Resolución número 211/84 de la Legislatura de Río Negro, se informa que el tramo mencionado de la ruta provincial número 8 - tramo: Los Menucos-La Esperanza, cuenta con obra básica y obra de arte.

El estudio de diseño estructural y pavimento se inició en mayo de 1983 y se suspendió en agosto del mismo año. Se prevé la reiniciación en la próxima temporada estival, estimándose para 1985, finalizar la documentación técnica.

Atentamente.

Ingeniero Pablo Goldaracena, interventor.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del diputado Francisco Bezich, integrante de la Junta Calificadora, remitiendo actas 174 y 175 por las que se resuelve la designación de magistrados de la II y III Circunscripción Judicial.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Solicito que se dé lectura por secretaría, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 17 de octubre de 1984. Señor presidente de la Legislatura de Río Negro. Viedma. Su despacho. De mi mayor consideración: Me dirijo a usted en el carácter de integrante de la Junta Calificadora, por la Honorable Legislatura, a los fines de adjuntarle las actas números 174 y 175, correspondientes a la designación de Magistrados en la Segunda y Tercera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro.

Sin más y quedando a su entera disposición, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

JUNTA CALIFICADORA PODER JUDICIAL

ACTA N° 174

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los once días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las diez horas, se reúnen en la sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J. Cortés y Edgar Nelson Echarren en representación del Poder Judicial, el señor Francisco José Bezich por la Honorable Legislatura provincial y los doctores Martín Sánchez y Tomás Rodríguez en representación del Colegio de Abogados de la IIA. Circunscripción Judicial, con el objeto de proceder a la elección de los candidatos a ocupar los cargos de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional; Juez de Ira. Instancia de Instrucción y/o Sentencia en lo Criminal y Correccional y Representante del Ministerio Público Pupilar en la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de General Roca. Por contar con "quórum" reglamentario el señor presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsa de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes a los cargos concursados. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente, se obtiene el siguiente resultado: para el cargo de Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional resulta propuesto por UNANIMIDAD el doctor Rodolfo César Lorenzo (L.E. N° 5.248.219)-Clase 1939). Para el cargo de Juez de Ira. Instancia de Sentencia en lo Criminal y Correccional del Juzgado número 8 resulta propuesto por UNANIMIDAD el doctor Juan Máximo José Rotter (L.E. N° 7.563.617-Clase 1940) y para el cargo de Representante del Ministerio Público Pupilar resulta propuesto por UNANIMIDAD el doctor Jorge Osvaldo Giménez (L.E. N° 8.213.197-Clase 1948). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la

presente, todo por ante mí, Secretario de Superintendencia que doy fe.

JUNTA CALIFICADORA PODER JUDICIAL
ACTA N° 175

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los diez y siete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las doce horas se reúnen en la sede del Superior Tribunal de Justicia, los señores miembros de la Junta Calificadora, doctores Alberto R.J.Cortés y Nelson Oscar Pearson en representación del Poder Judicial, el señor legislador Francisco José Bezich por la Honorable Legislatura provincial y los doctores Edgar García Sánchez y Horacio Osorio en representación del Colegio de Abogados de la IIIa. Circunscripción Judicial, con el objeto de proceder a la elección de los candidatos a ocupar los cargos de Juez de Cámara del Trabajo; Juez de 1ra. Instancia de Instrucción y/o Sentencia en lo Criminal y Correccional y Asesor de Menores en la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por contar con "quórum" reglamentario el señor presidente declara abierto el acto y constituida legalmente la Junta. Inmediatamente se procede a la compulsa de antecedentes, títulos y actuación profesional de todos y cada uno de los aspirantes a los cargos concursados. Practicada la votación y realizado el escrutinio correspondiente, se obtiene el siguiente resultado: para el cargo de Juez la Cámara del Trabajo, resulta propuesto por UNANIMIDAD el doctor Ariel Asuad (D.N.I. 5.666.654-Clase 1943). Para el cargo de Juez de 1ra. Instancia de Sentencia en lo Criminal y Correccional del Juzgado número 4 resulta propuesto por MAYORIA el doctor César Eduardo Lanfranchi (L.E.N° 11.428.995-Clase 1955) y para el cargo de Asesor de Menores resulta propuesto por MAYORIA el doctor Norberto Armando Ferrando (L.E.N° 8.511.362-Clase 1951). A continuación se procede a elevar el acta como así también los antecedentes de los concursantes al Superior Tribunal de Justicia a sus efectos. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los señores integrantes de la Junta Calificadora, previa ratificación de la presente, todo por ante mí, Secretario, que doy fe.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Superintendente General del Departamento de Aguas, invitando a participar del Primer Seminario de Economía, Legislación y Administración del Agua del Comahue.

-Queda a disposición de los señores diputados.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Solicito que se dé lectura y se reserve en secretaría para mocionar oportunamente, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Así se hará, señor diputado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - El Superintendente General del Departamento de Aguas de la provincia de Río Negro, ingeniero Juan Ricardo Kugler, tiene el agrado de invitarle a participar en el Primer Seminario de Economía, Legislación y Administración del Agua del Comahue, a llevarse a cabo en la ciudad de General Roca, el que se desarrollará de acuerdo a Programa adjunto.

Hace propicia la oportunidad para saludarle con atenta consideración.

Viedma, octubre de 1984.

Al señor
presidente de la Legislatura
legislador contador Adalberto V. Caldelari
Ciudad

PRIMER SEMINARIO DE
ECONOMIA, LEGISLACION Y ADMINISTRACION DEL AGUA DEL COMAHUE

GENERAL ROCA: 22 al 26 de octubre de 1984.

ORGANIZAN: Secretaría de Recursos Hídricos de la Nación (CELA-INCYTH), Gobierno de la provincia de Río Negro (DPA), Universidad Nacional del Comahue (Facultad Derecho y Ciencias Sociales).

PROGRAMA

Lunes 22 a las 20 horas

ACTO INAUGURAL: Apertura a cargo del Secretario de Recursos Hídricos de la Nación, ingeniero Bruno Ferrari Bono.
Política hídrica.

Martes 23, 10 a 18 horas

ASPECTOS JURIDICOS:

TEMAS: Agua y ambiente. Concepto de derecho de aguas.
Federalismo y aguas.
El agua en la legislación nacional.
El agua en las legislaciones provinciales.
El agua en la legislación de Río Negro y Neuquén.

EXPOSITORES: Doctor Joaquín López
Doctor Amílcar Moyano
Doctor Edgardo Díaz Araujo

Miércoles 24, 10 a 18 horas

ASPECTOS TECNICOS:

TEMAS: Sistema de riego en el Alto Valle y Valle Medio del río Negro.
Estructuración de la red de riego y drenaje.
Problema aluvional.
Contaminación hídrica. Su evaluación, técnicas de tratamiento y disposición.
El problema de la eutroficación.

EXPOSITORES: Ing. Graciela F. de Bagini
Ing. Alberto Buccella
Ing. Aníbal G. Asensio
Ing. Miguel Manzanera
Ing. Jorge Mazza
Ing. Oscar Vélez
Ing. Norberto Fernández

Jueves 25, 10 a 18 horas

ASPECTOS ECONOMICOS:

TEMAS: El agua y las economías regionales.

Economía de los recursos hídricos. Asignación de agua para riego, agua potable y el sector industrial.
Economía del medio ambiente.
Evaluación de proyectos.

EXPOSITORES: Ing. Armando Bertranou
Ing. Aldo Blondolillo
Lic. Francisco Leiva
Ing. Armando Llop
Ing. Oscar Vélez

Viernes 26, 10 a 18 horas

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS:

TEMAS: Administración de cuencas.
Administración del riego y del saneamiento. Propuesta metodológica. El problema de la transferencia de los servicios.
Organización del manejo local del agua.
Sistemas tarifarios.

EXPOSITORES: Cdor. Orlando Braceli
Ing. Armando Bertranou
Lic. Amelia S. de Masagli
Lic. María P. de Dulong
Ing. Armando Llop
Lic. Francisco Leiva

COORDINADORES: Por CELA - Lic. Francisco Leiva
Por DPA - Ing. Juan Ricardo Kugler
Por UNC - Dr. Jorge Eduardo Douglas Price

INSCRIPCIONES: Por nota o telegrama simples a FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - U.N.C.
Mendoza 1050, General Roca (RN) Código 8332
T.E. 22057 - 22503

CONSULTAS: A CELA (Mendoza) Universidad Nacional de Cuyo T.E. 061-252914

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Concejo Municipal de Cipolletti (Presidente), solicitando creación comisión conformada por integrantes Poder Legislativo y Ejecutivo, representantes Concejos Municipales y representantes agremiados empleados municipales, a efectos de estudiar modificaciones Ley 811.

-A sus antecedentes.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.
SR. DENIZ - Solicito que se dé lectura, señor presidente.
SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura, señor diputado.
SR. SECRETARIO (Abrameto) - Presidente Legislatura. Viedma. Solicitamos creación comisión conformada por integrantes Poder Legislativo y Ejecutivo, representantes Concejos Municipales y representantes agremiados empleados municipales efectos estudiar modificaciones Ley 811. Atentamente presidente Concejo Municipal.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De la Cámara de Diputados de la provincia del Chaco, remitiendo declaración por la que expresa su repudio por la ocupación del Palacio de Tribunales de la ciudad de Rosario y sustracción de importantes documentos vinculados a la investigación sobre violaciones de los Derechos Humanos.

-Al archivo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Solicito que se dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Cámara de Diputados y Senadores de la Nación y todas las Legislaturas provinciales. RM.: Cámara de Diputados de la provincia del Chaco. La Cámara de Diputados de la provincia del Chaco declara: Su más enérgico repudio por la ocupación del Palacio de Tribunales de la ciudad de Rosario y sustracción de importantes documentos vinculados a la investigación sobre violaciones de los Derechos Humanos.

Que el grupo armado de delincuentes evidencia, por las características del operativo y el despliegue de medios empleados, una especial profesionalidad, propias de quienes en los últimos años han actuado en la sangrienta represión desatada contra el pueblo argentino durante la dictadura militar.

Que una vez más es esencial recalcar la imperiosa necesidad de que el Gobierno nacional desarticule definitivamente el aparato represivo aparentemente indame, montado por el terrorismo del Gobierno de facto, para que hechos como éste, no vuelvan a suceder jamás en la Argentina Democrática.

Firmado: Presidente de la Cámara de Diputados don Raúl Bittel y Secretario de Cámara escribano Eduardo Santiago Taibbi.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-Del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.) remitiendo resolución 1422/84 que reglamenta el artículo 3º de la ley 1868 e invita a designar dos (2) representantes del Poder Legislativo para participar de las reuniones de estudio de empresas participantes.

-Queda a disposición de los señores diputados.

II - DESPACHOS DE COMISION.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 356/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite ad-referendum de la Legislatura el decreto 1.393/84 por el que se incrementan las remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del 1º de agosto de 1984 y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LÁ LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto 1.393/84 del Poder Ejecutivo, por el que se in-

crementan las remuneraciones al personal del Gobierno provincial a partir del 1º de agosto de 1984.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 358/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite decreto 1441/84 que ejecuta transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1.848 y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto número 1.441/84 del Poder Ejecutivo, por el que ejecuta transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17 de la Ley 1.848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 5 de septiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 676/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S.A., ubicada en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este", y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini
Bezich, Lastra, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de septiembre de 1984.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 676/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur S.A., ubicada en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este" y habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Dónase a SIDERURGICA DEL SUR S.A. con domicilio legal en la calle Balcarce N° 226 - 4º Piso de la Capital Federal una parcela de terreno que según plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento con fraccionamiento de parte lote 23 - Fracción B del paraje San Antonio Este, Sección I a 1, Departamento San Antonio, provincia de Río Negro, confeccionado por el agrimensor Osvaldo J. Bonini en junio de 1984 y registrado por la Dirección General de Catastro y Topografía el 6 de julio de 1984 como duplicado 2889, se designa como Parcela 2 de la chacra 002 con una superficie total de 95 ha. 15 a. y 58 ca. siendo su nomenclatura catastral 17 - 1 - U - 002 - 02.

ARTICULO 2º.- La donación se realizará con el siguiente cargo: la donataria construirá, instalará, pondrá en marcha y explotará en el inmueble donado una planta Siderúrgica Integrada, destinada en su primer etapa a la fabricación de hierro esponja y en la segunda a la elaboración de palanquilla de acero. La Empresa SIDERURGICA DEL SUR S.A. deberá realizar la primera etapa en el término de 5 años a partir de la promulgación de la presente ley debiendo los plazos de la segunda etapa adecuarse a las obligaciones fijadas por el decreto nacional número 1.768/83.

ARTICULO 3º.- El incumplimiento del cargo en los plazos previstos dará lugar a la revocación de la donación con anulación de las enajenaciones, servidumbres o hipotecas constituidas por la donataria, conforme lo establecido por los artículos 1849 y 1855 del Código Civil.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.
-En observación.

-----oO-----
Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 740/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PINEDA, Oscar - Proyecto de Resolución: Gestiona la instalación de una cabina pública de ENTEL en Ingeniero Huergo" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, González,
legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que realice las gestiones necesarias ante ENTEL para que instale una cabina pública en la localidad de Ingeniero Huergo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Oscar Ismael Pineda, legislador.
-En observación.

-----oO-----

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 376/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "DE LA CANAL, Oscar y otros - Proyecto de Ley: Crea la Comisión de Planificación de explotación de una Planta Industrial provincial del Pescado y Derivados" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase la Comisión de Planificación de Explotación de una Planta Industrial provincial del Pescado y Derivados.

ARTICULO 2º.- La comisión creada por el artículo 1º se abocará al estudio de factibilidades, costos y financiamiento con el objeto de lograr la constitución de una planta industrial propiedad del Estado provincial rionegrino que realice todo el procesamiento de la industria alimentaria del pescado, desde su captura hasta su comercialización ya sea en fresco, envasado en conserva o en derivados farináceos y fertilizantes.

ARTICULO 3º.- La comisión a que se refiere el artículo 1º estará integrada por tres representantes legislativos de la mayoría y dos representantes legislativos de la minoría.

ARTICULO 4º.- La comisión creada queda facultada para convocar el concurso de funcionarios, empleados, técnicos y peritos del Estado provincial rionegrino y realizar gestiones orientativas al logro de créditos financieros nacionales e internaciones o toda gestión que sea inherente al cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5º.- La comisión deberá expedirse en el término de seis meses a partir de la promulgación de la presente ley, pudiendo prorrogar este término por otro período igual.

ARTICULO 6º.- Las conclusiones de la comisión que demostraran fehacientemente la posibilidad de concreción de la Planta provincial Industrial del Pescado y Derivados, su financiamiento, rentabilidad, serán consideradas por el Cuerpo Legislativo, quien aceptará o desechará las mismas. En caso de aceptarlas, derivará las conclusiones al Poder Ejecutivo, quien en un plazo de sesenta días deberá proveer sus consideraciones y elevar a la Legislatura el proyecto de ley definitivo. En caso de que el Poder Ejecutivo estimare no viable el proyecto, la Legislatura considerará sobre el particular y dentro de las facultades que le son propias podrá a través de cualquiera de sus miembros elevar el proyecto de ley pa-

ra su sanción.

ARTICULO 7º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se imputarán a la Tesorería de la Legislatura, debiendo la misma proveer esta signación en la confección de su presupuesto anual para el año 1985.

ARTICULO 8º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 137/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de ley: Incluye en el Plan de Obras Públicas 1984, la pavimentación del acceso a Guardia Mitre" y, habiéndolo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara la SANCION del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Inclúyase en el plan de obras públicas de Vialidad Provincial para el ejercicio presupuestario del año 1984 la pavimentación del acceso a la localidad de Guardia Mitre, en el tramo comprendido entre la Ruta Provincial Nº 250 y la planta urbana, tratando que la misma una la Sección Chacras y los denominados sectores "Pueblo Viejo" y "Pueblo Nuevo" de dicha localidad.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 395/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un Albergue Provincial para niños con deficiencias mentales severas con preferencia en la localidad de Pomona", y habiéndolo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

Por secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, legisladores.

Por secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, de acuerdo al giro dado por la presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones, 29 de agosto de 1984.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 395/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "MALDONADO, Rodolfo - Proyecto de resolución: Gestiona la creación de un albergue provincial para niños con deficiencias mentales severas, con preferencia en la localidad de Pomona", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo arbitre y proponga los medios necesarios para la creación de un Albergue Provincial para niños con deficiencias mentales severas y profundas, que sirva a las necesidades en la materia en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que en la concreción de esta iniciativa, tenga en cuenta la infraestructura en ejecución en Pomona, como localización del Albergue a crearse.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

Viedma, 19 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 494/84, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de resolución: Prorroga el período ordinario de sesiones de la Legislatura", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Piccinini, Pineda,
Bezich, legisladores.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 494/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "LOPEZ ALFONSIN, Jorge - Proyecto de resolución: Prorroga el período ordinario de sesiones de la Legislatura" y, habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja poner en conocimiento de los señores legisladores y enviar al ARCHIVO.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Prorrogar el tiempo de sesiones ordinarias hasta el treinta de octubre de cada uno de los períodos legislativos correspondientes a los años 1984, 1985, 1986 y 1987.

ARTICULO 2º.- Descentralizar la labor parlamentaria durante los lapsos de prórroga citados en el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- La Legislatura provincial durante el mes de octubre del presente período legislativo se desempeñará en las localidades de San Carlos de Bariloche, Cipolletti, Río Colorado y Sierra Grande sucesivamente.

ARTICULO 4º.- Solicitar la colaboración de los respectivos municipios y sus comunidades a fin de dotar de la infraestructura mínima el funcionamiento propiciado.

ARTICULO 5º.- Efectuar oportunamente las previsiones presupuestarias para la implementación de la presente resolución.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge Alberto López Alfonsín, legisladores.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar el pase al archivo del presente proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado, en consecuencia el presente proyecto será girado al archivo.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Habíamos quedado, señor presidente, en la sesión anterior que este proyecto, que lleva el número 494, se iba a postergar su tratamiento dada la realidad presente del ejercicio legislativo que estamos transitando. En realidad este expediente ya tiene dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, por lo tanto procedería su reserva en la Comisión de Presupuestos y Hacienda para ser tratado en oportunidad de iniciarse el próximo período parlamentario.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia le comunica al señor diputado López Alfonsín que ya ha sido votado, en todo caso lo que correspondería sería una moción de reconsideración.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Si el Cuerpo está de acuerdo en analizar un minuto más este expediente, formularía moción de reconsideración a efectos de evitar volver a presentar el mismo proyecto de resolución al iniciarse el próximo período.

5 - CUARTO INTERMEDIO

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR.FABIANI - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 40 horas.

6 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 50 horas, dice el

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR.LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Voy a intentar mejorar la moción propuesta, en el sentido de que se reconsidere el expediente para ser reservado en secretaría parlamentaria.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores legisladores la moción efectuada por el señor diputado López Alfonsín.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 12 de junio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 472/84 caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de ley: Establece que los estudiantes tendrán derecho a viajar gratuitamente cuando concurren a establecimientos de enseñanza. Asimismo tendrán el mismo beneficio los discapacitados físicos y psíquicos, y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Asuntos Sociales, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES.

Soldavini de Ruberti, Yriarte,
Ichazo, Laguardia de Luna, Barri
ga de Franz, legisladores.

Atento lo resuelto, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Sala de Comisiones.

Viedma, 29 de agosto de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales eleva a usted el expediente número 472/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de ley: Establece que los estudiantes tendrán derecho a viajar gratuitamente cuando concurren a establecimientos de enseñanza. Asimismo tendrán el mismo beneficio los discapacitados físicos o psíquicos", y habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Airaldo, Colombo, Rome
ro, Carassale, Lauriente, Scate
na, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, dado el acuerdo por la presidencia de esta Legislatura.

Sala de Comisiones.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 472/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de ley: Establece que los estudiantes tendrán derecho a viajar gratuitamente cuando concurren a establecimientos de enseñanza. Asimismo tendrán el mismo beneficio los discapacitados físicos o psíquicos", y habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara su SANCION.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- A partir de la promulgación de la presente ley tendrán derecho a viajar gratuitamente todos los estudiantes, cuando concurren a establecimientos públicos o privados de enseñanza, igual beneficio tendrán los discapacitados físicos o psíquicos, en los sistemas de transporte sometidos al control del Estado provincial y/o municipal.

ARTICULO 2º.- El Poder Ejecutivo a través de la Dirección de Transporte, arbitrará los medios necesarios para proveer de un pase anual a los beneficiarios comprendidos en el artículo anterior y a compensar tarifariamente a las empresas sobre la base promedio de los usuarios y el número de beneficiados.

ARTICULO 3º.- No se adjudicará la explotación de ninguna línea de transporte que no acepte expresamente el cumplimiento de la presente ley a cuyo efecto formará parte integrante del llamado a concurso y/o licitación y/o explotación de las distintas líneas de transporte.

ARTICULO 4º.- De forma.

Tomás Armando Rébora, legislador.
-En observación.

-----oOo-----

Viedma,

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Asuntos Sociales, Instrucción Pública y Presupuesto y Hacienda, elevan a usted el expediente número 560/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "NAVARRO, Aníbal y otros - Proyecto de ley: Crea el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual Pichi-Ruca, con sede en Cipolletti", y habiendo analizado el mismo, las presentes comisiones aconsejan a la Cámara su SANCION.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Colombo, Airaldo, Lauriente, Romero, Scatena, Soldavini de Ruberti, Yriarte, Laguardia de Luna, Gómez, Barriga de Franz, Ichazo, Fernández, Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, Cejas, Bolonci, Mattei, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- CREASE con sede en la ciudad de Cipolletti, el CENTRO DE REHABILITACION DEL DISCAPACITADO VISUAL "PICHU RUCA", el cual funcionará en el predio que actualmente ocupa, cedido a título de préstamo por el municipio de esa ciudad, hasta tanto la provincia destine un edificio propio, acorde a las necesidades del mismo.

ARTICULO 2º.- El objetivo del Centro creado es lograr la reinserción de la persona ciega en la comunidad, a través de una actividad productiva y remunerada que le permita encarar nuevas situaciones con la seguridad económica y el sostenimiento del propio valor. A tal efecto el centro contará con un grupo profesional interdisciplinario, que trabajará coordinadamente sobre cada caso, combinando acciones médicas, educativas, de formación profesional, de trabajo y asistencia en general.

ARTICULO 3º.- El Centro estará a cargo de un Director, brindando los servicios conforme ilustra el anexo 1 y 2 de la presente ley, los que se incorporan como parte integrante de la misma.

ARTICULO 4º.- El Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "PICHU RUCA", funcionará dependiendo directamente del Departamento de Rehabilitación del Consejo Provincial de Salud Pública, contando con la totalidad de los servicios que conforman la estructura funcional de dicho departamento.

ARTICULO 5º.- El Centro de Rehabilitación, recibirá pacientes de toda la provincia de Río Negro y de aquellas vecinas, previa certificación y realización de los convenios respectivos.

ARTICULO 6º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 7º.- De forma.

Morales, Barriga de Franz, Navarro, legisladores.

-En observación.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR.NAVARRQ - Señor presidente: Solicito se reserve en secretaría.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Se reservará en secretaría, señor diputado.

Continúa la lectura de los asuntos entrados.

Viedma, 10 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, elevan a usted el expediente número 742/84 del Registro de esta Legislatura provincial, caratulado "AIRALDO, José - Proyecto de ley: Desafecta tierra actualmente destinada a espacio verde en el ejido urbano de Catriel", y analizado el mismo estas comisiones aconsejan a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Rébora, Rodrigo, Pineda, Carrasco, Piccinini, Bezich, Deniz, Lastra, de la Canal, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desafectar la manzana 422 del Departamento Catastral 01 Circunscripción 3 Sección "I" ubicada en la localidad de Catriel, la que actualmente se encuentra destinada a espacio verde en el ejido urbano de la ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.

José Humberto Airaldo, legislador.
-Al Orden del Día.

-----oO-----

Viedma, 4 de julio de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 4/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BOLONCI, Juan y otros - Proyecto de ley: Por el que se ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Provincia, por el que se la incorpora al Sistema Nacional de Informática Jurídica", y habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES.

Pineda, Piccinini, Palmieri, Laguna, Bezich, López Alfonsín, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 4 de julio de 1984.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 4/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "BOLONCI, Juan y otros - Proyecto de ley: Por el que se ratifica el convenio suscripto entre el Ministerio de Justicia de la Nación y la Provincia, por el que se la incorpora al Sistema Nacional de Informática Jurídica", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara su SANCION.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase el convenio celebrado por el Ministerio de Justicia de la Nación y la Provincia de Río Negro de fecha 4 de noviembre de 1982, por el cual se acuerda la incorporación de la provincia de Río Negro al Sistema Nacional de Informática Jurídica.

ARTICULO 2º.- Ratificase el convenio de fecha 10-11-82 celebrado por el Poder Ejecutivo Provincial y el Poder Judicial.

ARTICULO 3º.- Ampliase el número de terminales del sistema, las cuales tendrán asiento en las cabeceras de cada Circunscripción Judicial de la provincia: VIEDMA, GENERAL ROCA y SAN CARLOS DE BARILOCHE.

ARTICULO 4º.- Determinase la Legislatura de la provincia de Río Negro como asiento de la terminal de VIEDMA (Capital de la provincia).

ARTICULO 5º.- La Legislatura de Río Negro creará un Departamento especial y le asignará presupuesto para que funcione en el año 1984, la que estará compuesta por cinco miembros como mínimo, de carácter técnico, especializado o

idóneo en las tareas de procesamiento de datos.

ARTICULO 6º.- La referida Comisión (Departamento), tendrá como función específica:

- a) Recopilar y sistematizar todas las leyes, decretos y decretos leyes dictados desde la existencia jurídica de la provincia de Río Negro.
- b) Confeccionar los textos ordenados.
- c) Incorporar el material a las computadoras del Sistema.
- d) Asegurar el uso y goce efectivo de la información.

ARTICULO 7º.- Queda autorizado el Poder Ejecutivo provincial para asignar las correspondientes partidas presupuestarias tendientes a la instalación de los equipos necesarios para el funcionamiento del sistema, en el próximo ejercicio presupuestario.

ARTICULO 8º.- De forma.

Bolonci, de la Canal, Scatena, legisladores.

-En observación.

-----oO-----

Viedma, 18 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Sociales, eleva a usted el expediente número 542/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado provincial", y habiendo analizado el mismo esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto que forma parte del presente dictamen.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, a sus efectos.

SALA DE COMISIONES.

Centeno, Carassale, Airaldo, Lauriente, Colombo, Romero, Scatena, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General eleva a usted el expediente número 542/84 del Registro de esta Legislatura, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado provincial".

Lo atípico de las funciones que desempeñan estos agentes provinciales, justifican plenamente que se rijan por un instrumento legal específico diferenciado del resto de los empleados públicos.

Con la sanción del presente proyecto de ley serán incluidos en el régimen agentes que prestan servicios técnicos y de mantenimiento.

Así, el Código Aeronáutico de la República Argentina, el Reglamento de Licencias, Habilitación y Certificación de Funciones Aeronáuticas Civiles, y diversos reglamentos son de aplicación a los agentes incluidos en el proyecto de ley.

Por lo expuesto esta Comisión aconseja a la Cámara la sanción del proyecto

to de ley que se acompaña en las fojas subsiguientes y que fue modificado en partes de su texto original aunando criterios con el Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES.

López Alfonsín, Pineda, Piccinini,
Bezich, legisladores.

Viedma, 10 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 542/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de ley: Estatuto y Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado provincial", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aprueba en general la SANCION del proyecto elaborado por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz,
Cejas, Bolonci, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los pilotos de aviones y/o helicópteros con licencia profesional habilitante; los ingenieros, técnicos y mecánicos aeronáuticos, que cumplan servicios propios de sus profesiones en el Estado de la provincia de Río Negro, se registrarán por el Estatuto y Escalafón incorporados como anexos a la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Código Aeronáutico de la República Argentina y reglamentos nacionales que los comprendan. Con carácter supletorio a dichas normas se aplicará el Estatuto para el Personal de la Administración Provincial.

ARTICULO 2º.- A fin de posibilitar la aplicación de las presentes disposiciones, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura de cargos del Presupuesto General de Gastos de la provincia.

ARTICULO 3º.- Dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Jorge López Alfonsín, legislador.

ANEXO QUE PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE LEY

ESTATUTO DEL PERSONAL AERONAVEGANTE Y DE MANTENIMIENTO DEL ESTADO PROVINCIAL

I. Personal Comprendido

ARTICULO 1º.- Este Estatuto comprende a todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en cualquiera de los Poderes del Estado como piloto de aviones y/o helicópteros, ingenieros, técnicos o mecánicos aeronáuticos.

ARTICULO 2º.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior a los agentes que desempeñen funciones de Personal Superior, Asesores, Administrativos y demás agrupamientos del organismo de la Dirección General de Aeronáutica. Estos últimos se registrarán por las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración.

ARTICULO 3º.- Todos los nombramientos del personal comprendido en el presente Estatuto invisten carácter permanente, con excepción del personal con

tratado y transitorio.

ARTICULO 4º.- El nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el ingreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.

ARTICULO 5º.- Personal contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para la realización de trabajos que por su naturaleza o transitoriedad, no puedan ser realizados por el personal permanente.

II. Del ingreso

ARTICULO 6º.- El nombramiento de los agentes sólo podrá efectuarse en personas que reúnan los siguientes requisitos.

- a) Buena conducta.
- b) Tener más de 18 años de edad.
- c) Probar con certificado expedido por autoridad sanitaria competente que no padece enfermedad infectocontagiosa. El personal de vuelo, asimismo, acreditará su aptitud psico-física mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial.
- d) Acreditar idoneidad para el empleo, mediante la presentación de licencia, título y antecedentes, sometién dose a concurso de oposición abierto y/o cerrado.
- e) No tener otro empleo nacional, provincial o municipal, salvo la docencia cuando no sea incompatible por razón de horario.
- f) Las bases de los concursos serán preparadas por el órgano oficial de aeronáutica de la provincia, y en el jurado de selección habrá un representante del personal.

ARTICULO 7º.- El ingreso a la carrera se hará por la categoría inferior de cada agrupamiento profesional.

III. Deberes y Derechos

ARTICULO 8º.- Además de los que les imponga el Código Aeronáutico de la República Argentina y las disposiciones nacionales emanadas de organismos competentes, serán deberes y derechos del personal de aeronavegación y mantenimiento:

1º) Deberes:

- a) Prestar el servicio en el lugar que la superioridad lo determine y dedicarle el máximo de capacidad y diligencia, ejecutando cumplidamente las directivas superiores.
- b) Acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido.
- c) Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.
- d) Velar por la conservación de los bienes que integran el patrimonio de la provincia.
- e) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de consideración.
- f) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicios.
- g) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicios. Las órdenes superiores de vuelo serán examinadas por el comandante de la aeronave quien decidirá su cumplimiento de conformidad con las disposiciones del Código Aeronáutico de la República Argentina.

- h) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones.
- i) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otra ventaja en pago de su desempeño.
- j) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones; proporcionando la documentación que se le requiera.
- k) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.
- l) Declarar actividad de carácter profesional, comercial, industrial, cooperativista o de algún modo lucrativa, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- m) Encuadrarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- n) Someterse a las pruebas pertinentes de competencia.
- ñ) Usar la indumentaria de trabajo que para el caso se determina, siempre que ésta sea provista por la dependencia donde presta servicios.
- o) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la Comisión de delito en ejercicio de sus funciones.
- p) Declarar en los sumarios administrativos.
- q) cumplir con toda la información requerida por la Dirección de Personal, en los aspectos de su competencia.

A su vez le estará prohibido:

- r) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo.
 - s) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la Administración provincial o municipal, o que sean proveedores o contratistas de las mismas.
 - t) Organizar o propiciar, directa o indirectamente, con propósitos políticos, de homenaje o reverencia a funcionarios en actividad, adhesiones, suscripciones o contribuciones del personal de la Administración.
 - u) Utilizar con fines particulares los servicios del personal a sus órdenes o de los elementos de transportes y útiles de trabajos destinados al Servicio Oficial.
 - v) Valerse de informaciones relacionadas con el servicios para fines ajenos al mismo.
 - w) Hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propagandas o coacción política, sin que excluya el ejercicio regular de la acción que podrá efectuar de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de mesura y circunspección, fuera del ámbito de la administración provincial.
- 2º) Derechos.
- a) A la retribución de sus servicios con arreglo a las escalas que se establezcan.
 - b) A la estabilidad que le otorgue el Estatuto, después de tres meses de servicios continuos efectivos de su ingreso a la Administración provincial.

- c) Ascender y ser promovidos en el presente Estatuto Escalafón.
- d) Cambiar de agrupamiento o categoría cuando se cumpla lo establecido en el escalafón para acceder a ello.
- e) Gozar de las licencias y franquicias contenidas en el presente Estatuto.
- f) Jubilarse ordinaria o extraordinariamente y retirarse conforme con la legislación vigente en el orden provincial.
- g) Interponer reclamo fundado y documentado, por cuestiones relativas a ascensos y promociones, así como por sanciones disciplinarias que no requieran sumario.
- h) Interponer recursos ante la Justicia por actos del Poder Ejecutivo provincial que dispongan cesantías, exoneración, fundándose en la ilegalidad de la medida aplicada.
- i) Reincorporarse a la Administración cuando fuere separado del cargo por causas no determinadas en el Estatuto.
- j) Ser indemnizado cuando incurriere en gasto y/o daños en o por actos de servicios, accidentes de trabajos y enfermedad ocupacional.
- k) Asociarse, con fines culturales y/o sociales.

IV. De la Relación Contractual

ARTICULO 9º.- La relación existente entre el Estado provincial y sus agentes aeronáuticos será la del derecho administrativo.

ARTICULO 10º.- La relación contractual cesará:

- a) Por muerte del empleado.
- b) Por jubilación.
- c) Por renuncia.
- d) Por incapacidad física o psíquica de carácter permanente.
- e) Por cesantía o exoneración.

ARTICULO 11.- La relación contractual se suspende por:

- a) Incapacidad transitoria;
- b) Aceptación de candidaturas a cargos electivos;
- c) Designación del Poder Ejecutivo de la Nación o de la Provincia para desempeñar funciones de carácter político o transitorio.
- d) Suspensión disciplinaria.

ARTICULO 12.- La declaración de incapacidad física y/o psíquica, permanente o transitoria, del personal de vuelo y mecánicos de mantenimiento será resuelta por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial.

Los demás agentes, a los mismos fines, deberán someterse a una Junta Médica integrada por especialistas del Consejo de Salud Pública, pudiendo el agente designar una facultativo que lo represente.

V. Del Horario

ARTICULO 13.- Los pilotos aviadores y/o helicopteristas ajustarán sus horarios de servicios y vuelo, al igual que los descensos mínimos, a las disposiciones del Reglamento que regula la actividad del personal aeronavegante civil, dictada por el organismo nacional con jurisdicción en la materia.

La jornada de trabajo de los ingenieros y técnicos será de ocho horas diarias o de cuarenta semanales. Los mecánicos cumplirán una jornada de siete horas diarias o treinta y cinco semanales.

VI. De la Dedicación exclusiva y la Disponibilidad Permanente

ARTICULO 14.- El personal de pilotos de avión y helicopristas tendrán dedicación exclusiva, siendo incompatible su función con el desempeño de cualquier otra actividad lucrativa, excepto la docencia, siempre que no lo impida la superposición de horarios.

ARTICULO 15.- Todo el personal comprendido en este Estatuto, conforme lo establece la reglamentación, estará afectado de disponibilidad permanente en función de la diagramación de vuelos y mantenimiento.

VII. De la Obra Social

ARTICULO 16.- Los agentes incluidos en el presente Estatuto gozarán de las prestaciones del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

VIII. De la Agremiación

ARTICULO 17.- El personal podrá agremiarse libremente, integrar organizaciones de segundo y tercer grado, y participar directamente en la correcta aplicación de esta ley, por intermedio de sus autoridades.

IX. De las Licencias

ARTICULO 18.- El régimen de licencias corresponde a todo el personal con funciones estables o transitorias. Las licencias se otorgarán por las siguientes causas.

- a) Por vacaciones.
- b) Por tratamiento de salud, accidente de trabajo y enfermedades profesionales.
- c) Para desempeñar cargos políticos y gremiales.
- d) Por asuntos particulares o familiares.
- e) Para realizar estudios vinculados con su profesión o actividades deportivas no rentadas en el país o el extranjero.

1. De las licencias por Vacaciones

ARTICULO 19.- La licencia anual es obligatoria y se concederá con goce de haberes. Se acordará por año calendario dentro de las épocas y con arreglo al turno que se establezca en la repartición.

ARTICULO 20.- La licencia por vacaciones anuales del personal de pilotos de aviación y helicopristas se ajustará a las disposiciones vigentes, legisladas en el orden nacional.

ARTICULO 21.- Para el personal de mantenimiento el término de las vacaciones anuales será de doce días laborales más un día por cada año de antigüedad. A los fines de la antigüedad se tomarán en cuenta los servicios cumplidos en dependencias del Estado nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 22.- El personal transitorio que hubiere cumplido un mínimo de seis meses de trabajo tendrá derecho al uso de licencia por vacaciones.

ARTICULO 23.- De conformidad a las normas reglamentarias existentes sobre descansos mínimos del personal de pilotos de aviones y helicópteros, los mismos gozarán indefectiblemente de las licencias por vacaciones que les correspondan debiendo cumplir con el deber de negarse a pilotear aeronaves durante dichos lapsos aunque les sea requerido por autoridad competente.

El resto del personal que no hubiere podido utilizar su licencia por disposición de autoridad competente, fundada en razones de servicio, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia reglamentaria con más días correspondientes a la del año anterior no usada.

ARTICULO 24.- La licencia anual se interrumpe en los siguientes casos:

- a) Por accidente.
- b) Por enfermedad.
- c) Por razones imperiosas de servicio con arreglo al artículo anterior.

2. De las licencias por tratamiento de la salud por Accidente de Trabajo y Enfermedad de Trabajo o inculpable.

ARTICULO 25.- Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidente acaecidos fuera del servicio, se concederá a los agentes hasta sesenta días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de sus haberes. Vencido este plazo se debe dar necesariamente intervención al Consejo de Salud Pública, para que determine una prórroga de esta licencia, por aplicación del artículo 27 de la presente ley.

ARTICULO 26.- Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud se concederá hasta dos años de licencia en forma continua o discontinua con percepción íntegra de los haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causal que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un año.

Cumplida la prórroga, será reconocido por una Junta Médica designada al efecto, y en caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión social correspondiente.

ARTICULO 27.- En caso de enfermedad profesional, contraída en acto de servicio o incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión de un trabajo, se concederá hasta dos años de licencia con goce de haberes, prorrogable en iguales condiciones por otro año.

ARTICULO 28.- Los agentes que por razones de salud no puedan desempeñar sus tareas o deban interrumpir la licencia anual están obligados a comunicar en el día estas circunstancias a su jefe inmediato superior.

ARTICULO 29.- El agente que no se someta a tratamiento médico perderá sus derechos a licencia y beneficios que otorga esta ley.

ARTICULO 30.- En los casos que se refiere el artículo 28, el organismo oficial de la provincia que corresponda proveerá gratuitamente la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios. En todos los casos la causal de enfermedad será justificada por médico oficial.

El Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial será el organismo oficial que intervendrá, necesariamente, cuando los agentes afectados sean pilotos aviadores o helicoptristas y mecánicos, siendo sus dictámenes y resoluciones de cumplimiento obligatorio para el Estado provincial y el mencionado personal.

El referido Instituto, tendrá también competencia en los casos de accidente de trabajo.

3. Licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial.

ARTICULO 31.- El personal que fuere designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial y/o municipal, en el supuesto de ser incompatible con la función que desempeña, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta días subsiguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

ARTICULO 32.- El agente que hiciere uso de las franquicias comprendidas en el artículo anterior, como así su núcleo familiar continuarán gozando de

los beneficios sociales durante el lapso de la licencia.

ARTICULO 33.- Los dirigentes y/o delegados gremiales debidamente acreditados en representación de los agentes comprendidos en el Estatuto, gozarán de franquicias dentro de su jornada de trabajo para atender cuestiones inherentes a su función gremial. Asimismo, de conformidad a la reglamentación, se les concederá licencias con goce de haberes por lapsos determinados, para efectuar gestiones específicas vinculadas a sus funciones gremiales.

4. Licencias por Asunto Familiar o Particular

ARTICULO 34.- Desde su ingreso los agentes tendrán derecho a usar licencias remuneradas en los casos y por el término de días que se indican a continuación:

- a) Por matrimonio del agente diez días.
- b) Por matrimonio de sus hijos dos días.
- c) Por nacimiento de hijo dos días.
- d) Por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo o afín de primer grado y hermanos cinco días.
- e) Por fallecimiento de parientes de segundo grado dos días.
- f) Por fallecimiento de parientes de tercer y cuarto grado un día.
- g) Para consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar, cuando exista imposibilidad de que otro miembro lo haga, hasta veinte días.
- h) Por razones particulares que resulten atendibles a juicio de autoridad competente, hasta diez días en el año calendario y no más de dos días por mes.

ARTICULO 35.- Cumplido dos años de antigüedad, los agentes tendrán derecho a una licencia sin goce de haberes de hasta seis meses, cuando no hubieran sufrido medidas disciplinarias graves. Este beneficio se podrá utilizar cada cinco años de antigüedad sin acumular la licencia por los períodos no utilizados. Durante esta licencia el agente deberá respetar las normas de incompatibilidad establecidas por esta ley.

5. Licencias para Estudiantes y para realizar Estudios Específicos o Actividades deportivas no rentadas

ARTICULO 36.- Se concederá licencia con goce de haberes por treinta días anuales a los agentes que cursen estudios de nivel medio o terciario para rendir exámenes en los turnos fijados, debiendo presentar constancia del examen rendido, otorgado por las autoridades del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio se acordará en plazos de hasta cinco días laborables por cada vez.

ARTICULO 37.- El agente tendrá derecho a usar licencia con goce de haberes cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos, o participar en conferencias o congresos de su especialidad en el país o el extranjero, por un lapso no mayor de dos años.

ARTICULO 38.- Hasta treinta días de licencia con goce de haberes por cada año calendario se concederán a los agentes que deban participar en torneos o eventos deportivos que sean de interés provincial.

6. De las licencias en general

ARTICULO 39.- Se considerará incurso en abandono de trabajo al agente que simulara enfermedad o accidente con fin de obtener licencia.

Se sancionará también al médico funcionario público que extienda certificación falsa.

X. Del Régimen Disciplinario

ARTICULO 40.- El personal no puede ser objeto de medidas disciplinarias, sino con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 41.- Serán pasibles de medidas disciplinarias, los que incurran en los siguientes hechos:

- a) Negligencia en el desempeño de sus funciones.
- b) Incumplimiento de los horarios establecidos.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) Irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y público.
- e) Abandono de las funciones.
- f) Comisión de contravenciones o delitos.
- g) Inconducha notoria.
- h) Otras causales previstas en esta ley.

ARTICULO 42.- Las faltas serán reprimidas con las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión hasta un máximo de 30 días corridos.
- c) Cesantía y exoneración.

ARTICULO 43.- Son causas de cesantía:

- a) Reiteración del incumplimiento del horario o falta de asistencia o incumplimiento de tareas, que hayan dado motivo durante los doce meses anteriores, a tres suspensiones por lo menos.
- b) Abandono del servicio sin causa justificada.
- c) Falta grave respecto de los superiores, o del público en la oficina o el servicio.
- d) Recibir dádivas, obsequios o recompensas con motivo de sus funciones, patrocinar trámites que se encuentren a su cargo y realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral administrativo.
- e) Inconducha notoria.
- f) Otras causas que de acuerdo al derecho común impliquen despido justificado.

ARTICULO 44.- Son causas de exoneración:

- a) Condena por delitos comunes.
- b) Delitos contra la administración.

ARTICULO 45.- El agente puede ser suspendido en el desempeño de sus tareas, con carácter preventivo y por un término no mayor del establecido para dictar resolución definitiva, cuando su alejamiento sea necesario para el esclarecimiento de los hechos motivo de investigación o cuando su permanencia sea incompatible con el estado de autos.

ARTICULO 46.- Si la resolución definitiva resultare favorable al agente, éste tendrá derecho al pago de los haberes por el tiempo que hubiere estado suspendido o destituido.

ARTICULO 47.- Las medidas disciplinarias, salvo las previstas en el inciso a) del artículo 41, que siempre deberán fundarse y notificarse, no pueden

imponerse a los empleados sin previa instrucción de sumario en la forma que establece la presente ley. El empleado tendrá libre acceso a las constancias sumariales que se refieran a su persona durante su sustanciación, cuantas veces lo solicite, condicionado a no entorpecer la marcha normal de las investigaciones.

ARTICULO 48.- De todo sumario instruido que deberá sustanciarse en un plazo de hasta sesenta (60) días conforme a esta ley, se le dará vista al acusado por diez (10) días, para su defensa y ofrecimiento de las pruebas de descargo. En caso de que deba producirse prueba, ella se hará en los diez (10) días subsiguientes. El sumariado podrá renunciar total o parcialmente a dichos términos.

ARTICULO 49.- Las notificaciones que deban realizarse a los agentes sumariados serán efectuadas en el último domicilio registrado en el organismo de que dependa. En su primera presentación el empleado podrá no obstante constituir domicilio dentro del radio de cinco (5) kilómetros de la sede de la Fiscalía de Estado. Las notificaciones se efectuarán personalmente, por cédula, por telegrama colacionado o por cédula impresa en el sobre, remitida por vía postal con aviso de retorno.

ARTICULO 50.- La incomparencia del agente sumariado no paralizará la causa, la que continuará su curso declarándose la rebeldía del imputado.

ARTICULO 51.- Cualquier persona puede denunciar los hechos que den motivo a medidas disciplinarias, por escrito y bajo firma.

ARTICULO 52.- Hecha la denuncia, el Jefe de la Repartición la pondrá en conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación y ésta procederá de inmediato a instruir el sumario correspondiente, dictando resolución dentro de los diez días de cumplido los plazos establecidos en el artículo 48.

ARTICULO 53.- El Jefe de la Repartición hará cumplir de inmediato la resolución establecida por la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 54.- Cuando la Secretaría General de la Gobernación no dictare la resolución en el plazo establecido en el artículo 48 las actuaciones quedarán sobreesidas definitivamente, salvo las causas previstas por el artículo 18 de la Constitución provincial.

ARTICULO 55.- Las resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación serán inapelables, salvo lo establecido en el artículo 43 inciso c), que podrán ser apeladas ante el gobernador de la provincia, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

ARTICULO 56.- Contra las resoluciones denegatorias procederá el recurso contencioso administrativo, por ante el Tribunal Superior, el que se establecerá dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

También procederá en los casos de retardo de justicia, que se entenderá cuando no se resuelva dentro de los treinta (30) días de haberse recurrido la resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 57.- En caso de que la resolución judicial revocara la administrativa, el empleado podrá optar entre su reincorporación o percibir la indemnización prevista en este Estatuto.

ARTICULO 58.- El personal de pilotos de aviación y helicopteristas se encuentra afectado, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, a las normas disciplinarias establecidas por los organismos nacionales con jurisdicción en la materia.

ARTICULO 59.- Los pilotos aviadores y helicopteristas que prevean encontrarse afectados por alguna limitación legal que les impedirá cumplir su

función tiene la obligación de notificar con debida antelación y en forma fehaciente tal circunstancia al jefe de Operaciones y/o responsable del organismo aeronáutico de la provincia.

ARTICULO 60.- Una vez efectuada dicha notificación, de concretarse el impedimento legal el o los agentes afectados deberán negarse a cumplir operaciones de vuelo. La falta de notificación será considerada falta grave al servicio.

XI. De las Compensaciones, Indemnizaciones y Subsidios

ARTICULO 61.- El personal tiene derecho a la percepción de compensaciones y reintegros en concepto de viáticos, movilidad, gastos de comida, característica zonal, riesgosa y similares. También tiene derecho a que se le extienda órdenes de pasajes y de carga en los casos y condiciones que determine la reglamentación o normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 62.- El personal tiene derecho a las asignaciones familiares establecidas por las normas vigentes.

ARTICULO 63.- El personal tiene derecho a indemnizaciones por las siguientes causas:

- a) Accidente de trabajo o enfermedades ocupacionales.
- b) Fallecimiento.
- c) Gastos y daños originados en o por actos de servicios.

ARTICULO 64.- La indemnización a que se refiere el inciso b) del artículo precedente se retribuirá con el 100 % de las remuneraciones y asignaciones por cada año de antigüedad. Computándose las mismas sobre el promedio de los sueldos y asignaciones del agente en los tres (3) últimos meses. El resto de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 64 se resarcirán conforme a las normas vigentes.

ARTICULO 65.- De la indemnización por pérdida de estabilidad se deducirá aquélla que el agente hubiera percibido con motivo de cesaciones anteriores.

ARTICULO 66.- A los efectos de los cálculos pertinentes se computarán los servicios prestados en organismos nacionales, provinciales, municipales o en empresas o entidades incorporadas totalmente al patrimonio del Estado. Cuando exista interrupción del vínculo del empleo por acto involuntario del agente o por baja del mismo por razones disciplinarias los servicios anteriores sólo se computarán si a partir del momento del último reingreso acreditara una antigüedad continua no menor de diez (10) años.

ARTICULO 67.- Los servicios prestados en horarios reducidos percibirán una retribución proporcional al porcentaje trabajado calculadas sobre la indemnización establecida precedentemente.

ARTICULO 68.- El importe de las indemnizaciones previstas en este Estatuto se abonará dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que la genera.

XII. De las Remuneraciones

ARTICULO 69.- En cuanto a las remuneraciones se establece que los salarios, o sueldos iniciales o importes de las asignaciones para cada una de las categorías serán móviles, actualizándose en relación a variantes porcentuales de un índice de costo de vida; no pudiendo los haberes o retribuciones del personal ser disminuidos en su valor adquisitivo.

ARTICULO 70.- A los fines del artículo anterior y demás normas de este Estatuto,

créase una Junta de Reclamo para su interpretación y fiscalización integrada por dos representantes del personal elegidos por los mismos y dos representantes del Poder Ejecutivo.

Las decisiones de dicha Junta serán adoptadas con acuerdo de ambas partes en cuyo caso sus decisiones serán de aplicación obligatoria y surtirán efecto individuales y generales, según el caso planteado. Si no mediare acuerdo de partes la controversia quedará sujeta a las contingencias judiciales que pudieran resultar.

ARTICULO 71.- La Junta de Reclamo creada en el artículo precedente, tendrá competencia y atenderá necesariamente en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario. A tal efecto le serán remitidos los antecedentes del acto recurrido, legajos, sumarios y todo cuanto la misma requiera o disponga dentro de los cinco (5) días de haberlos solicitado. La Junta debe pronunciarse dentro de los diez (10) días, plazo prorrogable al doble si fuera necesario para mejor dictaminar.

XIII. Disposiciones Generales

ARTICULO 72.- Al fallecimiento de un agente, tendrá prioridad para ingresar a la misma, el cónyuge supérstite o un hijo de aquéllos, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente Estatuto, o a otras dependencias de la Administración provincial, cuando no fuesen comprendidas por aquél.

ESCALAFON DEL PERSONAL AERONAVEGANTE Y DE MANTENIMIENTO DEL ESTADO PROVINCIAL

I. Ambito

ARTICULO 1º.- Este escalafón es de aplicación al personal permanente comprendido por el Estatuto del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado provincial.

II. Agrupamientos, Tramos y Categorías

ARTICULO 2º.- El presente escalafón está constituido por agrupamientos, tramos y categorías. Los agrupamientos nuclean al personal en razón de la naturaleza de las funciones que cumplen. Los tramos en que se divide cada uno de los agrupamientos, se caracterizan por los diversos requisitos de licencias habilitantes que se exigen al personal para revistar en los mismos. Las categorías constituyen los grados que puede ir alcanzando el agente dentro de cada tramo.

III. Del Agrupamiento de Pilotos de Avión y de Helicópteros. Tramos y Categorías

ARTICULO 3º.- Comprende a todo el personal con licencias habilitantes para pilotar aviones y/o helicópteros, expedida por la autoridad aeronáutica competente.

ARTICULO 4º.- Establécense los siguientes tramos y categorías a los fines de la carrera en el agrupamiento:

- a) Piloto de avión con licencia Transporte Línea Aérea (TLA), que podrá revistar en alguna de las siguientes categorías: "A", "B" y "C".
- b) Piloto de avión con licencia de Piloto Comercial de Primera, que podrá revistar en alguna de las siguientes categorías: "A", "B" y "C".

- c) Pilotos de avión con licencia de Piloto Comercial de Aviación habilitación de vuelo por instrumentos y nocturno, podrá revistar en alguna de las siguientes categorías: "A", "B" y "C".

1. Del Ingreso y Promoción

ARTICULO 5º.- El ingreso a cada tramo de este agrupamiento se efectuará por la categoría "C", según corresponda. Los pilotos de helicópteros lo harán asimismo por la categoría "C" del tramo Pilotos con Licencia Comercial de Primera, según corresponda por la reglamentación.

ARTICULO 6º.- El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá, automáticamente, cada dos años de antigüedad.

El pase de un tramo al inmediato superior se verificará en forma automática a la categoría inferior de éste, previa acreditación de contarse con la licencia habilitante respectiva, expedida por autoridad competente.

IV. Del Agrupamiento Técnico de Ingenieros Mecánicos Tramos y Categorías

ARTICULO 7º.- Comprende este agrupamiento al personal técnico habilitado al efecto, que realiza tareas de reparación, conservación y mantenimiento en general de aviones y/o helicópteros.

ARTICULO 8º.- Establécense los siguientes tramos y categorías a los fines de la carrera en el agrupamiento:

- a) Ingenieros Mecánicos Aeronáuticos, con licencia expedida por autoridad competente y título terciario. Podrán revistar en alguna de las siguientes categorías: "A", "B" y "C".
- b) Mecánico Aeronáutico de Primera Clase. Deberá reunir los requisitos y licencias exigidas a los Mecánicos Clase "C" por el Reglamento de Licencias, Habilitación y Certificación de Funciones Aeronáuticas Civiles. Podrán revistar en las siguientes categorías: "A", "B" y "C".
- c) Mecánico Aeronáutico de Segunda Clase. Incluye al personal que reúne los requisitos y licencias exigidos a los Mecánicos Clase "B", por el Reglamento antes mencionado. Podrá revistar en las siguientes categorías: "A", "B" y "C".
- d) Mecánico Aeronáutico de Tercera Clase. Incluye al personal que reúne los requisitos y licencias exigidas a los Mecánicos Clase "A" por el Reglamento de referencia. Podrán revistar en alguna de las siguientes categorías: "A", "B" y "C".
- e) Mecánico de mantenimiento menor. Incluye al personal que reúne los requisitos y licencias exigidas por el Reglamento antes mencionado. Podrá revistar en la categoría "A".

1. Del Ingreso y la Promoción

ARTICULO 9º.- El ingreso a cada tramo de este agrupamiento se efectuará por la categoría "D" o "C", según corresponda.

ARTICULO 10.- El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos años de antigüedad.

El pase de un tramo al inmediato superior se verificará por la categoría inferior y en forma automática, previa acreditación de contar con la licencia respectiva expedida por autoridad competente.

V. De las Retribuciones

ARTICULO 11.- La retribución de los agentes se compone del sueldo básico correspondiente a la categoría, de los adicionales y de los suplementos que correspondan a su situación de revista y condiciones especiales.

ARTICULO 12.- Se establecen los siguientes adicionales:

- a) Responsabilidad jerárquica: será percibida por el Jefe de Operaciones, Jefe de Talleres y personal de mantenimiento al que se le adjudiquen responsabilidades sectoriales. El monto de la misma no podrá superar el 40% del sueldo básico y será otorgado por resolución fundada del funcionario que establezca la reglamentación.
- b) Actividad profesional con dedicación exclusiva, corresponde al personal de pilotos de aviones y/o helicópteros de tienen incompatibilidad absoluta, excepto la docencia 30 % sobre el sueldo básico.
- c) Actividad profesional con disponibilidad permanente: percibirán este adicional todo el personal comprendido en el escalafón en razón de las características de su tarea, ascenderá al 40 % sobre la asignación de la categoría.
- d) Antigüedad: corresponderá a todo el personal, computándose los servicios prestados con anterioridad en organismos oficiales nacionales, municipales y provinciales. El monto correspondiente se obtendrá multiplicando un valor fijo igual a 0,1 por la cantidad de años de antigüedad. El resultado se multiplica por el sueldo básico y se divide por cien, obteniéndose una cantidad que, multiplicada por la cantidad de años de antigüedad, da como resultado la suma a percibir por este concepto.

ARTICULO 13.- El adicional por título se percibirá según el siguiente detalle:

- a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel; veinticinco por ciento (25 %) de la asignación de la categoría o cargo de revista.
- b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios superiores de tercer nivel; quince por ciento (15 %) de la asignación de la categoría o cargo de revista.
- c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel; diez por ciento (10 %) de la asignación de la categoría o cargo de revista.
- d) Títulos secundarios de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años; diecisiete coma cinco por ciento (17,5 %) de la asignación de la categoría uno (1).
- e) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años; diez por ciento (10 %) de la asignación de la categoría uno (1).

ARTICULO 14.- La asignación por licencia de instructor de vuelo será del 10 % sobre la asignación de la categoría en que revista.

ARTICULO 15.- El suplemento por actividad riesgosa lo percibirán los pilotos de avión y/o helicópteros, siendo del 30 % del sueldo básico de la categoría en que revista.

ARTICULO 16.- El suplemento por zona será percibido por todo el personal y resul-

tará de aplicar el 20 % al total de la remuneración, exceptuado el salario familiar.

ARTICULO 17.- El suplemento por subrogancia consistirá en la diferencia entre el sueldo básico que percibe por su categoría y demás asignaciones y los que le correspondería por el cargo que desempeña interinamente.

ARTICULO 18.- El personal superior que ejerza la dirección del organismo de aplicación de la presente ley, que posea licencia habilitante de piloto de avión y/o helicóptero, y habitualmente comande aeronaves de la repartición podrá optar por la remuneración establecida en este Estatuto.

VI. Disposiciones Transitorias

ARTICULO 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar a los agentes contratados a la planta permanente en el agrupamiento, tramo y categoría correspondiente a la licencia que acredite.

ARTICULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reubicar al personal de la Dirección General de Aeronáutica en el agrupamiento, tramo y categoría correspondiente a la licencia que acredite, conforme lo dispone el presente escalafón.

ARTICULO 21.- Fíjase a partir del 1º de setiembre de 1984 las asignaciones de cargo consignadas en la Planilla Anexa I, para el personal comprendido en la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a su adecuación con ajuste a la Política Salarial que para el sector público se diere en el orden nacional y a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 22.- Las retribuciones del personal previstas en el artículo anterior, se ajustarán automáticamente en la misma proporción que resulte de la aplicación de los coeficientes previstos en la Ley 1.844.

ARTICULO 23.- La presente ley se aplicará a partir del 1º de octubre de 1.984.

ARTICULO 24.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Jorge López Alfonsín, legislador.

ASIGNACION DE LA CATEGORIA PARA PILOTOS, MECANICOS E INGENIEROS AERONAVEGANTES

<u>TRAMOS</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>ASIGNACION DE LA CATEGORIA</u>
Piloto T.L.A.	A	37.437
	B	29.949
	C	23.952
Piloto Comercial de Primera	A	23.952
	B	19.143
	C	16.549
Piloto Comercial con H.V.I.	A	16.549
	B	14.716
	C	13.128
Ingeniero Aeronáutico	A	37.437
	B	29.949
	C	23.952
Mecánico de Primera	A	29.949
	B	23.952

	C	19.143
Mecánico de Segunda	A	19.143
	B	16.549
	C	14.716
Mecánico de Tercera	A	14.716
	B	13.128
	C	11.244
Mecánico de Mantenimiento	A	11.244

-Al Orden del Día.

-----oO-----
Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 748/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulada "LASTRA, Hugo y DE LA CANAL, Oscar - Proyecto de Declaración: Apoya la presentación del proyecto de ley en el orden nacional, referido a la creación de la Junta Nacional de la Pera y la Manzana" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA

ARTICULO 1º.- Su total beneplácito por la presentación del proyecto de ley por el cual se propicia la creación de la Junta Nacional de la Pera y la Manzana, formalizado en la Cámara de Diputados de la Nación con fecha 5 de septiembre de 1984, por ser en letra y espíritu totalizadores de las necesidades y aspiraciones de los intereses de la provincia de Río Negro, con referencia a los productos fundamentales de su potencial frutícola, estableciendo el ordenamiento estructural y la metodología funcional indispensables para disciplinar armónicamente el esfuerzo de los sectores de la actividad que la componen, contributivos al desarrollo del pueblo rionegrino y participativos del común ideal de progreso y bienestar de la Nación Argentina.

ARTICULO 2º.- Que por ello, apoya decididamente la iniciativa legislativa y encomienda a los señores legisladores en el orden nacional la sanción de la misma, en nombre del pueblo de la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- A los fines precitados comunicará la presente declaración a ambas Cámaras del Congreso de la Nación y las Legislaturas provinciales.

de la Canal, Lastra, legisladores.

-En observación.

-----oO-----
Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 765/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulada

"MALDONADO, Rodolfo - Proyecto de Resolución: Solicita la realización de estudios para la construcción de la Estación Terminal de Omnibus en General Conesa" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES.

Navarro, Maldonado, Basse, González, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios a su alcance, tendientes a realizar estudios pertinentes para la construcción de la Estación Terminal de Omnibus en la localidad de General Conesa.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Rodolfo Clemente Maldonado, legislador.

-En observación.

-----oOo-----

III - ASUNTOS PARTICULARES.

-De los obreros Empresa HERCAM consideraciones sobre su situación laboral.

-Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Solicito que por secretaría se le dé lectura, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se le dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Adalberto Caldelari. Legislatura Río Negro. Viedma (RN) Al señor presidente Legislatura Río Negro Adalberto Caldelari. Comunicámosle a esa Honorable Legislatura situación que vivimos obreros Empresa HERCAM General Conesa no percibimos segunda quincena setiembre con el agravante mal trato patronal con trabajadores. En la actualidad obra parada sin que funcionarios Empresa den explicación con conocimientos del compañero diputado Néstor Romero.

Delegado Obra General Conesa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente: Se desprende del telegrama al cual se le acaba de dar lectura, remitido por los obreros de la Empresa HERCAM de General Conesa, que hasta el día de hoy hay cuarenta trabajadores, cuarenta familias que no perciben los salarios correspondientes a la segunda quincena de setiembre.

Este problema lo conocen en el Ministerio de Trabajo de la Nación, lo conoce el señor Interventor del Instituto de la Vivienda, el señor gobernador, el señor intendente de General Conesa y ahora toma conocimiento el señor presidente de este Cuerpo.

Indudablemente que todavía hay empleadores que saben de las obligaciones de los trabajadores, pero que siguen ignorando los derechos de los mismos.

Fíjense, para destacar, más allá de que todavía no han percibido sus salarios con el respectivo atraso de quincena, que hacen pocos días atrás se presentó un trabajador despedido a cobrar su correspondiente salario, dentro del plazo de las cuarenta y ocho horas, el cual no sólo no se le abonó sino que más precisamente se lo amenazó con una escopeta o una carabina.

Este es un ejemplo que quiero dar para poner de resalto que todavía en algunos sectores de la comunidad rionegrina no se quiere aceptar este nuevo sistema de vida.

Aparentemente, según las últimas informaciones, percibirán la segunda quincena de setiembre en el día de hoy, lo cual todavía no se ha concretado.

Pero es importante también destacar que mi presencia la semana pasada en General Conesa, fue un viaje bastante comentado y complicado, que me mereció hasta un artículo en un medio de difusión de la zona en el cual, más allá de que el presidente de nuestro bloque interpretó como que viajé a Buenos Aires y no a General Conesa, fue un problema de interpretación.

Por respeto a este Cuerpo y al señor presidente, quiero destacarle que yo he concurrido en esa circunstancia, no precisamente en mi carácter de dirigente gremial, sino de legislador, ya que así lo requirieron los compañeros de esa localidad cuando solicitaron mi presencia; mal podría yo hoy, señor presidente, darle la espalda a los trabajadores de la construcción ya que la banca que hoy ostento ha sido lograda por el apoyo que ellos me brindaron. Pero no quiero salirme del tema, que es la real circunstancia de los trabajadores, tampoco me sorprende empezar a aparecer de aquí en más en algunos medios de difusión y fundamentalmente cuando me equivoque porque muy pronto nuestro gremio tendrá elecciones internas. Nada más, señor presidente.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

-De La Reginense, de Villa Regina, apoyando solicitud de la Federación de Cooperativas de Río Negro, sobre crédito denominado deuda en dólares.

-A sus antecedentes.

-Del Concejo Municipal de Cipolletti, solicitando ser consultados al tratarse el proyecto referido a la coparticipación municipal de impuestos recaudados.

-A sus antecedentes.

-De la Confederación Económica de Río Negro, apoyando proyecto puente Cinco Saltos-Centenario.

-A sus antecedentes.

-Del Colegio de Abogados de Viedma, comunicando la elección de nuevas autoridades.

-Al archivo.

-De la Municipalidad de Contralmirante Cordero, comunicando su adhesión a la reforma Ley Orgánica de Municipios 811.

-A sus antecedentes.

-De la Seccional U.P.C.N. de Río Colorado, de la Agrupación Unidad y Fe, U.P.C.N., Seccional Viedma y Empleados Municipales U.P.C.N. de General Godoy, solicitando urgente tratamiento ley 811.

-A sus antecedentes.

-De la Cámara de Productores Agrícolas de Villa Regina, remitiendo nota por la que aclara acerca del envío por esa Cámara de un telegrama referido al proyecto de ley de seguro obligatorio contra el granizo.

-Asuntos Económicos.

IV - PRESENTACION DE PROYECTOS.

a)

FUNDAMENTOS

Ante los acontecimientos de dominio público respecto a los hechos acaecidos en estos días en el país, relacionados con el reciente pasado de la represión:

-Golpiza a los militantes de juventudes políticas y periodistas cuando se proyectó el testimonio sobre la represión titulado "Nunca Más".

-Bombas contra la CODEP y la CGT en Córdoba.

-Saqueo de elementos probatorios en el Juzgado Federal de Rosario.

-Atentado contra el diputado Basualdo, participe de la investigación y allanamiento del estudio del doctor Walter Klein, vinculado con la patria financiera que aún pretende seguir oprimiendo al país.

-Atentados sistemáticos y amenazas a dirigentes de organizaciones defensoras de los derechos humanos.

-Robo de 60 kilogramos de explosivos en Picún Leufú.

-El secuestro del doctor Roberto Fermín de los Santos, hecho denunciado por el Obispo de Neuquén Monseñor Jaime de Nevaes y la posterior rectificación de la denuncia que efectuara ante la CODEP y el Juzgado Federal de Córdoba sobre los ilícitos relacionados con el centro clandestino de detención "La Perla", de la provincia de Córdoba.

POR ELLO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Su repudio ante los hechos denunciados.

Exhorta a las instituciones y a la comunidad toda, a tomar conciencia de la gravedad que estos hechos implican para la estabilidad institucional y que obligan a mantener una actitud de compromiso y firmeza en la defensa de los Derechos Humanos y de la justicia que el pueblo espera del sistema institucional vigente.

No podemos volver a hechos, que el 30 de octubre el pueblo decidió desterrar de la historia del país y que lo hicieron vivir bajo constante temor cuando asumía el compromiso de defender su libertad y denunciar los ilícitos cometidos, métodos y personas que atentaron contra la vida desde la omnipotencia del poder de facto.

Navarro, Soldavini de Ruberti, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

b)

FUNDAMENTOS

La condición de legislador implica, a criterio del autor del proyecto, ser portador a través de la iniciativa legislativa de los anhelos del pueblo, ya sea en sus manifestaciones sectoriales o comunitarias, que redunden en el beneficio común.

Ello no es excluyente sino contributivo a la actividad creativa del legislador para el patrocinio de normas que tiendan a solucionar u ordenar las aspiraciones, los intereses del pueblo y del Estado.

Concordante con estos criterios expresados el suscripto, con referencia al proyecto que acompaño, coincidente con las motivaciones expuestas por los inspiradores del mismo (un grupo de jóvenes estudiantes y técnicos deportivos de la ciudad de Catriel para la concreción de las OLIMPIADAS ESTUDIANTILES RIONEGRINAS), he conformado la base de abono de estos fundamentos con las mismas estimaciones que fueron elevadas por los inspiradores del proyecto, que detallan la intención, objetivos, organización y ejecución de las OLIMPIADAS con gran autenticidad.

Para consideración de los señores legisladores, en la seguridad que el mismo gozará del apoyo unánime, por ser justo a las vocaciones expuestas y POSIBLE por los elementos que integran su factibilidad y RECURSOS, por ello ténganse como fundamentos los que adjunto a esta presentación, y que se consignan como ANEXO de la misma.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Institúyense las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas a efectuarse anualmente desde el 22 al 29 de setiembre a partir del año 1985.

ARTICULO 2º.- Serán participantes de las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas los estudiantes de nivel secundario de las instituciones públicas y/o privadas nacionales y/o provinciales con asiento en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 3º.- Serán las autoridades de aplicación de la presente ley la Secretaría de Turismo, Deportes y Recreación y el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, organismos que deberán designar dentro de los 30 (treinta) días de la vigencia de la presente ley a 4 (cuatro) funcionarios cada uno para que dentro del término de 90 (noventa) días proceda a :

- a) Reglamentar la presente ley.
- b) Designar una Comisión ejecutiva a los efectos de la organización, promoción, administración, ejecución y desarrollo de las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas y
- c) Establecer el presupuesto de la realización y crear recursos para el financiamiento de las mismas.

ARTICULO 4º.- La ciudad de Catriel será la sede de la primera celebración de las Olimpiadas Estudiantiles Rionegrinas, a cuyos efectos la Comisión Ejecutiva proveerá la pertinente coordinación con el Concejo Municipal local.

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán abonados con los recursos provenientes de la realización de las jornadas y contribuciones especiales públicas y/o privadas y la suma que otorgue el Poder Ejecutivo provincial en calidad de subsidio especial.

ARTICULO 6º.- De forma.

Cejas, Lastra, Bolonci, Navarro,
legisladores.

-Instrucción Pública.

Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Presupuesto y Hacienda.

c)

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

ACORDADA Nº 154

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los seis días del

mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia y,

C O N S I D E R A N D O:

-----I.- Que en uso de la atribución constitucional de iniciativa legislativa (artículo 139, inciso 5° Constitución provincial) corresponde requerir la adopción de un criterio estable de actualización de multas previstas en el Digesto Contravencional, Ley 532.-

-----II.- Que los montos establecidos por la referida ley fueron sucesivamente actualizados con la posterior sanción de las leyes 1229/77 y 1476/80 respectivamente.

-----III.- Que los remedios legislativos referidos pronto resultaron superados por el constante deterioro de nuestro signo monetario que hicieron perder a la sanción pecuniaria su aptitud para cumplir con la finalidad-función que la ley originaria le había asignado.-

-----Por ello:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El monto de las multas previstas por la ley provincial 532 (Digesto Contravencional) será actualizado anualmente por el Superior Tribunal de Justicia, teniendo como límite máximo el sueldo de la categoría mínima de la Administración Pública provincial.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y archívese.
-Presupuesto y Hacienda.

d)

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 358/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite decreto 1441/84 que ejecuta transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17° de la ley 1848", y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto número 1441/84 del Poder Ejecutivo, por el que ejecuta transferencias y/o compensaciones de partidas presupuestarias de acuerdo al artículo 17° de la ley 1848.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-En observación.

e)

Viedma, 9 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 356/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Remite Ad-referéndum de la Legislatura el decreto 1393/84 por el

que se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1° de agosto de 1984, y habiendo analizado el mismo, esta Comisión aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar el decreto 1393/84 del Poder Ejecutivo, por el que se incrementan las remuneraciones al personal del gobierno provincial a partir del 1° de agosto de 1984.

ARTICULO 2º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Rodrigo, Deniz, Carrasco,
Cejas, legisladores.

-En observación.

f)

FUNDAMENTOS

Es de fundamental importancia, para el desarrollo de la provincia de Río Negro, incrementar el intercambio comercial con Chile, y tener una salida al Océano Pacífico.

Con la resolución que nos ocupa, se verían unidos mediante una línea férrea de primera magnitud, los océanos Pacífico y Atlántico, y los puertos de Chile con el de San Antonio y Bahía Blanca.

San Carlos de Bariloche es terminal ferroviaria, y desde allí, o por razones técnicas de alguna otra estación de la línea sur, debería partir un tren trasandino, que hermanara a ambas naciones, incentivando el tráfico comercial, de pasajeros y por ende también turístico.

En Bariloche existe una infraestructura comercial, hotelera y turística, de nivel internacional, contando con una Aduana de Puerto Seco, que es de segunda categoría, pero se encuentra entre las cinco más importantes del país.

Por otro lado todos los países del mundo tienden a ampliar sus servicios ferroviarios, y bregan por este medio de transporte, que resulta mucho más económico, y práctico, incluso si se tiene en cuenta el traslado de elementos sumamente pesados, como son los "contenedores".

Sin duda este proyecto es ambicioso, pero puede significar un importante despegue a la economía rionegrina, e incluso nacional.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial, para que arbitre los medios a su alcance, tendientes a la construcción de un ramal ferroviario, que partiendo de San Carlos de Bariloche, se dirija a la hermana República de Chile, para entroncarse con la red ferroviaria chilena, y llegue en forma directa al Puerto Chileno más cercano, uniendo así, el Océano Pacífico con el Atlántico.

ARTICULO 2º.- Solicitar que realice los trámites y estudios pertinentes, ante el gobierno nacional y Ferrocarriles Argentinos, para concretar esta resolución.

ARTICULO 3º.- De forma.

Rodrigo, Deniz, legisladores.
-Asuntos Económicos.

LA LEGISLATURA DE LA ^{b)}PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

La guerra nuclear por su poder destructivo, se ha convertido en la más terrible amenaza para la supervivencia de la Humanidad. Por primera vez en la historia, el hombre enfrenta la amenaza de un arma que lo puede destruir no en cuanto a individuo sino como especie.

La Argentina, que ha ingresado a un nivel que la acerca a un mayor dominio de la capacidad nuclear, debe reflexionar seriamente sobre sus nuevas responsabilidades. El aumento de la potencia y el conocimiento sin la prudencia y el control pueden ser aterradores. Cada iniciativa de nuestros organismos, cada descubrimiento científico debe enfrentarse con esta pregunta: "¿Representa ésto un adelanto para la causa del Hombre en tanto que Hombre?" (JUAN PABLO II).

La seguridad en el uso pacífico de la energía nuclear constituye un imperativo para todos los hombres preocupados por la causa de la paz, para lo cual la desnuclearización bélica de América Latina constituye un paso importante y trascendente. La aceptación por parte de los gobiernos soberanos, por primera vez en la historia, de la verificación internacional de instalaciones nucleares, representa un cambio único y constituye un precedente en la conducta de los estados. Lo que se requiere no es ningún sacrificio de los intereses nacionales, sino una apreciación más justa de lo que abarcan esos intereses.

Para lograr esos objetivos, las garantías otorgadas por esos países deben ser creíbles.

No basta conque sean eficaces, sino que deben parecerlo y deben sustituir la desconfianza y el recelo mutuo entre las naciones por una voluntad de cooperación y de apoyo mutuo.

Como representantes, responsables o partícipes de la vida comunitaria de las provincias de Río Negro y Neuquén en donde se encuentran radicadas instalaciones nucleares argentinas tecnológicamente muy complejas, formulamos un llamado a la conciencia nacional para que estimule y apoye una conducta del país fundada en la convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares pueden contribuir a la seguridad de los miembros de esas zonas, a la prevención de la proliferación de las armas nucleares y al logro de los objetivos de un desarme general y completo.

Airaldo, Caldeleri, Rébora, legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

h)

FUNDAMENTOS

Indudablemente hablar de guerra nuclear y su terrible poder destructivo es hablar de la desaparición de la especie humana ya que nadie podría salvarse de los efectos de una acción bélica de tal naturaleza.

Es importante destacar que, lamentablemente, los recursos destinados a la carrera armamentista provienen de los países subdesarrollados, una de las tantas formas que ha contribuido a la desintegración de América Latina. Porque si bien en cierta medida la historia de Latinoamérica es una historia de dominación, no es menos cierto que es también la lucha de nuestros pueblos por lograr mejores condiciones de vida y mayores formas de participación.

Es por ello que el uso con fines pacíficos de la energía nuclear constituye un imperativo de los pueblos que amamos la paz y en consecuencia repudiamos la desenfrenada carrera de fabricación de armamentos nucleares.

Por lo precedentemente expuesto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A

ARTICULO 1º.- Su total adhesión al pronunciamiento por la desnuclearización de América Latina y al uso de la energía nuclear con fines puramente pacíficos.

ARTICULO 2º.- De forma.

Piccinini, Soldavini de Ruberti,
legisladores.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA.PICCININI - Señor presidente: Solicito que se dé lectura.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver proyecto h).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la lectura de los asuntos entrados.

i)

Viedma, 18 de octubre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitirle proyecto de ley, mediante el cual se modifica la base de cálculo del Adicional por Zona Desfavorable, no dependiendo su aplicación alternativa, como hasta el presente del importe que resulte mayor para cada docente.

La medida propuesta se orienta a satisfacer las necesidades que en la materia tiene este importante sector del gobierno provincial, cuyo accionar en el proceso educativo es de significativa importancia.

Saludo al señor presidente con mi mayor consideración.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero,
gobernador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- El Adicional por Zona Desfavorable para el personal docente dependiente del gobierno provincial, será liquidado a partir del primero de noviembre de 1984, a quien preste servicios en el territorio provincial o fuera de éste cualquiera fuese su destino.

ARTICULO 2º.- El Adicional a que se refiere el artículo anterior será calculado de acuerdo al siguiente régimen:

- El treinta por ciento (30%) a aplicar sobre el total de las remuneraciones y adicionales, con excepción de las Asignaciones Familiares.
- El diez por ciento (10%) a aplicar sobre el índice total del cargo establecido para el cálculo de las remuneraciones.

ARTICULO 3º.- Derógase el artículo primero y segundo de la ley 1841.

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la aplicación de la presente ley serán imputados a la partida principal "01-PERSONAL", de los programas que componen

men el presupuesto del Consejo Provincial de Educación.

ARTICULO 5º.- La Comisión Técnica Asesora de Política Salarial será el organismo con facultades para interpretar las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Instrucción Pública.

Presupuesto y Hacienda.

7 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - A continuación corresponde el tratamiento del artículo 93 del Reglamento Interno, inciso 1, que establece: "Una hora para rendir los homenajes propuestos."

Están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados Pineda, Lastra, Barriga de Franz, Scatena, Maldonado, Palmieri, Romero y Soldavini de Ruberti.

Tiene la palabra el señor diputado Pineda.

SR. PINEDA - Señor presidente, señores legisladores: Voy a rendir un homenaje, al centenario de la ley 1532 por la cual se organizan los Territorios Nacionales.

El mes de octubre está imbuido de cargas significativas para la historia de nuestra región patagónica. Fue un 1º de octubre de 1884 cuando se sancionó la Ley de Organización de Territorios Nacionales que recibió el número 1532; a través de la misma se creaban las gobernaciones de: La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Misiones, Formosa y Chaco, fijándose los límites respectivos.

Esta ley tenía como objetivo defender la soberanía del territorio argentino por medio de la integración territorial. Es preciso señalar también que fue la resultante de un proyecto inspirado con el objetivo anteriormente señalado. Y es así que corresponde citar como un componente de dicho proyecto a la ley número 954, sancionada el 11 de octubre de 1878.

La ley 954, creaba la gobernación de la Patagonia que comprendía los territorios ubicados al sur del río Colorado con asiento en la población de Mercedes de Patagones, nombre que posteriormente fue reemplazado por el de Viedma, en homenaje a su fundador.

El 21 de octubre de 1878 fue designado gobernador el coronel Alvaro Barros, quien por nota del 26 de enero de 1879 comunicó al Ministerio de Guerra y Marina que con esta fecha quedaba definitivamente establecida la gobernación de la Patagonia en su respectivo territorio.

Le sucede en el cargo el coronel Lorenzo Winter, quien es el segundo gobernador de la Patagonia y primero del territorio de Río Negro; pues hasta 1884 la administración y vida de los territorios estuvo regida por la ley 576, que sólo tenía carácter provisional ya que fijaba ligeras normas administrativas hasta que se sancionara la ley general a la que hoy le rindo homenaje.

De esta manera, se comienzan a asegurar los intereses de estos territorios, para la actualidad y para el porvenir, asentando sus condiciones civiles y administrativas de conformidad al espíritu de nuestras instituciones; es una ley que en definitiva consagra los mismos derechos y garantías de que gozan los habitantes de las demás provincias.

Significa la gestación de nuevas provincias que han de incorporarse a la vida nacional con su autonomía y soberanía local, su gobierno propio, su Constitución y sus leyes especiales.

Quisiera recordar las palabras del miembro informante de la Comisión de Legislación de la Cámara de Diputados: "Sin entidad política ahora, exclusivamente dependientes del gobierno nacional, apoyados por la mano poderosa de la Nación,

van a fecundar su progreso al calor del trabajo constante, hasta que el crecimiento de su prosperidad permita abandonarlos a sus propias fuerzas, con las cuales completarán su desarrollo". Estas palabras, señor presidente, no han tenido la significación que se merecen pues a través del tiempo hemos visto cómo el centralismo porteño ha ido succionando en favor de sus propios intereses, las mara villosas urbes provinciales, a través del tiempo, señor presidente, le hemos dado todo pero nos han devuelto postergación, miseria, deserción escolar... como si nosotros, me pareciera, no tuviésemos derecho a ser protagonistas de nuestro propio destino.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, ha llegado la hora de decir ¡basta al centralismo! Ha llegado la hora de definir nuestra propia identidad, de buscar imperiosamente nuestro ser; ha llegado la hora de decirles que también estamos comprometidos en hacer grande a la República, pero siempre dentro de un proyecto armonioso e igualitario. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Ayer por la mañana la televisión emitió un programa recordativo a las jornadas del 17 de octubre de 1945. Pudimos observar quienes mirábamos, rostros con expresión decidida que coreaban el nombre de Perón, banderas argentinas que se agitaban al ritmo del vigor musculoso de los trabajadores argentinos que ese día salían a la calle para reclamar la presencia de su líder, como símbolo de sus propios anhelos y esperanzas.

Yo, señor presidente, soy un hombre joven y no tuve oportunidad de vivir esa jornada, ella me fue narrada por mis padres, por mis mayores, por los hombres que la hicieron. Ella me fue transmitida por la sucesión de hechos que me alcanzaron en mi incipiente juventud que me dio la luz para comprender qué significó ese 17 de octubre de 1945.

Así como mi sentimiento argentino y fe de patriota acuñó en mi alma nacional las jornadas sanmartinianas, las puebladas de las montoneras de Güemes, las corajeadas del Chacho Peñaloza, y coroló en mi conciencia los lauros de la Vuelta de Obligado, así se marcaron en mí, dándome identidad política, los sucesos acaecidos en mi Patria, que culminaron en esa histórica jornada donde el pueblo salió a definir su decisión de vivir en una patria libre, justa y soberana.

Los que ayer fueron jóvenes y nos dieron el testimonio de sus vivencias, los que las asimilamos para forjar un compromiso militante con ese modelo de patria que forjó Perón, nos vemos respondidos en nuestra lealtad a la causa por este clamor humano que es la mística misma de la historia real del pueblo argentino. Es la que nos hermana en los más nobles sentimientos a servir a la patria y preservar su dignidad que no puede ser otra que la dignidad de su pueblo, ese clamor y esa militancia son la lealtad a todos los forjadores de nuestra nacionalidad, lealtad a la fe cristiana que pregona la igualdad social, lealtad a los que combatieron y murieron por ella, lealtad a ese ejemplo vivificante, dinamizante que por su amor al pueblo consumió su vida en el altar de la dignificación del ser humano, nuestra compañera Evita.

La incomprensión, la venalidad, la corrupción, el entreguismo y la miseria de los que no quieren la felicidad del pueblo, muchas veces pusieron escollos en el camino iniciado un 17 de octubre de 1945.

Pero ese clamor a que me referí y que está inserto en las duras jornadas del trabajo cotidiano, en el asoleado sudor de las labores campesinas, en el rumboso ambiente de las fábricas y talleres, en la actividad donde el dinamismo del

intelecto busca servir al hombre, es la campana que repica en nuestras conciencias, que nos mantiene en la vigilia permanente para el triunfo de los ideales de ese pueblo que junto a Perón ese 17 de octubre de 1945 le dio contenido a una causa nacional y popular enraizada con la historia.

Porque el 17 de octubre no fue gestado por partido político alguno, el 17 de octubre fue gestor de un movimiento nacional que comprometió los mejores hombres y las mejores vocaciones nacionales para forjar la grandeza de la Patria y la felicidad del pueblo.

Hoy tenemos los signos de la dependencia y la injusticia social y la voracidad de los imperialismos latentes enfrentándonos en un claro desafío, que nos mueve a interpretar los sabios consejos de Perón, que presagiaban esa dominación para fin de este siglo, si es que los argentinos no teníamos la virtud de reencontrarnos con el espíritu de ese 17 de octubre, que nos encolumnó como hermanos para la marcha grande, sincera y transparente a la emancipación nacional.

Por lo tanto rindo mi homenaje a esa fecha y exhalto sus virtudes para que las mismas estimulen a la pasión argentina a superar enfrentamientos, que alimentados por otros intereses que no son los nacionales o que pertenecen al nivel de la baja de la explotación y el sometimiento, buscan dividirnos, debilitarnos como nación.

Rindo mi homenaje también a los trabajadores de la Patria, a los humildes a los buenos argentinos que lucharon y luchan para que ese movimiento nacional justicialista, sea el reaseguro del triunfo del pueblo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bazze.

SR. BAZZE - Señor presidente, señores legisladores: Voy a rendir un homenaje al pueblo del 17 de octubre de 1945.

El 17 de octubre de 1945, 15 años después del derrocamiento del presidente Hipólito Yrigoyen, el pueblo trabajador argentino salió a la calle para reclamar la presencia de su nuevo líder, el entonces coronel Juan Domingo Perón, que había sido detituido del cargo de secretario de Trabajo y Previsión y puesto preso en la isla Martín García, no por irregularidades que un hombre puede cometer en el desempeño de la función pública, sino porque intereses oligárquicos no podían aceptar que el país retomara el cauce de una política de bienestar social que racionalmente interpretada, podía significar la elevación del nivel de vida del pueblo traduciéndose en consecuencia en una etapa de prosperidad para todos los sectores y para la nación misma.

Es que desde 1930, el pueblo argentino había sido convertido en un mero espectador porque se había cometido la indignidad de negarle su rol protagónico, y en los años transcurridos desde entonces hasta el advenimiento del liderazgo de Perón, se había sentido traicionado y vivía la tristeza de la frustración.

Pero con este advenimiento renacía una nueva esperanza no sólo por el logro personal de un bienestar socio-económico, sino también como ser nacional, por que lo que había ocurrido hasta entonces desde el año 30 era una verdadera tragedia, y a propósito de ello, voy a referir palabras expresadas por el general Perón en un discurso dirigido al pueblo de la República el 9 de abril de 1953 que decía así: "Yo recuerdo que el presidente Yrigoyen fue el primer presidente argentino que defendió al pueblo, el primero que enfrentó a las fuerzas extranjeras y nacionales de la oligarquía para defender a su pueblo. Yo lo he visto caer ignominiosamente por la calumnia y los rumores. Yo en esa época, era un joven y estaba contra Yrigoyen porque hasta mí habían llegados los rumores, porque no había nadie que lo

defendiera y dijera la verdad". Estas fueron sus palabras, debemos recordar que durante el gobierno justicialista, entre otras cosas, se produjeron hechos que nos tocan muy de cerca, como la provincialización de la provincia de Río Negro, no sólo de nuestra provincia sino también de Neuquén, Chubut, Santa Cruz y algunas otras.

Hasta entonces los argentinos de estos territorios no tenían derecho a emitir su voto para elegir gobierno nacional y Río Negro, Neuquén, Chubut y Santa Cruz eran gobernadas por designados desde la metrópoli como si fuéramos una colonia dependiente de un país extranjero, esto parece hoy ridículo mencionarlo, pero el tiempo ha transcurrido eso ya es historia y se ha producido también un 30 de octubre de 1983 y es ese mismo pueblo del 17 de octubre de 1945 que definitivamente quiere consolidar la democracia en la República y todos tenemos la obligación de asumir esa responsabilidad. Como dice el presidente, Raúl Alfonsín en su mensaje al pueblo durante la campaña electoral, "en el pasado todos cometimos errores. Mientras el justicialismo rasgaba sus vestiduras en el altar de la justicia social olvidando la libertad, los radicales también cometimos el error de rasgar nuestras vestiduras en el altar de la libertad olvidando, después de Yrigoyen, la defensa de la justicia social, quiere decir esto, no hay libertad sin justicia social, ni justicia social sin libertad. Debemos consolidar las instituciones republicanas, nunca más debe interrumpirse nuestra vida institucional para que el pueblo del 17 de octubre de 1945 que es el mismo pueblo del 30 de octubre de 1983, pueda elegir libremente su gobierno y para ello no debe ocurrir nunca más lo que dijera Juan Domingo Perón", "que un gobierno caiga por la calumnia y los rumores".

No importa quién sea radical, justicialista, socialista o conservador. Lo importante es caminar tras una misma meta superior.

No importa que se diga ahí va un radical por una senda distinta a la de un justicialista o un socialista o quien fuere, lo importante es el objetivo que se busca alcanzar, un mismo gran destino nacional para consolidar la paz y la prosperidad nacional. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Veneranda Barriga de Franz.

SRA. BARRIGA DE FRANZ - Señor presidente, señores legisladores: Muchos poetas, literatos, ensayistas y también hombres públicos de las artes y la política, alguna vez, intentaron dar el contenido a la justa dimensión espiritual y humana de lo que es una madre, qué significa una madre, usaron todas las expresiones del lenguaje con sinceridad y transparencia que las más de las veces sustrajo a la concepción general del vocablo, para identificarlo con los rasgos determinantes de la madre propia.

La Biblia, la narración del calvario del Gólgota, acompañada con las imágenes que ilustraron grandes pintores, permitieron ver por siglos a la madre doliente, a la María desesperada e impotente en su congoja rayana en la desesperación ante el infortunio de su hijo Jesús, Nuestro Señor. Y tal vez sea este dolor sentido a los siglos de aquel hecho, el que moviera el cincel inmortal de Miguel Ángel cuando esculpió en mármol esa invaluable joya del arte, que es "La Piedad".

Lejos estoy, señor presidente, de pretender juzgar a ciertos interpretativos de todas esas expresiones, mi modesta cultura de mujer humilde no da nada más que para admirarlos. Pero mi alma de mujer que es hija y madre quiere expresar, siente la necesidad del homenaje a la madre, a pocos días de la celebración de su día. Y allí, como un ritual solemne, donde el espíritu revela una de las más cla-

ras facetas de su contenido, aquellos que no la tienen porque marchó al lado de Dios, irán ante su tumba con la ofrenda de su gratitud, de recordación simbolizada en las flores.

Las madres nos sentiremos colmadas de las demostraciones de nuestros hijos, y no habrá dimensión de riquezas económicas ni de raza, credo o religión, porque la humanidad que celebre ese día estará hermanada en el sentimiento cristiano de honrar al amor y al deber de una mujer que recibió el atributo divino de ejercer con la fe y el sacrificio el legado del mejor sentimiento espiritual que proviene del amor de Dios para sus hijos. Y habrá alegría, dolor y resignación en la celebración, estará latente el perdón de una madre a un hijo descarriado, estará en la propia madre agasajada y reverenciada por el calor de sus hijos, guardando en silencio su recuerdo para la madre que tal vez no esté.

Estará el dolor de una madre prendida en los barrotes de una cárcel mirando el hijo sentenciado o estará ese amor clamando la ayuda de Dios en la sala de los hospitales rondando el lecho de los enfermos. Y allí en esos sentimientos no podrá haber palabras ni ofrendas que superen la virtud del amor y la gratitud expresado en besos, en nostalgias o en el acto de recogimiento y veneración.

Creo, señor presidente, que esta Legislatura debería guardar un minuto de silencio por el dolor de una humanidad que sufre, mejor dicho por los que sufren la pérdida de una madre, por las madres que sufren la pérdida o ausencia de sus hijos y en ese silencio elevar una plegaria para mitigar ese dolor, pero también para pedir al altísimo que su amor dé fuerzas a todas las madres para seguir con su misión y apostolado y a todos los hijos claridad espiritual para entenderlo.

Gracias. (Aplausos).

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - A pedido de la señora diputada Barriga de Franz, invito a los señores legisladores y público a guardar un minuto de silencio.

-Así se hace.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Gracias.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR.REBORA - Señor presidente: Es para anotarme en la lista.

SR.PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR.SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Quiero rendir un homenaje a nuestra querida ciudad capital, que hoy la veo marginada. Hace once años que sancionamos la ley de capitalización y me entristece ver cómo la marginan y cómo la olvidan.

El 20 de octubre se cumplirán once años de la promulgación de la ley 852, mediante la cual se instituye a Viedma como capital definitiva de la provincia de Río Negro; quiero rendir mi homenaje a esta fecha y para ello me valdré de la utilidad que presta la historia para ayudar a comprender el espíritu de justicia que en esa oportunidad impuso al gobierno justicialista.

El 22 de abril de 1779, don Francisco de Biedma y Narvaez funda el fuerte Nuestra Señora del Carmen, en el lugar donde actualmente se levanta el edificio del centro cultural de la actual capital rionegrina. La población se llamaría Mercedes de Patagones.

El 11 de octubre de 1878 se crea la gobernación de la Patagonia mediante ley número 954. Tendrá por capital o asiento de gobierno a Mercedes de Patagones. Su primer gobernador el coronel Alvaro Barros, procede a la inauguración oficial de la gobernación en el año 1879, siendo la actual plaza Adolfo Alsina de la capital, el escenario de la ceremonia. El 4 de julio de 1879 el gobernador Alvaro Ba

ros pone la denominación de Viedma a la población de Mercedes, en homenaje a su fundador.

El 16 de octubre de 1884, hace cien años, se promulga la ley número 1532 de creación de los territorios nacionales. Viedma continúa como asiento o capital del territorio de Río Negro.

Corre el año 1957, cuando Viedma y sus pueblos vecinos rionegrinos, a los que se suma su histórica hermana de Carmen de Patagones, templan su granítico espíritu patagónico, uniéndose para defender un derecho inalienable, legítimamente adquirido, legado por los pioneros de este suelo en gestas heroicas de sacrificio y trabajo, logrando que la convención constituyente de ese año resolviera que Viedma sería la sede de la capital por cinco años. Sin embargo faltaba el tramo final y el permanente agitar del derecho. Viedma aún no era la capital definitiva de Río Negro.

Los avatares políticos y la indiferencia de los gobiernos hizo que esta situación se prolongara por espacio de dieciseis años, a contar de aquella convención constituyente de 1957, hasta que durante el gobierno justicialista del año 1973, la Legislatura de la provincia de Río Negro, con el voto unánime de sus representantes, consagra a Viedma capital definitiva de la provincia de Río Negro, en un acto de reparación histórica, que tonificó el espíritu y afianzó la fe de los hijos de Viedma.

El 20 de octubre de 1973, significó para quien les habla una etapa memorable de su vida como hijo nativo de esta querida ciudad.

Como autor del proyecto de Viedma capital me fue concedido el honor de fundamentar el mismo.

La honra debo compartirla con mis compañeros de bancada que en esa fecha memorable sumaron su voto e hicieron posible plasmar un anhelo, dando en justicia un derecho largamente reclamado.

El libro de oro de la historia rionegrina debe insertar en sus páginas el nombre de cada uno de ellos, y hoy me llena de orgullo en este recinto mencionar los. Fueron Nazareno Julio Fabiani, Ariel Assuad, Amadeo Wucusich, Héctor Oscar Osán, Ramón Ademar Sicardi, Hugo Mario Paolini, Olga Riveira de Ayala, Jacinto Jiménez, Justo Estelo Ramírez, Luciano Ricardo Roa, Edmundo Espeche, Osvaldo Lapuente, Hugo Alberto Ramasco, Antonio Garrido, Jorge Alberto López Alfonsín, Rodolfo Hugo Ducás, Edgar Nelson Echarren, Juan José Sanchez, Carlos Arturo Volonteri, Hugo Edgardo Agüero y quien les habla; presidía la sesión el legislador Ramón Pedro Fernández.

En esa gesta gloriosa toda la población de Viedma, Carmen de Patagones y pueblos vecinos derramaron su euforia en un himno de paz y trabajo porque el futuro estaba reclamando esta reivindicación. Ahora cada ciudadano debe consagrarse a la tarea positiva de edificar en lo económico y social esa capital que todos aspiramos, llena de recursos con una pujanza productora y progresista, como la soñaron quienes la invistieron con los atributos de primera capital de la gran Patagonia. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Maldonado.

SR. MALDONADO - Señor presidente, señores legisladores: No quiero dejar pasar la ocasión sin rendirle un sentido homenaje a una localidad que el pasado 14 del corriente celebró su ciento quince aniversario. Ciento quince años que nos indican que es una de las primeras poblaciones que afloraron dentro de lo que hoy es nuestro territorio provincial, ya que solamente es superada en antigüedad por nuestra

ciudad capital, Viedma y por Guardia Mitre.

Ciento quince años que nos separan de la fundación de la localidad de General Conesa, que pese a exhibir los lauros de ser una de nuestras poblaciones más antiguas, también exhibe una historia de perpetuos altibajos y contratiempos, que hacen que su actual pujanza y florecimiento constituyan la mejor demostración de la capacidad inquebrantable del hombre rionegrino en pos de sus objetivos.

Efectivamente, el 14 de octubre de 1869 el pequeño vapor "Transporte", al mando del comandante Mariano Ruiz, jefe militar del Fuerte del Carmen, desembarca en el paraje hasta entonces conocido como "boca de arriba de la primera travesía del norte", transportaba materiales para construir el fuerte más avanzado contra el indígena. Fuerte que corre la misma suerte que otras tantas obras de las primitivas poblaciones establecidas a orillas del río Negro, cuando es arrasado por una creciente que obliga a trasladar la incipiente colonia a una nueva próxima, ubicación. Fue éste el primer traspie sufrido por el entonces pequeño asentamiento.

En 1891, por decreto del gobernador del entonces territorio, General Conesa es dotado de municipio con autoridades electivas. Experiencia cívica breve, por cierto, ya que en 1894 otro gobernador deroga dicha medida, dejando cesante a las autoridades electas. Recién en el año 1955, luego de la provincialización de nuestro territorio, volvería la localidad a contar con autoridades comunales autónomas. La obligada dependencia de otros centros poblados se tornó así en un motivo más del letargo en que cayó la población durante largas décadas.

Así, en 1895, fueron censados en la zona de General Conesa algo más de mil almas, mientras que tres años más tarde esa cifra se había reducido a la mitad, quedaban solamente unos quinientos pobladores. Luego, de acuerdo con las pocas crónicas de la época que nos han quedado, existen noticias de que en los primeros años del siglo se dió en el lugar un cierto florecimiento económico, ciclo también breve, ya que para el año 1920 otros informes dan cuenta de un "estado de postergación lamentable". Todo aclarado, a su vez, por las cifras censales: de más de 1600 habitantes en 1912 sólo quedaban unos 1300 en 1920.

El cierre de la década el 20 trajo consigo una mera esperanza para la sufrida colonia con la apertura del Ingenio San Lorenzo, dedicado a la producción del azúcar de remolacha.

Entre 1929 y 1940, pese a problemas climáticos y sanitarios en los cultivos la zona prosperó, aumentó sensiblemente la población y en consecuencia la actividad económica, incluso esta nueva ocupación y el consiguiente "boom" de la remolacha, excedieron el marco local, llegándose a realizar plantaciones en la zona de Viedma y de Pedro Luro, en la provincia de Buenos Aires.

Además de azúcar se producían en General Conesa alcoholes y conservas, mientras que se establecían criaderos de porcinos, aprovechando los desechos industriales. Se estimaba que más de 1500 personas habitaban en las tierras de las nuevas colonias que rodeaban al ingenio.

Poco habría de durar la época de bonanza, apenas una década. Es cierto que el problema de algunas plagas difíciles de controlar, más los altos costos del riego por bombeo y del transporte generaron complicaciones económicas, pero la etapa final al proyecto surgió de los ingenios tucumanos que presionaron para imponer una cuota de producción limitada a la provincia de Río Negro. Los últimos restos de las instalaciones fabriles, que acabaron dinamitadas, cierran un capítulo de la historia rionegrina que nunca ha sido explicada satisfactoriamente y sepulta con bajo sus escombros otra esperanza de este sufrido pueblo, obligado así a sobre llevar una nueva época de crisis.

No obstante, quedaba aún una importante, aunque postergada obra, que parecía garantizar el despegue definitivo de la colonia agrícola: la habilitación del

canal principal de riego. Aquí también el destino pareció jugar en contra de General Conesa y de su futuro potencial. Los estudios habían dado comienzo en 1924 y recién en 1930 se había concluido el proyecto, proyecto que durmió cinco años, hasta que en 1935 recibió la aprobación del gobierno. Iniciadas las obras en 1936, tuvieron que ser suspendidas en 1940 debido a problemas técnicos y recién en 1947 se retomaron con cierto impulso, lo que finalmente permitió su habilitación en 1957. Se habían insumido en total 27 años.

No se crea, sin embargo, que dicha habilitación trajo automáticamente aparejada la puesta en marcha de la colonia agrícola. Una desafortunada legislación (la ley nacional 14272) de 1953, que afectó igualmente el desarrollo de las colonias dentro de la isla Choele Choel, en el Valle Medio, al amenazar de expropiación las tierras, generó trabas crediticias ante las instituciones bancarias que demoraron varios años más, la explotación agrícola de la zona. De ello vuelven a dar fe los datos censales que indican que tanto el departamento entero como la población rural eran menores en 1960 que en 1947.

Recién con posterioridad a 1960 comienza lo que aparece como una tendencia ya definitiva del desarrollo de la zona de General Conesa. 4500 hectáreas en producción intensiva, con más de 1000 hectáreas dedicadas a la fruticultura, 600 hectáreas ocupadas en planes de forestación, interesantes extensiones volcadas a la horticultura y a pasturas para engorde vacuno circundan hoy a una pequeña pero próspera ciudad dotada de un pujante comercio y una más que incipiente agro-industria.

Señor presidente, señores legisladores: El pasado 14 de octubre, General Conesa cumplió 115 años y sin embargo podríamos decir que el General Conesa de hoy nació hace apenas un cuarto de siglo, tantas fueron las frustraciones y tantos los contratiempos amargos contra los que debió luchar esa sufrida comunidad. Su primer siglo de vida, no obstante, queda como un claro ejemplo de la capacidad del pueblo rionegrino, para superar los escollos que hubieran doblegado a aquellos que no poseen la auténtica fibra de los pioneros patagónicos. La realidad actual de General Conesa, su empuje, optimismo y coraje para desafiar el futuro, son el más claro homenaje que puede rendirse a aquellos pioneros que nunca bajaron sus brazos. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente y señores legisladores: Voy a rendir homenaje a la gloriosa gesta del 17 de octubre de 1945.

La movilización del 17 de octubre del 45, fue el hecho de masas de mayor magnitud que conoció nuestro país hasta ese momento histórico.

Fue esa movilización la que permitió grabar a fuego, desde ahí y para siempre el destino de nuestra patria; pues la participación social y política que lograron a través de esa jornada épica lo mejor de nuestro interior, que había inmigrado a la gran ciudad ante los nuevos requerimientos industriales, nunca más se podrá borrar de la conciencia de nuestra historia. Para poder dar imágenes fehacientes de lo sucedido en aquella gloriosa gesta, entiendo que no pudo haber mejor forma que parafrasear aspectos de una escritura que le corresponde a un gran argentino, a un gran compañero, me refiero a Scalabrini Ortiz que con referencia a su activa participación en aquél día, dejó sentado para la historia los siguientes conceptos: "Frente a mis ojos desfilaban rostros atezados, brazos membrudos, torsos fornidos, con las greñas al aire y las vestiduras escasas cubiertas de pringues, de restos de brea, de grasas y de aceites. Llegan cantando y vociferando unidos en

una sola fe. Era la muchedumbre más heteróclita que la imaginación puede concebir".

"Los rastros de sus orígenes se traslucían en sus fisonomías. Descendientes de meridionales europeos, iban junto al rubio de trazos nórdicos y al trigoño de pelo duro en que la sangre de un indio lejano sobrevivía aún".

"Así avanzaba aquella muchedumbre en hilos de entusiasmo que arribaban por la Avenida de Mayo, por Balcarce, por la Diagonal..."

"Un pujante palpitar sacudía la entraña de la ciudad, un hábito áspero crecía en densas vaharadas, mientras las multitudes continuaban llegando. Venían de las usinas del Puerto Nuevo, de los talleres de Chacarita y Villa Crespo, de las manufacturas de San Martín y Vicente López, de las fundiciones y acerías del riachuelo, de las hilanderías de Barracas. Brotaban de los pantanos de Gerli y Avellaneda o descendían de las Lomas de Zamora. Hermanados en el mismo grito y en la misma fe, iban el peón del campo de Cañuelas y el tornero de precisión, el fundidor, el mecánico de automóviles, el tejedor, la hilandera y el empleado de comercio. Era el subsuelo de la Patria sublevado. Era el cimiento básico de la Nación que asomaba, como asoman las épocas pretéritas de la tierra en la conmoción del terremoto. Era el substrato de nuestra idiosincracia y de nuestras posibilidades colectivas allí presentes en su primordialidad sin recatos y sin disimulo. Era el de nadie y el sin nada en una multiplicidad casi infinita de gamas y de matices humanos, aglutinados por el mismo estremecimiento y el mismo impulso sostenidos por una misma verdad que una sola palabra traducía: Perón".

Como dijera, creo que mejor manera de reflejar lo sucedido en aquel glorioso día, que las palabras recientemente leídas por mí de Scalabrini Ortiz, marcan ejemplarmente que dicha jornada ha quedado no sólo en el corazón sino en la conciencia de absolutamente todo el pueblo argentino, porque fue obra de todo el pueblo en su conjunto. Permitted además tener un claro conocimiento de los propios argentinos, ya que puso en corto tiempo, en evidencia quiénes estaban con la dependencia y quiénes con la liberación antinomia que hoy parece historia reciente y día a día debemos y lucharemos permanentemente para desentrañarla. No puedo dejar pasar por alto al conmemorar esta hermosa fiesta popular que toma cada día más rigor científico y emocional, lo que suele suceder en un mar de alegría, poner su cuota de presencia a la tragedia, y es recordar a un compañero caído de 17 años, la única víctima del 17 de octubre que transitando las calles y frente al diario Crítica al grito de: "Patria sí, colonia no" salía una bala asesina de dicho local y fue a dar contra el pecho de ese patriota perdiendo la vida, me estoy refiriendo a Darwin Pasapontti, la única víctima del glorioso 17 de octubre y que hoy le rindo este humilde homenaje.

Para terminar, primero quiero dejar expresado cuál, entiendo, debe ser la interpretación hoy del día que nosotros los peronistas denominamos de la Lealtad. Entiendo que hoy al conmemorar esta gesta debemos hacerlo desde todos y para todos, en el marco de la unidad nacional, tal cual lo pensaba Perón que al referirse a tan magna fecha decía: "Será para todos los tiempos la epopeya de los humildes, día de la ciudadanía y del pueblo argentino, no de una parte del pueblo ni de agrupaciones determinadas, sino de todo el pueblo auténticamente criollo". Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Romero.

SR. ROMERO - Señor presidente, señores legisladores: Se ha hablado en este recinto de lo que significó este acontecimiento histórico para la historia de la Patria el 17 de octubre de 1945 y para los hombres que como yo provienen de las filas del

Movimiento Obrero Organizado, por lo que adhiero fervorosamente a todo lo manifestado. Todo gran acontecimiento que tenga como objetivo la felicidad del pueblo, que resulte trascendente para la Patria siempre es vivido, protagonizado o sentido por los propios trabajadores. Porque la clase trabajadora es la columna vertebral del país y el nervio motor que lo impulsa y dinamiza. Por eso quiero aprovechar esta oportunidad de rendir homenaje a un hecho trascendente en la vida de nuestra provincia especialmente para la clase trabajadora pero también para la democracia y para esta hora de luchas y de reivindicaciones.

Mi homenaje y el de mi bancada es para los trabajadores agrupados en la Unión Personal Civil de la Nación que dieron el ejemplo al concurrir a las urnas con responsabilidad demostrando así los quilates de los trabajadores en estas horas de reencuentro del pueblo con sus instituciones demostrando así, que los trabajadores cumplen con la Patria también fortaleciendo la entidad sindical, basamento de las reivindicaciones colectivas, herramienta para el mejoramiento del hombre en la comunidad de la Unión Personal Civil de la Nación, entonces el homenaje de mi bancada a sus dirigentes electos que merecieron el apoyo de sus compañeros a cada uno de los que en lucha solidaria con sus dirigentes buscan el bienestar de la familia estatal. Hago también extensivo este homenaje a los trabajadores y obreros municipales de San Carlos de Bariloche que recientemente terminaron de ir a elecciones en dicha localidad.

Señor presidente, permítaseme que en esta instancia y por recordarse una gesta de trabajadores, rinda también homenaje a los compañeros de la Asociación Obrera Textil de Viedma, que una vez más se debaten en una lucha contra la desocupación y la miseria, que una vez más deben apelar a sus fuerzas y valor para enfrentar a la injusticia y a la incomprensión.

Mi homenaje, entonces, a esos hombres, a esas mujeres, a esos compañeros textiles que con su lucha también están levantando las banderas de reivindicación que un 17 de octubre de 1945 un pueblo tuvo que levantar para encontrar su destino y que hoy necesita revitalizarse para seguir en esa senda por más justicia, pan y trabajo. Nada más. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI DE RUBERTI - Señor presidente y señores legisladores: El 16 de octubre de 1945 se fundó la FAO, organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación. Es por eso que en 1979, ciento cuarenta y siete países representados en la conferencia convocada por ese organismo, establecieron el 16 de octubre como Día Mundial de la Alimentación, con el fin de dar a conocer el carácter y la envergadura del problema alimentario mundial y desarrollar la solidaridad internacional en la lucha contra el hambre, la mal nutrición y la pobreza.

La Conferencia Mundial de la Alimentación celebrada en Roma en 1974, declaraba en esa oportunidad: "Hoy debemos proclamar un objetivo ambicioso: dentro de una década, ningún niño se irá a dormir hambriento, ninguna familia vivirá angustiada por la obtención del sustento de cada día, ningún ser humano verá malograda su capacidad y su futuro por la desnutrición".

¿Qué ha ocurrido en estos diez años?. No sólo la situación se ha agravado en otras partes del mundo hasta el punto de que se calcula que, actualmente, quinientos millones de seres humanos se debaten en la miseria, en la frontera misma de la inanición, sino que nuestro país, productor tradicional de alimentos, debe avergonzarse de albergar en su suelo un numeroso sector de niños desnutridos, de

familias carenciadas, de ancianos desprotegidos.

Y esto ocurre mientras cada minuto se gasta en el mundo más de 1,3 millones de dólares con fines militares. Mientras en los países pobres en ese minuto, mueren treinta niños víctimas de la desnutrición. Mientras en esos países pobres destinan el veinte por ciento de sus presupuestos al armamentismo.

Estos diez años, paradójicamente, han visto un progreso considerable en la investigación científica y en las tecnologías tendientes a aumentar la producción de alimentos, que van, desde perfeccionamiento de los medios de lucha contra las enfermedades de las plantas y de los animales hasta la creación de especies. Inducción de la mutación por procedimientos químicos.

Investigación en materia genética para incrementar la productividad de la ganadería. Reproducción mediante el método clónico que ha permitido acelerar tres o cuatro veces los plazos de reproducción de las plantas perennes.

Obtención de especies resistentes a las condiciones climáticas adversas. Introducción de genes para la fijación del nitrógeno.

Pese a estos esfuerzos, tendientes a estimular la producción agrícola y ganadera, insistimos, cerca de quinientos millones de personas padecen la desnutrición, que los hace particularmente vulnerables a las enfermedades y los imposibilita para desarrollar sus capacidades personales. Y, por consiguiente, los incapacita para producir los cambios imprescindibles en su propia situación.

Por otra parte se observa un grave deterioro del recurso tierra producido por la presión demográfica, técnicas de cultivo inadecuadas, estragos causados por la ganadería extensiva y el sobrepastoreo.

En efecto, la erosión de los suelos cultivables limita los esfuerzos que se realizan para aumentar la producción y contribuye a hacer más sombrío el futuro.

Asimismo, empieza a alarmar la escasez de agua. A partir de la segunda guerra mundial se han duplicado los regadíos, pero al entusiasmo que en ese entonces existía con respecto a las bendiciones que traían aparejadas las represas ha sucedido cierto escepticismo, dado que en muchos casos, regiones marginales puestas bajo riego, han demostrado ser particularmente vulnerables, produciéndose la salinización y deterioro de los suelos.

Otro hecho negativo a destacar es el impulso dado a la producción de alimentos destinados a la comercialización, sin prever áreas reservadas para la producción de esos mismos alimentos para la subsistencia de los propios productores, con lo que se da el absurdo de que son los pobladores de tierras bajo cultivo las primeras víctimas de la malnutrición.

También podemos señalar el peligro de los monocultivos que hacen particularmente inestable la situación del trabajador rural que ante cualquier accidente natural, pierde la totalidad de su fuente de subsistencia.

Agreguemos a todo esto los criterios que se empleaban para el otorgamiento del crédito. Los malos sistemas de almacenaje, conservación y comercialización de los productos, hecho este último al que no son ajenas las élites gobernantes y las tras nacionales, así como todo el sistema económico internacional. En muchos casos, frente a estas y otras situaciones que sería largo continuar enumerando, se han elaborado planes de desarrollo rural con la colaboración de los mejores expertos, pero sin tener en cuenta a los seres humanos a los que están destinados. Esto ocurre porque se concibió al hombre como un agente del desarrollo y no como un destinatario del mismo.

Tales proyectos están destinados al fracaso por no involucrar a sus reales beneficiarios, que ven en ellos un plan que no les concierne.

Es por eso indispensable considerar, que no puede lograrse ningún cambio profundo en el medio campesino sin una plena adhesión del mismo campesino. Y por eso, una vez más, hemos de destacar la responsabilidad de la educación en la formación de actitudes y aptitudes tendientes a: aumentar y diversificar la producción; mejorar las técnicas de preparación de alimentos a fin de lograr un mayor aprovechamiento de su valor nutritivo; estimular la solidaridad para el trabajo cooperativo; posibilitar la adopción de tecnologías adecuadas.

Asimismo es necesario asegurar el acceso a la tierra del hombre que la trabaja. Así como el acceso al crédito para la provisión de semillas, abonos y equipos que humanicen su tarea.

Es necesario también desalentar a través de los medios de comunicación, los modelos foráneos de consumo o la incorporación a la dieta de agregados no nutritivos, como las bebidas gaseosas, los alimentos conservados o las comidas industrializadas.

Por último, desde estas bancas hemos de asumir, en todo momento la defensa del productor, para que no vea burlados sus esfuerzos. Por el momento, en nuestro país se ha hecho necesario, para hacer frente a los casos más graves de desnutrición implementar el Plan Alimentario Nacional que no es sólo una ayuda a los sectores carenciados sino que tiende a la promoción humana de los beneficiarios, para evitar que esta situación se perpetúe. Nada más, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Voy a rendir un homenaje a la recuperación de la democracia acaecida el 30 de octubre de 1983. Como si se abrieran puertas y ventanas, respírase en nuestra Patria ahora un aire más puro y ávidamente abrimos nuestros pulmones y aspiramos el oxígeno depurador, que va renovando el aire viciado que nos asfixiaba ante tanta podredumbre, en todos los sentidos que nos envolvía.

Pero esto ya pasó. Es una pesadilla que, si bien queda atrás como todo sueño al despertar, encierra sin embargo una realidad vivida que no debe ser olvidada, para que la experiencia sirva de enseñanza para el futuro.

Los pueblos pueden perdonar, pero jamás deben olvidar a los autores de su ruina, para que, si no el castigo legal -que a veces llega tarde- caiga al menos el castigo moral que impida la burla de una impunidad que permita repetir el delito.

Ahora es preciso mirar hacia adelante, ya que se vive y se gobierna con dignidad, con un gobierno serio como lo merece el pueblo que estaba agobiado y destruido por tanta farsa, tanta mentira y tanta inferioridad moral y espiritual.

Hoy hay tranquilidad y seguridad para todos, no sólo para los que mandan con el poder de la autoridad o del dinero. Hay tranquilidad y paz en todos los hogares, para el obrero, para el militar, para el periodista, para el productor, todos ellos pueden hoy regresar a sus hogares, sin encontrar a sus seres queridos con el sello de la angustia como era regla en otros tiempos.

Estamos complacidos en la unidad de los argentinos, pero esa unión debe ser entre la gente de bien y no el concierto cómplice, entre grupos dispares, por la conducta y el propio sentido de la vida que se juntan para medrar a costa del país, engañando al pueblo con las grandes promesas y las bellas palabras, tenemos otra vez la Argentina auténtica, la Argentina de siempre, donde cada cual está en su sitio, los delincuentes y los asesinos en la cárcel y la gente de bien en el gobierno.

Cada cual es dueño de su futuro, sin depender más que de su propia capacidad amparado por las leyes que premian al justo y castigan al malo y aseguran a cada cual el goce legítimo de su trabajo.

En esta esperanza, sacaremos, sin duda todos juntos, el país adelante con la seguridad de que para que la Argentina vuelva a ser lo que fue, lo que nos llenaba de orgullo y honraba a América, no precisamos, señor presidente, de lide-

estos extractores, por no contar con las condiciones de seguridad mínimas indispensables. Sin más que agregar firman al pie de ésta los mencionados señores, dando conformidad de lo expuesto, en tres ejemplares que se confeccionan a un mismo efecto.

Es sabido que en estos momentos los obreros de la empresa Hipasam se encuentran en plan de lucha por los problemas de seguridad e higiene que mantiene esa empresa.

Es sabido los diferentes problemas de seguridad y de higiene que tienen los yacimientos de fluorita en la localidad de Los Menucos y las canteras de yeso en la localidad de Allen. Ante ello una comisión creada por resolución número 1 de 1984, se comprometió ante una delegación de mineros de tratar de estar presentes en los diferentes yacimientos mineros de la provincia para denunciar la violación de los derechos humanos que se realicen en ese establecimiento minero.

Pero llama poderosamente la atención que en el momento en que se leyó el informe que se elevó a la empresa Geotécnica S. A. se pidió en esta Legislatura que se modificara el proyecto de resolución y que el mismo abarcara todos los yacimientos mineros de la provincia que la comisión no tuviera plazo para producir el informe legislativo para así poder controlar todos los yacimientos mineros.

El pedido de informes conforme las atribuciones conferidas por el artículo 77 de la Constitución Provincial es, que se sirva informar el señor presidente de la Legislatura, por qué en el proyecto de resolución de creación de la comisión no se ha agregado lo que en esta Legislatura se resolvió por unanimidad, o sea, reformar este proyecto de resolución ampliando las facultades de esa comisión a todos los establecimientos mineros de la provincia.

Esa modificación no se ha realizado en este proyecto de resolución, por lo tanto, esta comisión se ve imposibilitada de poder recorrer los diferentes yacimientos mineros de la provincia.

He aquí el pedido de informes para que se comunique por qué no se ha realizado la modificación que esta Legislatura resolvió por unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se ruega al señor diputado Lastra que haga llegar a secretaría el pedido de informes para su trámite.

SR. LASTRA - Perfecto, señor presidente.

10 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Para llegar a un entendimiento con el bloque oficialista, pido un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, se procederá en consecuencia.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 15 horas.

11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

12 - CENTRO DE REHABILITACION PARA DISCAPACITADO VISUAL "PICHI RUCA"

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Estamos en el tratamiento del inciso 4 del artículo 93 que dice: "Treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas".

Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente: Solicito tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo convenido con la Comisión de Labor Parlamentaria, para el proyecto número 560.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Hay un pedido de tratamiento sobre tablas para el expediente 560 del cual es autor el legislador Navarro y otros, proyecto de ley que crea el Centro de Rehabilitación para el Discapacitado Visual "Pichi-Ruca" de Cipoletti.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad. Por lo tanto, pasa a integrar el Orden del Día.

13 - PEDIDOS DE PREFERENCIA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Como en la sesión anterior no fue cubierto en un cien por ciento el Orden del Día establecido, y habiendo varios pedidos de preferencia, la Comisión de Labor Parlamentaria solicita que los pedidos de preferencia que eran para esta sesión, sean ratificados para la próxima sesión. En razón de eso, establecimos que no se iba a hacer ningún otro pedido de preferencia o de sobre tablas.

Por lo tanto, solicitamos que se dé lectura a los pedidos de la sesión anterior para conocimiento de todos los legisladores y a la vez solicitamos su ratificación.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Expediente 245, Rébora, Tomás, proyecto de ley que declara de interés provincial a la apicultura, defendiéndola como riqueza provincial; expediente 692, del Poder Ejecutivo, similar tema; expediente 276, Pineda, Oscar y otros, proyecto de ley que reglamenta el ejercicio de la profesión martilleros y corredores públicos en la provincia de Río Negro; expediente 376, autor de la Camal y otros, proyecto de ley que crea una comisión de planificación de la planta industrial del pescado y derivados; expediente 649, Gómez, Roque, proyecto de ley declara de utilidad pública sujeta a expropiación una fracción de tierra ubicada en la localidad de Allen, en la que actualmente se encuentra el barrio denominado "El Progreso"; expediente 665, Carassale, Carlos, proyecto de ley crea en la provincia de Río Negro un banco de drogas dependiente de LALCEC, filial Viedma; expediente 714 Airaldo, José y Rodrigo, Esteban, expediente número 21, Lastra, Hugo y otros y expediente 105, Maldonado, Rodolfo y otros, proyecto de ley destina para los municipios de la provincia un porcentaje del producido de los impuestos que se recaudan por parte del gobierno provincial; expediente 676, Poder Ejecutivo, proyecto de ley por el que procede a la donación de una parcela de terreno a la Empresa Siderúrgica del Sur Sociedad Anónima, ubicada en la zona industrial adyacente al puerto de San Antonio Este; expediente 473, Rébora, Tomás y otros, proyecto de declaración gestiona la firma de un pacto social patagónico en la próxima reunión

de gobernadores patagónicos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración de los señores diputados la propuesta de ratificación de los proyectos a que se ha hecho mención.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Voy a agregar un pedido de preferencia a todos estos, es la reforma de la ley 811, solicitamos el tratamiento para la próxima sesión.

Sé perfectamente que la Comisión de Labor Parlamentaria, para esta sesión, no la había tenido en cuenta, pero por tratarse de un expediente con número 506, bastante demorado y por una necesidad del gremio municipal de tener su ley para poder manejarse a través de ella, nuestro bloque solicita simplemente el tratamiento para la próxima sesión. Nada más. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Comprendo los argumentos expresados por el diputado Fabiani, lo que de alguna manera no comprendo es que precisamente la bancada judicialista que ha sostenido con énfasis conservar el espíritu que tiene la Comisión de Labor Parlamentaria, de no apartarse de los temas allí estipulados, sea quien lo haga. Cuando se reunió dicha comisión el martes pasado, estaban presentes los dos autores del proyecto y en ese momento no pidieron la preferencia atento que ya tenía un pedido de pronto despacho que esta Legislatura había aceptado. Por lo tanto, señor presidente, solamente podemos apartarnos cuando hay unanimidad de criterios y en esta oportunidad la tenemos. Lamentamos tener que rechazarlo en función de lo antedicho.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia entiende que hay dos cuestiones en tratamiento, una de ellas sería la ratificación de las preferencias que existían y a las cuales se ha dado lectura, luego, por otro lado, estaría la inclusión solicitada por el señor legislador Fabiani, de manera tal que vamos a votar -salvo mejor opinión y si así lo consideran los señores legisladores- la ratificación de las preferencias concedidas en la anterior reunión de la Legislatura.

14 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento, así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 40 horas.

15 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: En la conversación mantenida con el señor presidente del bloque de la bancada radical, llegamos a un acuerdo, dada la importancia del tema y la premura que existe, para que la decisión de la preferencia sea tomada en conjunto por la Comisión de Labor Parlamentaria. Cuando se reúna decidirá

cuándo será tratado el proyecto, de no traer la discusión a este recinto, y tenerlo acordado de antemano y no crear falsas expectativas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Solicito que se vote en forma independiente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la ratificación de las preferencias acordadas con anterioridad.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Han sido aprobadas por unanimidad. (Aplausos).

El señor diputado Carassale ha hecho una moción que solicito aclarar, pues to que no la entendi.

SR. CARASSALE - Señor presidente: La moción es que la Comisión de Labor Parlamentaria decida en la próxima reunión de comisión, cuándo se va a tratar el tema.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Está primero el pedido de preferencia hecho por mí.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la moción efectuada por el señor diputado Fabiani.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido rechazada. (Aplausos).

Corresponde votar la moción presentada por el señor diputado Carassale para que sea la Comisión de Labor Parlamentaria quien determine la fecha de tratamiento del proyecto de ley modificatorio de la 811.

Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Quiero aclarar, antes de que se vote, cuál es el sentido de la moción que he efectuado y que ha sido aceptada por algunos señores legisladores de darle un real sentido reglamentario, que tenemos que tener y el orden que fijamos desde el momento en que nos sentamos a hablar.

Esto no es para tomar posiciones. La Comisión de Labor Parlamentaria está integrada por justicialistas y radicales. La discusión se va a establecer en ese momento. Si dicha comisión establece que sea en la próxima sesión, seguramente se va a tratar. Si no es así, no se va a tratar.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Sí, de acuerdo, señor presidente. Pero eso ya está reglamentado y tiene que ser así.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia entiende que por estar dentro de las facultades de la Comisión de Labor Parlamentaria determinar qué asuntos van a ser tratados, no corresponde la votación en este recinto. De hecho queda aprobado.

16 - ACTIVIDAD MINERA

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: De acuerdo a lo estipulado por la Comisión de Labor Parlamentaria, solicito el tratamiento sobre tablas del expediente número 829, proyecto de resolución por el que se gestiona ante el Congreso Nacional la sanción del proyecto de ley referido a la actividad minera.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Expediente número 829. Autor Lastra y otros. Proyecto

de resolución mediante el que se gestiona ante el Congreso Nacional la sanción del proyecto de ley referido a la actividad minera.

Se va a votar el pedido de tratamiento sobre tablas, dejando constancia que la Comisión de Labor Parlamentaria ha autorizado su consideración. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

17 - MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si nadie más hace uso de la palabra, pasamos al inciso 5 del artículo 93 que determina: "Una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Quisiera que usted interprete si al tener sobre tablas el proyecto que acabamos de votar, número 849, es el primer punto en el inciso 5 o será tratado una vez que se concluya dicho inciso.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Una vez que se concluya el inciso 5. Eso es lo que está establecido por el Reglamento.

SR. LASTRA - Es dentro del inciso 5?

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El proyecto que estaba en debate debe continuar y presidencia hace notar que de la reunión anterior están anotados para hacer uso de la palabra los señores diputados: Fernández, Laguardia de Luna, Lauriente, Gómez, Piccinini y López Alfonsín.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Antes de agotar esa lista de oradores, tiene que también ponerse a consideración, conforme se dispuso en la sesión anterior, el proyecto 473 sobre la declaración que gestiona la firma de un pacto social patagónico en la próxima reunión de gobernadores patagónicos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ya fue aprobado, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: El señor diputado López Alfonsín había solicitado que pasara a comisión a fin de considerarlo nuevamente o hacerle algún agregado que aumentaría, a lo mejor, la eficacia del proyecto. No sé si el señor diputado lo ha considerado o si es que necesita otra semana para poder hacerlo, siempre que la prórroga sea bajo el mismo concepto.

18 - PRIMER SEMINARIO ECONOMÍA, LEGISLACION Y ADMINISTRACION

DEL AGUA DEL COMAHUE

Moción

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia hace saber que está reservado el expediente (oficial) 463, Superintendente General del Departamento Provincial de Aguas, invitando a participar del Primer Seminario de Economía, Legislación y Administración del Agua del Comahue.

Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Es para solicitar...

SR. REBORA - Perdón, señor presidente: Acabo de hacer una moción concreta y quiero que se resuelva antes de pasar a otro asunto.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Perdón. Fue incluido en la lista de preferencias de la

sesión anterior, en consecuencia está votado y aprobado.

SR. REBORA - Perfecto. Entonces va a ser tratado en la próxima sesión, aunque correspondía que fuera en ésta.

Pero no importa, si es así, acepto el procedimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Bezich.

SR. BEZICH - Señor presidente: Solicito se autorice a la Comisión de Aprovechamiento Integral de Ríos Provinciales para concurrir a este seminario.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: No sé si es rectificar la propuesta del legislador Bezich pero lo que se quiere solicitar es que esa comisión de aprovechamiento sea la que designe, su presidente queda autorizado para designar a los representantes y no que la Cámara autorice a la comisión para que asista.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Señor diputado Bezich, está de acuerdo?

SR. BEZICH - Estoy de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consecuencia se solicita que la presidencia de la Comisión de Aprovechamiento Integral de los Ríos designe la comisión que va a concurrir a este evento en la ciudad de General Roca.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Creo que entendí mal las palabras del diputado Bezich. Tengo entendido que en representación de la Legislatura va a concurrir la comisión que estudia el aprovechamiento de las aguas de los ríos de la provincia. Esa -creo- fue la primer moción que efectuó el legislador Bezich que después fue modificada por el presidente del bloque, pero concretamente la primer moción era que la comisión vaya en representación de la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Interpreto, señor legislador, que la presidencia de la comisión va a determinar, en base a una reunión que mantendrá la citada comisión, quién o quienes van a concurrir o si irán todos, porque realmente es sumamente importante, de modo tal que solamente restaría avisarle al señor diputado de la Canal para que tenga conocimiento de esta invitación, de manera tal que dicho de una u otra manera lo que se está tratando es que esa comisión participe en pleno o los que deseen hacerlo.

Si los señores diputados están de acuerdo con la propuesta formulada y aclarada, se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobada por unanimidad.

19 - RATIFICACION LIMITES DE LA PATAGONIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Nos encontramos en el tratamiento del inciso 5, del artículo 93 que establece: "una hora para la consideración de proyectos de resolución o declaración que tuvieren el trámite reglamentario".

En la anterior sesión se estaba tratando el expediente número 624 caratulado: Caldelari, Adalberto y otros, proyecto de resolución, ratifica como límites geológicos, ecológicos, geográficos e históricos de la Patagonia los comprendidos en las zonas delimitadas al sur del río Colorado integrándose por Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas

del Atlántico sur y partido de Patagones de la provincia de Buenos Aires.

Estaban anotados al momento de perimir el tiempo para su tratamiento los señores diputados Fernández, Laguardia de Luna, Lauriente, Gómez, Piccinini y López Alfonsín.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: En virtud de la amplia discusión que tuvo el tema en la sesión anterior, tanto que nos impidió el poder llegar a una solución de este problema por el agotamiento del tiempo, y en razón del considerable número de temas que tenemos para esta sesión, es que personalmente no voy a hacer uso de la palabra, únicamente solicitaré que se agote la lista de oradores y se vote este proyecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por encontrarse ausente la señora diputada Laguardia de Luna, tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. FERNANDEZ - He mocionado para que se cierre el debate con lista de oradores, agregando aquéllos que deseen hacerlo.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Se va a votar la moción efectuada por el señor diputado Fernández. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Queda cerrada la lista de oradores en la siguiente forma: Lauriente, Piccinini, Gómez, López Alfonsín, Palmieri, Cejas y Deniz.

Tiene la palabra el señor diputado Lauriente.

SR. LAURIENTE - He escuchado detenidamente las exposiciones de distintos legisladores de distintas bancadas, coincidiendo con algunas y objetando con otras. Por tal motivo quiero ofrecer en este debate referente al pacto federal o, la inclusión o no, de la provincia de La Pampa a la zona patagónica, una tónica distinta, apartándome del tema geopolítico, aclarando que estoy totalmente de acuerdo con las opiniones vertidas por los oradores de mi bancada.

Es por eso que quiero demostrar con algunas cifras la diferencia que tiene la Patagonia, o sea las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en sus riquezas naturales renovables de esta región comparada con la provincia de La Pampa, entendiéndome como riqueza natural su explotación agropecuaria que está representada por el 30 por ciento de las explotaciones del país y el 90 por ciento de la superficie ganadera patagónica, cubierta con pastos naturales y cultivada en el 0,12 por ciento, forrajera 0,10 por ciento y montes y bosques 3,7 por ciento.

La Patagonia tiene 786.000 kilómetros cuadrados y La Pampa 143.000. O sea la quinta parte de la Patagonia. Esta región patagónica tiene alrededor de 17 millones de cabezas de ovinos y 780.000 bovinos, equivalente 6 lanares un vacuno (seis por uno), resultando 22.780.000 lanares en toda la Patagonia.

La Pampa tiene 3.650.000 vacunos y 200.000 lanares. Total equivalente de 22.100.000 lanares; además La Pampa tiene el 30 por ciento de su territorio, Pampa Húmeda, la cual es buena productora agropecuaria, con buenos rindes en cosecha gruesas y finas y muy buen pastoreo para hacienda de cría y engorde.

Señor presidente, señores legisladores: Estas cifras nos demuestran la gran diferencia de zonas y por su naturaleza diferentes riquezas. A pesar de esta demostración para mí, no es el motivo fundamental la no inclusión de La Pampa a la zona patagónica, considerando, sin egoísmo ni pretender obstaculizar el desarrollo

de la provincia de nuestros hermanos pampeanos, sino que el solo y único motivo a la no inclusión, obedece al hecho de defender nuestro futuro patrimonio industrial patagónico.

Dejo expresa constancia que si no industrializamos nuestra materia prima de nuestra riqueza natural, en lugar de origen o sobre puertos patagónicos, no aumentará la población, considerando que el último censo estábamos en el 1,1 habitante por kilómetro cuadrado y esta densidad de población se considera despoblado, por ende continuamos con el peligro a los grandes intereses internacionales.

Para terminar, quiero decir a los señores diputados de la bancada minoritaria, si la defensa de la soberanía de la región Patagónica nos corresponde solamente a los habitantes del lugar o a todos los argentinos porque con la inclusión de La Pampa a la zona patagónica obtendrá los mismos beneficios que ofrecerá la Secretaría de Industria Nacional con el proyecto de ley de promoción industrial que está elaborando, para ser presentado al Honorable Congreso de la Nación en sesión extraordinaria y con la participación de la Comisión Permanente para el Desarrollo Económico Social y la promoción industrial del sur argentino. De esta comisión soy miembro y fue creada en la ciudad de Ushuaia en la primer Jornada Parlamentaria del Sur Argentino el 31 de agosto del corriente año. En la segunda reunión realizada en la ciudad de Neuquén el 5 y 6 del corriente mes, se concretó una próxima para el día 13 de noviembre en la Casa de Santa Cruz en la Capital Federal con el fin de entrevistar al señor presidente de la Nación, doctor Raúl Alfonsín, habiendo propuesto a los señores gobernadores del sur argentino, los trámites correspondientes para la entrevista con su excelencia. En la misma participarán los representantes de la Comisión Permanente, señores legisladores nacionales y provinciales y los representantes de las entidades intermedias de la región con el fin de expresar la voluntad del sur argentino e implementar en el proyecto la radicación de industrias en la Patagonia.

Teniendo muy en cuenta que la provincia de La Pampa está en mejores condiciones tanto en infraestructura para desarrollo industrial, como para su ubicación geográfica, clima y en todo orden, con los mismos beneficios que ofrecerá la Secretaría de Industria de la Nación a las zonas patagónicas, correríamos el riesgo que nuestra materia prima originada en las riquezas naturales de nuestra Patagonia, se industrialicen en la provincia de La Pampa.

Por todo lo expuesto y con el mayor respeto que nos merecen los pampeanos y con el solo y único fin de defender nuestra soberanía patagónica, solicito de los señores legisladores el voto favorable. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: La posición que sustento es que La Pampa no es una provincia que forme parte de la Patagonia y voy a hacer una breve reseña histórica que ratifica indudablemente la posición que como digo sostengo. La utilización del paralelo 35 como límite norte, que importa señalar la actual división entre Córdoba y La Pampa, jamás se mencionó junto a la palabra Patagonia por una ley del Congreso.

La ley 1265 del año 1882 que establecía el régimen de la tierra fiscal, decía con precisión que "los territorios de la Patagonia limitarán al norte con los de La Pampa...".

Después de la sanción de la ley de organización de Territorios Nacionales del año 1884 (ley 1532) y en el texto mismo de la ley 1552 del mismo año, el Congreso alude con claridad absoluta a que en la ley de Fronteras de 1878 es-

ban comprendidos los territorios de La Pampa y Patagonia.

La Pampa jamás integró la gobernación de la Patagonia. De la lectura de la memoria que el entonces Ministro del Interior, doctor Antonio del Viso enviara al Congreso en 1880 surge que, decía: "La vasta comarca situada entre los ríos Negro y Neuquén, la Cordillera de los Andes y el límite marcado por la ley del 5 de octubre de 1878 entre las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Córdoba, San Luis y Mendoza carece hoy de un gobierno civil que impulse su naciente prosperidad".

De aquí surge con total claridad que si en el año 1880 La Pampa carecía de gobierno civil, era porque en 1878 no había sido incluida en la gobernación de la Patagonia y seguía bajo gobierno militar.

Del mismo modo, en la memoria enviada al Congreso, en 1883 por el doctor Bernardo de Irigoyen como ministro del Interior, se alude a la necesidad de organizar los territorios de La Pampa y del Chaco Austral, confirmando un tratamiento especial a la Patagonia en el que no se refiere a paraje alguno de la actual provincia de La Pampa.

No existe tampoco ninguna referencia a paraje alguno referido a puntos ubicados al norte de los ríos Neuquén y Negro, en la memoria que el primer gobernador de la Patagonia enviara al ministro del Interior en 1880. Ese documento excluye de su lectura a los territorios pampeanos. Puesto que si bien se excusa allí Alvaro Barros de no haber podido referirse a otras extensiones de su jurisdicción como lo son Chubut y Santa Cruz, no menciona -reitero-, en ninguna parte del documento a paraje alguno de la provincia de La Pampa.

El segundo y último gobernador de la Patagonia, coronel Lorenzo Winter, dijo en una carta de fecha febrero de 1884, "que su jurisdicción no era ya la de la comandancia militar de Patagones, sino que como gobernador de la Patagonia sus facultades se agotaban en las márgenes de los ríos Neuquén y Negro.

Esto prueba, señor presidente, que ni para el Congreso de la Nación, ni para los ministros del interior de la época, ni para los dos únicos gobernadores que tuvo la Patagonia como región en su historia, los actuales territorios de la provincia de La Pampa estuvieron comprendidos en la gobernación de la Patagonia.

En cuanto a los argumentos que citan otras regionalizaciones, es de señalar que Río Negro ha estado gobernada en tales casos por delegados federales del poder central, cuyo ascenso, es inoponible a las autoridades constitucionales elegidas por el pueblo de la provincia.

En 1958 la primera Legislatura provincial revocó el decreto 1259/57 que convalidaba la existencia de la corporación de la nordpatagonia.

No aceptó nuestra Legislatura el primer intento centralista de fraccionar artificialmente la territorialidad de la Patagonia.

En el período de facto que fue desde 1966 a 1973 la planificación centralista de la regionalización fabricó la Región del Comahue, este es otro intento de fraccionar la Patagonia histórica que respondió a intereses ajenos a la región y que Río Negro tampoco invalidó al regresar a la democracia y ser gobernada por rionegrinos.

El Diario de Sesiones de nuestra Legislatura da cuenta de ello a través de un debate habido en su seno de fecha 20 de noviembre de 1973.

Además del aspecto histórico de la cuestión que tratamos, existen razones geográficas, jurídicas, demográficas y económicas que nos arrojarían de su

análisis un resultado equivalente a lo reseñado históricamente, ambas regiones son diferentes por todas las razones enumeradas y por muchas más, por lo tanto se deben dar y deben recibir un tratamiento diferente.

Creo y estoy convencida, señores legisladores, que este tema está definido. Convergamos ahora cuál es el papel que debe jugar la Patagonia en el nuevo contexto nacional. Esta es sin duda la definición prioritaria y trascendente.

El señor gobernador constitucional de la provincia de Río Negro, doctor Osvaldo Alvarez Guerrero, ha reclamado una transformación institucional del Estado.

Nadie podrá dudar en la asamblea cuáles son las fuentes del reclamo, nadie que haya nacido en algunas de las provincias argentinas, negará haber sufrido el autoritarismo ejercido por los sectores dominantes del área metropolitana del país. Nadie podrá negar haber sentido la marginación y la exclusión sistemática en la toma de decisiones, inclusive, en aquellos que hacían a nuestro propio bienestar y nuestro destino.

Es hora de que nos preguntemos qué fue del federalismo proclamado por la constitución de 1853. Es hora de que reivindicemos ese federalismo formal y lo llevemos a los hechos. Somos nosotros, los de la periferia, los que en una nueva concepción federalista, debemos luchar para realizar los cambios profundos que requiere esta Argentina.

El gobernador nos habla con claridad de la promoción del uso imaginativo de las instituciones ya existentes y la creación de otras nuevas enmarcadas en el amplio espectro que nos autoriza la constitución de 1853. Propone a sus pares de las provincias patagónicas la idea de un nuevo federalismo, de un federalismo regional. Creo firmemente que ese es el camino para lograr una planificación seria, responsable y real. Institucionalizar los mecanismos para avanzar sobre el centralismo, sobre la mentalidad unitaria, siempre pensando para el futuro, despojados de coyunturas políticas, meramente transitorias. Los gobiernos pasan y sin ninguna duda las instituciones perduran.

Reafirman mis conceptos algunos de los vertidos en el Plan Trienal del justicialismo. Rescaté alguna de sus partes. Dice así: El papel protagónico de Río Negro en la región se manifiesta al impulsar la constitución del Consejo Interprovincial de Estudios y Planeamiento de Areas Comunes. CIEPAG, organismo compuesto por Santa Cruz, Neuquén, Tierra del Fuego, Chubut y Río Negro.

El objetivo principal de este organismo es el de integrar a la región a la tarea de la reconstrucción nacional. Por otro lado se busca la unión regional para fortalecer la defensa de las autonomías provinciales, en especial en cuestiones referidas al sector económico a nivel federal.

Del éxito de esta labor en común, dependerá la modificación de las actuales condiciones de negociación imperantes con el gobierno central y la superación de la división en que se encuentran las provincias del área.

Obviamente el Partido Justicialista en el año 1973, coincidía plenamente con la que habla. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Por considerar sobreabundante la argumentación del bloque del que formo parte, voy a concederle el uso de la palabra al legislador que continúe en la lista de oradores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Palmieri.

SR. PALMIERI - Señor presidente, señores legisladores: La postura que ha adoptado

el bloque justicialista con respecto a este tema, considero que ha sido ampliamente desarrollado en la sesión anterior en boca del legislador Cejas que fue el miembro informante de la postura.

No obstante ello, a mayor abundamiento, quería hacer algunas reflexiones y de esta forma remarcar los puntos más trascendentes que cimientan la posición adoptada. Formalmente el bloque justicialista se opone a la aprobación de este proyecto de resolución por entender que intrínsecamente ofrece una contradicción. De sus fundamentos se discurre la intencionalidad de lograr una verdadera integración regional de la Patagonia para luego conformar una verdadera integración a la nación toda; es decir, que lo predominante de la postura de los fundamentos del proyecto, están centrados sobre el desarrollo amplio de una integración, pero vemos que en su contenido en realidad tiene un objeto claro aunque no explicitado en la terminología de una exclusión formal de una provincia que quiere integrar también esta región, e incluso en muchos de los aspectos vertidos en esta Cámara, han sido coincidentes con los expresados por nuestra bancada.

Concretamente pienso que el punto del conflicto, es una cuestión de medir la actitud con la cual encara uno el análisis de este proyecto en cuestión, y en ese sentido, como ya expresáramos, y sin temor de caer, de aparentar irme del tema, debe estar signado bajo una visión, bajo una conducta, a la luz de la ética de la unidad nacional. Creo que ese es el primer escalón para poder entrar a analizar esta cuestión, y digo esto porque en realidad si bien puntualmente estamos tratando el sí o el no de la integración de una provincia a las demás para a su vez integrar una región, en realidad el punto de discusión, y en eso realmente me siento contento que podamos debatir un tema de esta trascendencia, en realidad lo que estamos discutiendo es la visión de los diversos colores partidarios, de cómo ir conformando un modelo de integración patagónico, que no es otra cosa que ir conformando la columna vertebral de ese proyecto nacional que hoy, propios y extraños estamos reclamando.

Creo que a nadie escapa que este problema de la Patagonia como desde afuera generalmente se lo suele denominar, para nosotros no es un problema, sino, y en eso coincidimos con la bancada oficialista, es el destino mismo no sólo de la región, sino el destino mismo de la Patria.

Desde que concebimos a la región patagónica como la frontera misma de la Patria, es decir, donde comienza, por los caminos que transitamos, no dudo -y más allá de las diferencias de enfoque- que lo que estamos tratando es que esta patagonia sea una verdadera causa nacional, y esto dicho con toda modestia porque pienso que dadas las circunstancias históricas que nos toca vivir, es una responsabilidad que tenemos y la tomamos o la dejamos, pero ahí está esperando para que los propios patagónicos, y nadie más, la historia se lo ha demostrado, seamos quienes podemos llevar a feliz término esta cuestión de desarrollar el plan nacional y corazón de él, el plan de desarrollo de la Patagonia. Los momentos que está pasando el país, aciagos por cierto, con muchos claroscuros no muy felices, requieren de todos y cada uno de los argentinos la mayor cuota de grandeza, la mayor amplitud de los corazones para encarar una cuestión tan trascendental como ésta.

Es por ello que decíamos en la sesión anterior, que de alguna manera traído por este proyecto nos queda en el ambiente la necesidad de repensar un modelo de nación por intermedio del repensar cuál es concretamente la región patagónica y cuando digo cuál es, lo digo en el sentido amplio que no pase simple-

mente, y diría que sería el último punto de una cuestión de delimitación geográfica, pasa porque los patagónicos sepamos conformar mucho más allá de nuestras banderías políticas una verdadera frontera interior, que no es otra cosa que nuestra propia identidad, y que nuestra propia cultura.

Si logramos eso, habremos alcanzado que la conformación de ese tan espedado ser patagónico sucedáneo, vigoroso y empobrecido, habremos logrado revitalizarlo en su conciencia y ponerlo en actitud de resolver los problemas concretos y alejados de la retórica estéril y consecuentemente, como decía el general Perón, luego de un alto grado de conciencia viene necesariamente la organización para poder desarrollar ese plan concebido. Es por ello que en esta cuestión de repensar la Nación, de repensar las regiones, de repensar los espacios que la conforman, quería hacer algunas reflexiones que van en aumento de las ya expresadas, a fin de dejar bien fijada nuestra posición, son referidas al espacio del territorio de la frontera.

El espacio nacional lo definimos, aún a riesgo de generar una polémica con teorías que aunque respetables y magistrales, han sido elaboradas en otras circunstancias no necesariamente adaptables a nuestra particularidad, como el ámbito integral en el cual nuestro pueblo desarrolla su voluntad. Por lo tanto, en plenitud el espacio abarca una extensión en forma y una textura bien definida, modelada por una cultura común que establece fines últimos y que elabora valores supremos para conseguirlos dentro de un sistema determinado.

Por ello, ninguno de estos conceptos pueden ser instrumentados al margen de la praxis histórica del pueblo, que en su larga lucha por la Nación los ha elaborado con claridad y precisión: Felicidad y Grandeza son los objetivos permanentes; los valores con los cuales define y elige sus medios y modera su voluntad, inbuido siempre de anhelos de bienestar y aspiraciones de progreso, son: Independencia, Justicia, Soberanía e Integración, en armonía entre el individuo y la comunidad, ya que para los argentinos, el hombre es la medida de todas las cosas.

En consecuencia, a grandes rasgos se pueden distinguir dos características del espacio nacional: el espacio espiritual y el espacio material. A su vez cada uno de estos espacios se interrelacionan entre lo real y lo potencial. Sobre ellos se estacionan las fuerzas y factores que constituyen el poder nacional, desarrollando políticas de ejecución dentro de una doctrina que vertebra el conjunto. (Señalamos en el espacio espiritual los factores de la ciencia, moral, lo intelectual, estético, religioso, tradición, modalidades sociopolíticas y estilo de vida; como componentes materiales la técnica, modos y sistemas de producción, sistema institucional.

Complementariamente a la noción de espacio es preciso considerar la clave de la posición; no se limita ésta a la simple posición matemática definida por coordenadas geográficas tan llenas de consecuencias climatológicas, de habilidad, de recursos naturales, sino que considera sobre todo la situación en el ámbito mundial, continental y regional; aprecia la accesibilidad al tránsito oceánico y aéreo; discierne la dirección e intensidad de las presiones externas; distingue zonas de fricción, considera el dinamismo de la ósmosis fronteriza y delimita caminos reales de penetración.

El territorio, como realización última del espacio, es a la vez físico y cultural y como tal, contiene a todas las partes en que el hombre divide a la realidad para operar en ella. Es por eso que el territorio es a la vez que geografía física, paisaje y ecología política; organicidad social, unidad básica desde

la que se vertebra y asienta la afirmación nacional

Frontera es una noción geambiental y cultural; territorio colindante con voluntades extranacionales, ámbito donde comienza la Patria y borde de relación e integración regional, continental y mundial.

Por lo tanto, frontera no es límite aunque lo incluye, ni donde termina el país, ni siquiera es una zona que una república pueda regular en forma exclusiva por jurisdicciones administrativas. En nuestro concepto, frontera es el ámbito territorial de dos naciones, a ambos lados del linde; la zona donde palpita la Nación en su voluntad de ser.

Finalmente, cabe mencionar otra noción teórica que nos permitirá delinear una política nacional. Es la ley de la proporcionalidad inversa del poder respecto a la distancia en que actúa (Spykman). La derrota del interior, en particular la Patagonia, en su histórico enfrentamiento con los intereses portuarios y de la pampa húmeda, caracterizó el desequilibrio del desarrollo integral argentino que, en lo espacial territorial, se produjo en el atraso y abandono del resto del país. Las fronteras quedaron así a espaldas de la Nación, como retaguardias libradas a su propia suerte, reguladas en general, por factores externos a nuestra voluntad.

Por lo tanto, en este renacer democrático nacional, que debe estar signado por la unidad que tanto nos acerca a la movilización, la clase dirigente en especial, que hasta ahora se ha mostrado incapaz de resolver estas cuestiones, es preciso pensar en un nuevo orden que vertebre la voluntad nacional en el espacio, y que no confunda otra vez lo "nacional" con Buenos Aires por ser éste el asiento administrativo del poder.

Por eso, señor presidente y señores legisladores, en esto de referir a los espacios, esos espacios vacíos, esos espacios que han quedado como islas en un mar olvidado a lo largo de la historia respecto del poder portuario y de la pampa húmeda, vemos que nuestra solidaridad con esas otras islas que están ahí desintegradas, es natural una solidaridad natural, que ha tenido históricamente los mismos problemas que nosotros, que hoy, a pesar de que algunos antecedentes pueden favorecer la apertura del proyecto.

Por lo tanto como lo expuse precedentemente, queda a las claras que es empequeñecer esta cuestión, si realmente la tratamos en el marco meramente historicista, juricista o geográfico.

Evidentemente la ciencia que más cerca estaría para poder desentrañar esto sería la geopolítica y además la política misma, como actitud de la nueva dirigencia que ve la necesidad de compenetrarse en esta cuestión como una verdadera causa nacional, signada por la ética de la unidad nacional, todos los demás problemas, las demás diferencias -que también las tenemos-, estamos persuadidos que con esta actitud son ampliamente superables. Pero no son tan superables cuando algunos hombres no quieren entenderlo así y en esto incluyo lo que puedan pensar patagónicos, hermanos argentinos de las más diversas provincias que la integran, incluyendo La Pampa.

Yo no me hago cargo de la actitud posiblemente especulativa de un sector pampeano que quisiera penetrar justamente fundado en esa actitud mezquina. Lo que digo es que si realmente se trabaja codo a codo en el ensalzamiento de esta conciencia integradora, amplia herramienta dúctil para formalizar en los hechos, la verdadera unidad nacional para comenzar a pensar en argentinos, podemos plasmar a caballo esta cuestión que estamos tratando, y transitar un camino verdaderamente

de integración y que nos va a permitir integrarnos entre nosotros y de ahí en más, con una clara conciencia, a la Nación toda.

Por ello también entiendo como crítica más formal a este proyecto de resolución, cual es que no podemos los rionegrinos arrogarnos facultades que no nos han sido delegadas y que no son naturales, porque sabemos que no todas las provincias patagónicas piensan de la misma manera sobre esta cuestión y hoy aquí nosotros quedaríamos subyacentemente actuando, si no con soberbia, con poca humildad, queriendo arrogarnos la facultad de excluir de la Patagonia, que no es solamente nuestra, a alguien que quiere entrar dentro de ella. En el mundo en que vivimos, si queremos afirmar la acción primordial, lo lograremos en unidad o perderemos el juego. Debemos convertir la Patagonia en una causa nacional, porque la Patagonia es frontera, es decir, donde comienza la Patria, debemos asumir que la única frontera interior en el mundo actual es la propia identidad. Esto es nuestra cultura.

La Patagonia es frontera de la Patria y en esto a los patagónicos nos conviene la pampa patagónica. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo desistido de hacer uso de la palabra el señor diputado Cejas, tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Estoy un poco sorprendido por la exposición de los legisladores de la bancada justicialista. Parece que se han olvidado de las palabras del compañero de bancada legislador Scatena, que hoy al rendir homenaje a Viedma trajo a la memoria la sesión del 20 de octubre de 1973 y se refería incluso a los legisladores que en esa histórica jornada estaban presentes como el nombrado Julio Nazareno Fabiani y Jorge Alberto López Alfonsín, por ello y con relación al tema específico de La Pampa en la región patagónica, me llama poderosamente la atención que se hayan olvidado de los fundamentos esgrimidos en dicha sesión por el legislador que habló en nombre de la bancada justicialista, eso me hace pensar que los amigos justicialistas -sin ánimo de ofenderlos señor presidente- cambian de posición y filosofía conforme sean las circunstancias, la prueba está en la acalorada defensa que el legislador Ramírez hizo en aquella oportunidad respecto a la conservación de las regiones naturales y la expresa exclusión de La Pampa y Buenos Aires que fue reiteradamente aplaudida desde las bancas y las barras.

Señor presidente: Quiero leer un párrafo del Diario de Sesiones de la fecha en que se sancionó la ley en que se declara capital a Viedma y dice así: "Esta circunstancia histórica aparece propicia para reafirmar nuestra integración territorial como patagónicos. Ninguna duda queda después de las brillantes exposiciones de los señores diputados que me han precedido en el uso de la palabra, que Río Negro es una provincia de la Patagonia argentina, y que su capital, la ciudad de Viedma, que hoy nominamos como tal en forma definitiva, ha sido la capital de la Gobernación de la Patagonia, el portal de su colonización material y cristiana, y sigue siendo y lo será para siempre, la capital espiritual de la Patagonia (Aplausos prolongados)".

Pareciera innecesario tener que reivindicar en esta sesión estos derechos históricos de Río Negro y de Viedma, pero en estos últimos años han sucedido hechos de singular importancia, que pretendieron distorsionar la realidad geopolítica argentina.

El léxico oficial comienza a utilizar el término "Conahue" en 1960. Una resolución oficial del Senado nacional crea la "Comisión Especial para el

Estudio del Desarrollo Integral de la Zona de Influencia de los ríos Limay, Neuquén y Río Negro", y entre paréntesis agrega a este título un aditamento que pretende sintetizarlo todo, o definir la zona: "Región del Comahue".

Tres años después un folleto de la Dirección Nacional de Turismo, concretamente se refiere a los límites de la "Región del Comahue", y no hace mención de la fuente que toma para propagar la especie. Este folleto fija como límites una línea que arranca en Zapala, sigue hasta Neuquén, General Roca, Choele Choele, tomaba el extremo sur de La Pampa y terminaba en Bahía Blanca. La línea sur arrancaba en San Carlos de Bariloche y continuaba por el paralelo 42. Daba como referencia una superficie aproximada de trescientos mil kilómetros cuadrados.

La ley número 16.882 relativa al complejo hidroeléctrico El Chocón-Cerro Colorado, y la decisión del Consejo Nacional de Desarrollo de incluir a catorce partidos de la provincia de Buenos Aires y algunos de La Pampa, en el perímetro de su influencia agudizó el problema de la invención del "Comahue" y originó protestas y críticas por todos conocidas y escasamente escuchadas.

No obstante, la ley 16.964 que instituyó el Sistema Nacional de Planeamiento y Acción de Gobierno, resolvió que el territorio nacional se dividiría en Regiones de Desarrollo, y dió las pautas y las razones de planificación y ordenamiento, a fin de que el Poder Ejecutivo lo concretase. Así es como el decreto reglamentario número 1.907, en su artículo 13, señaló expresamente cuál es la Región del Comahue, integrándola por las provincias de Río Negro, Neuquén, La Pampa y quince partidos de la provincia de Buenos Aires, cubriendo una superficie de setecientos ochenta y seis mil kilómetros cuadrados.

Al acceder al gobierno el Movimiento Justicialista, se han auspiciado varios proyectos legislativos en el Congreso Nacional a fin de derogar las disposiciones anteriores que descabezaban a la Patagonia y terminar con este engendro que carece de toda razón histórica y que distorsiona hasta la geografía nacional.

Supongo que algunas de las iniciativas nacionales se van a aprobar, poniendo las cosas en su lugar. Pero, de cualquier manera, poco me preocupa, ya que nada ni nadie podrá separar a Río Negro de sus hermanas patagónicas, y las disposiciones legales que no se ajustan a las realidades geográficas, históricas y a los sentimientos de las provincias y de sus regiones, están condenadas al fracaso; escuchemos, señor presidente, lo que decía en ese momento el señor legislador, a ser nada más que intentos frustrados.

"Yo no quiero con esta postura lesionar a nuestras hermanas, las provincias de La Pampa y de Buenos Aires, porque por sobre todas las cosas nos sentimos argentinos y nos anima un espíritu de unidad y de grandeza nacional que preside todas nuestras actitudes. Pero resulta que pensando como argentino y pensando en grande, en la Argentina Potencia que nos señala el general Perón... (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)... estimo que no deben desintegrarse las regiones naturales de la República con propósitos oscuros, a veces de intereses económicos y otros de mezquina politiquería.

El potencial hidroeléctrico de la Patagonia debió y debe beneficiar primero a la Patagonia, para promocionar la radicación de industrias en el sur argentino en el auténtico sur argentino que es nuestra Patagonia. Cuando se inventó el comahue fue para arrebatarnos ese derecho y para perjudicar al país. Se inventó una nueva región del país a fin de que zonas de la pampa húmeda pudieran gozar de tarifas preferenciales y de los beneficios de excepción de los planes de radicación de industrias. Esa maniobra perjudica al país y no tengo empacho

en decirlo, ya que nuestros hermanos de la pampa húmeda, de los partidos bonaerenses que rodean a Bahía Blanca tienen los beneficios de su tierra fértil y regada por un régimen extraordinario de lluvias, y no necesitan esta promoción. Y calificó de maniobra este invento de la zona del Comahue, porque nadie vendrá a instalar una industria en la real Patagonia si puede hacerlo en los quince partidos de la provincia de Buenos Aires.

Aquí se jugaron los grandes intereses económicos, indolentes con nuestra Patagonia y carentes de patriotismo, y algunos vecinos patagónicos, desgraciadamente, jugaron a la pequeña política y le hicieron el juego de los inventores de la zona.

A gente así les encuadró el invento del Comahue, y lograron el nombre de la Universidad y su sede y una ley de Límites provinciales torpe y abusiva que lesiona nuestro territorio... (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)... pero todo eso es efímero.

Las cosas en el país entran en el cauce del orden legal y del respeto a los auténticos valores tradicionales. En el futuro la Argentina tendrá sus perfiles históricos sus provincias mantendrán su personalidad federalista con sentido nacional, y sus regiones y sus comarcas serán las que Dios y los hombres han labrado para siempre". Y escuchemos, señor presidente. Esto es lo que dijo el legislador Ramírez en el año 1973. "La Patagonia será la Patagonia de siempre, del Colorado al sur, y también nos quedará un dejo de tristeza cuando recordemos que el Partido de Patagones no sea considerado oficialmente como parte integrante de la Patagonia, ya que en los hechos lo es y nuestra hermandad con Carmen de Patagones lo demuestra. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)".

"Señor presidente: Mi intervención en nombre del bloque justicialista ha obedecido al criterio de que este acontecimiento era el marco propicio para señalar ante la Legislatura y el pueblo de la provincia, ante nuestras hermanas del sur y ante el país, que es voluntad inquebrantable de Río Negro seguir perteneciendo a la Patagonia (Aplausos prolongados) reclamando ante sus hermanas el derecho de que Viedma sea para siempre su capital espiritual, su vieja puerta hacia la integración y la grandeza nacional".

Señor presidente: Por lo expresado por el señor legislador Ramírez, invito a los señores legisladores de la bancada justicialista, a ser coherentes con su pensamiento de hace once años atrás, en el que hacían alusión a lo dicho por el general Perón de la Argentina Potencia, y que en este momento nos acompañen con su voto, como rionegrinos, en pos de la Argentina Grande.

Si alguno de los presentes no cree en lo que he leído, tengo en mi banca el Diario de Sesiones de la fecha que indiqué anteriormente. (Aplausos en la bancada radical)

SEÑOR PRESIDENTE (Yriarte) - Agotada la lista de oradores, se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado en general. (Aplausos).

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado.

El artículo 2º es de forma. De esta manera ha sido aprobado el proyecto de resolución y oportunamente se remitirán las comunicaciones correspondientes.

20 - ACTIVIDAD MINERA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - A continuación corresponde tratar el expediente número 829, Lastra y otros, proyecto de resolución gestiona ante el Congreso Nacional la sanción de proyectos de ley referidos a la actividad minera.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO - RESUELVA

Artículo 1º: Dirigirse al Congreso de la Nación Argentina, en las personas de los presidentes de ambas Cámaras que lo componen, a los señores titulares de las bancadas legislativas que lo integran, al señor presidente de la Comisión de Asuntos Laborales, a los efectos de solicitar la sanción de los proyectos de ley presentados el 5 de abril del corriente año bajo los registros D-1472 y D-1475 referidos a: I) declarar "tarea penosa, mortificante y riesgosa la actividad que se realice en el interior de cualquier mina de laboreo subterráneo, y fijando para ese trabajo una jornada de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) horas semanales", y II) "Computar para esa actividad y a los fines previsionales el cincuenta y cinco (55) por ciento del tiempo trabajado en el interior de minas subterráneas".

Artículo 2º: Dirigirse a todas las Legislaturas provinciales, unicamerales o bicamerales a los fines de solicitar se expidan en apoyo de los proyectos referidos en el Artículo 1º de esta resolución.

Artículo 3º: De forma.

de la Canal, Morales, Lastra, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Lastra.

SR. LASTRA - Señor presidente: Creo que el artículo 2º no se ha leído. El mismo dice: "Dirigirse a todas las Legislaturas provinciales unicamerales o bicamerales, a los fines de solicitar se expidan en apoyo de los proyectos referidos en el artículo 1º de esta resolución".

Señor presidente: Habría muchos elementos para poder fundamentar este proyecto de resolución, pero nobleza obliga, le solicité a los compañeros de la Asociación Obrera Minera para que ellos, que son los que viven los problemas, elevaran una fundamentación a este proyecto y le voy a dar lectura.

"De acuerdo a consultas realizadas a profesionales médicos los problemas auditivos, psico-físicos, de columna y pulmonares son los mayores dramas que tienen que soportar los trabajadores del interior de las mismas y plantas industriales siderúrgicas; los dos primeros absolutamente irreversibles y contamos con obreros jóvenes disminuídos hasta un ochenta por ciento, con pérdidas auditivas generales en todos los sectores de trabajo provocadas por las maquinarias que se utilizan para el laboreo subterráneo y por los aditivos químicos y físicos

que se utilizan en las plantas de procesos y peletización los cuales son altamente nocivos para el organismo.

Aquí no estamos defendiendo solamente una reivindicación ya legislada y quitada en 1976 por el gobierno de facto arbitrariamente, sino que hacemos hincapié en un voto por la vida y por el derecho a la ancianidad vivida dignamente y no perjudicada por problemas psico-físicos.

Queremos en definitiva defender la dignidad del hombre y el tratamiento igualitario para todos los hombres trabajadores del suelo argentino y más en este caso de los mineros, auténticos defensores y precursores del desarrollo económico industrial de nuestra provincia.

De nada sirve desarrollar programas de salud, educación y de viviendas si los hijos de estos compañeros trabajadores no tienen en el seno de su hogar la tranquilidad espiritual para desarrollarse, al ver el tratamiento que se le da a sus padres en el trabajo fecundo de cada día.

Y tampoco es suficiente rodear a la familia de adelantos técnicos de comodidad cuando el componente fundamental de la casa está sufriendo problemas de salud producto de la explotación del hombre por el hombre y más aún como ocurre en este momento, cuando los médicos que se desempeñan en las empresas mineras (Hipasam) de nuestra provincia presionados por los directivos de las mismas falsean diagnósticos para no dar el certificado de tareas livianas o en el peor de los casos a los obreros que ya las enfermedades los agobian, en lugar de darles su merecido retiro luego de semejante explotación irracional, los trasladan de sector para prolongar de esta manera su agonía y explotación.

No se puede alegar ante semejantes consecuencias humanas el fundamento de los directivos de mayores costos, porque existe y lo podemos demostrar que con medidas coherentes se puede cumplir la misma labor en seis horas de trabajo.

Insistiendo en este proyecto de ley no estamos comprometiendo a nadie, sólo estamos bregando por la justicia social y esta justicia social no nos incumbe sólo a los dirigentes sindicales sino también a los representantes políticos de este pueblo obrero rionegrino, ese obrero que aportó sus últimas fuerzas y esperanzas en esta nueva democracia que se abría como un haz de luz luego de una noche oscura de violaciones, persecuciones y desaparecidos que duró ocho años.

Debemos agregar a este enfoque una reseña de resoluciones internacionales que afirman nuestros reclamos; si nos referimos a la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano (Francia 1789 en su artículo 1º) dice: "Los hombres nacen y permanecen igualmente libres en cuanto a todos sus derechos"; también sobre esta igualdad de derechos y dignidad se expresa la declaración de las Naciones Unidas de 1948 en su artículo 23) cuando dice: "Toda persona tiene derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias del mismo".

También mencionamos la doctrina social de la iglesia, y en todas las encíclicas papales se le da un papel fundamental a la dignificación del trabajo del hombre y se menciona que el trabajo debe estar en función del hombre y no éste en función del trabajo.

En nuestro país se ve reflejada la dignificación del trabajo del hombre en los diez puntos de la Constitución de 1949 que son: 1º) Derecho a trabajar, 2º) Derecho a la retribución justa, 3º) Derecho a la capacitación, 4º) Derecho a las condiciones dignas de trabajo, 5º) Derecho a la preservación de la salud, 6º) Derecho al bienestar. 7º) Derecho a la seguridad social, 8º) Derecho a la protección de la familia, 9º) Derecho a la defensa de los intereses profesionales.

El artículo 40 de la misma Constitución dice que "La organización de la riqueza y su explotación tiene por fin el bienestar del pueblo, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social".

Si tomamos un comentario sobre el Evangelio al hablar de la justicia social, dice que está dictada en beneficio de la comunidad y no en defensa de individuos en particular.

Siguiendo con la enumeración de hechos que perjudican a los trabajadores mineros de la provincia, podemos decir que algunos de ellos han sido dados de baja luego que su salud quebrantada totalmente, por la explotación irracional, los torna ineptos para seguir desarrollando las tareas normales. Otros al no poder seguir soportando los trastornos ya mencionados se han retirado voluntariamente, llevando a sus familias a un padecimiento de por vida. Entre nosotros aún hoy tenemos compañeros con más de veinte años de trabajo en interiores de minas que están todavía esperando un retiro digno para poder sostener a su numerosa familia.

Los problemas sicofísicos no solamente se manifiestan en los obreros del interior de minas, en la empresa HIPASAM, por ser ésta una empresa de avanzada el deterioro de la salud por problemas esencialmente pulmonares y auditivos se traslada también a sus dos plantas procesadoras, cuales son, las de concentración y peletización. Y aquí debemos poner especial énfasis en las características de los aditivos que se usan en dichas plantas, que van desde sustancias químicas con gran poder de acción nociva como lo es el hidróxido de sodio y el tal oil y los aditivos físicos como la cuarcita y bentonita que se adicionan en la planta de peletización; estos materiales son molidos a una granulometría tal que las defensas orgánicas pulmonares no las pueden neutralizar y al cabo de un tiempo de trabajo en dichas plantas los obreros empiezan a padecer de problemas graves, como por ejemplo, la reducción de la permeabilidad broncopulmonar lo que acarrea un problema de falta de purificación de la sangre el cual trastorna los esquemas orgánicos naturales".

Estos fundamentos son firmados por Nicolás Sigüero, secretario general de AOMA y Miguel Delgado de la empresa HIPASAM.

Yo quise con estos fundamentos que son propios de aquéllos que padecen los problemas, tratar de explicar cuál es la premura por sacar este proyecto de resolución.

Antes de comenzar el período ordinario de sesiones, ya se encontraban elaborados varios proyectos que incursionaban en materia laboral, evidenciaban que en aras de reconstruir la justicia social la provincia debía asumir la iniciativa legislativa para no postergar más a los trabajadores. Ello se hacía en materia de competencia indiscutible de la provincia, cual es el ejercicio de poder de policía del trabajo, sobre todo en lo inherente a condiciones de higiene y salubridad.

En este marco reivindicativo que se inserta el proyecto que establece para una categoría de trabajadores sacrificados, los mineros entre ellos y prioritariamente, una jornada de treinta y seis horas semanales.

No se trata nada más ni nada menos que reestablecer las condiciones de trabajo que regían hasta el 24 de marzo de 1976, en que se produjo el despojo de conquistas que habían demandado treinta años.

Esta iniciativa del justicialismo era compartida a lo largo y ancho del país. Es por éso que compañeros diputados nacionales daban forma en la Cámara respectiva a un proyecto similar declarando tareas penosas, mortificantes y riesgo

sas a las cumplidas por los trabajadores mineros debajo de minas y en función de ello estableciendo el régimen de 36 horas semanales de trabajo. En ese marco, también se impulsaba un proyecto de reforma del régimen previsional para los mismos que superaba largamente el ya vigente de jubilación ordinaria privilegiada.

La Cámara de Diputados de la Nación por unanimidad aprobó ambos proyectos en la sesión del 30 de setiembre próximo pasado.

Es por eso y para compatibilizar la decisión legislativa y lograr que esos dos proyectos puedan ser aprobados a la brevedad, que se impone respaldar la decisión adoptada por los representantes del pueblo de la Nación Argentina, y además peticionar a la Honorable Cámara de Senadores y al presidente de la Nación, que se dignen considerar la incorporación y tratamiento en las sesiones extraordinarias del presente año de las leyes que ya cuentan con media sanción. Esta petición no desnaturaliza el carácter de las extraordinarias, sino que facilita la aprobación formal de leyes de hondo contenido social.

Creo que es pensamiento de todos los legisladores aquí reunidos, tratar de apoyar este proyecto para que nuestros hermanos mineros de la provincia de Río Negro y los mineros de todo el país en general, se vean beneficiados con este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

21 - CONSTRUCCION DEL ACCESO SUR DE VIEDMA Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Corresponde el tratamiento del expediente número 518, proyecto de ley, destina una partida presupuestaria para la construcción del acceso sur de Viedma Capital.

Por secretaría se dará lectura al dictamen de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 28 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 518/84

del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARRASCO, Jorge - Proyecto de Ley: Destina una partida presupuestaria para la construcción del acceso sur de Viedma, Capital" y, habiendo analizado el mismo por UNANIMIDAD aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Asignase una partida presupuestaria, a efectos de realizar el proyecto, ejecución y dirección al acceso sur de la capital de la provincia, el que se realizará por la Avenida Maipú, desde la rotonda de la ruta provincial hasta las calles Alvaro Barros o alternativamente 25 de Mayo.

ARTICULO 2º. - Preveer el monto y el destino establecido en el artículo anterior en la ley de presupuesto a dictarse en el año fiscal 1985.

ARTICULO 3º. - El Poder Ejecutivo llamará a licitación para la construcción de la obra en el curso de 1985.

ARTICULO 4º. - De forma.

SALA DE COMISIONES

Rébora, Rodrigo, Carrasco, Deniz, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

22 - CENTRO DE REHABILITACION PARA DISCAPACITADO VISUAL "PICHI RUCA"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiéndose vencido el término que establece el reglamento se pasará a tratar el Orden del Día.

Como primer punto corresponde tratar el expediente número 560, autor Navarro, Aníbal y otros, proyecto de ley, crea Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "Pichi Ruca" con sede en Cipolletti.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

-Se leen. (Ver Despachos de Comi-

sión).

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Quisiera conocer el contenido de los anexos, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Es para aclarar que el contenido de los anexos es el organigrama de funcionamiento actual del centro, el cual ha sido aprobado por el Consejo Provincial de Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Yo no he tenido a la vista los anexos para ver exactamente como están constituidos, pero entiendo que el organigrama de funcionamiento no debe formar parte de la ley en tanto y en cuanto el mismo es un resorte del poder administrador, que puede, obviamente, someter cambios a lo largo del tiempo, en cuanto éstos sean necesarios y nos veríamos en la necesidad de modificar la ley para realizar cambios de funcionamiento interno; no creo que sea adecuado, por eso es que insisto en conocer el contenido de los anexos.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Presidencia informa al señor diputado que ésto va a ser considerado en el tratamiento en particular.

SR. FERNANDEZ - De acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Es para aclarar que los anexos se incluyeron al solo efecto de dejar sentada la interrelación que debe tener el centro de discapacitado visual con el Ministerio de Salud y Educación en el área de reeducación, y la única manera de colocar esa interacción era fijando en los organigramas correspondientes, los futuros posibles convenios para adecuar el funcionamiento del centro del discapacitado, es decir, este centro va a funcionar en forma complementaria con el área de reeducación que depende del Ministerio de Educación.

Por lo tanto el objetivo que perseguía el colocar los anexos, fue marcar esa posibilidad de interrelación y además dejar abierta la posibilidad y la libertad al Ministerio de Salud Pública y de Educación a establecer los convenios con los cuales se va a definir el organigrama de funcionamiento con total libertad, puesto que es algo que depende exclusivamente de la repartición y del mejor funcionamiento que se le dé al centro. Es decir, no era el objetivo de que formara parte del texto de la ley, sino el complemento para aclarar las posibilidades de funcionamiento para el cual el centro ha sido creado.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Vivo muy cerca del centro Pichi Ruca, aproximadamente a cincuenta metros. Conozco su desenvolvimiento durante los años que funcionó

Pichi Ruca.

He escuchado con atención la lectura del artículo 1º y considero que del texto expreso de la ley, no surge claramente la necesidad de contar con un albergue de internación para discapacitados visuales que concurren al Centro de Rehabilitación Pichi Ruca.

Entiendo que el espíritu que ha animado el presente proyecto, no ha sido para que solamente sean atendidos los discapacitados visuales de Cipolletti y sus alrededores, o los que tengan el privilegio de contar con familias pudientes con movilidad propia para llevar por unas pocas horas al referido centro.

El artículo 1º, señor presidente, es muy amplio en su expresión temporal, dado que en la última parte dice "hasta tanto la provincia destine un edificio propio acorde a las necesidades del mismo".

Qué significa "hasta tanto"? Significa que las necesidades actuales de las reales necesidades de este centro, van a quedar supeditadas al futuro incierto en que se decida construir un edificio propio?

Qué significa "acorde a las necesidades del mismo"? Significa que va a funcionar con un albergue, o significa que solamente existirá un edificio vacío de contenido que estará abierto de lunes a viernes en horario de comercio?.

¿Cómo podrá el Consejo de Salud Pública suscribir convenios con otras provincias? ¿Adónde albergarán a un contingente de ciegos venidos de por ejemplo; La Pampa, Chubut, Santa Cruz o del interior de Neuquén?.

¿Pretende este proyecto, así como está, la creación de un centro regional de efectiva actividad? O se anquilosará en una hermosa utopía?.

Señor presidente: Esta ley de creación del Centro de Discapacitados Visuales "Pichi Ruca", lamentablemente la única función que va a cumplir es darle estabilidad al personal que allí trabaja. No creo que integre el espíritu de esta ley tan mezquina pretensión. Veo con asombro cómo no se ha contemplado la función social que debe imperar con los ciegos, ya que los ciegos humildes que son los más, concurrirán pocas horas a recibir la capacitación adecuada, por las dificultades propias de su traslado y ni hablar de su alojamiento si provienen de otros pueblos.

Cabe agregar, que la Municipalidad de Cipolletti, en esta instancia ha prestado una casa con tres dormitorios al Ministerio de Salud Pública, para que se la utilice como albergue de discapacitados, exclusivamente para que cumpla esa función. Queda en evidencia que si se pretende un Centro Regional, esta edificación no alcanza más que para alojar seis personas.

El albergue o residencia para ciegos, omitido en el proyecto original, es de fundamental importancia, solamente con una capacitación integral que ayude a convivir a los ciegos entre sí y los habilite en todos los aspectos de la vida diaria. Eso implica las veinticuatro horas del día, solamente así estará cumpliendo una efectiva función social.

Por todo lo expuesto, señor presidente, mociono para que se modifique el artículo 1º y quede redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º: Créase con sede en la ciudad de Cipolletti, el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "Pichi Ruca", el cual funcionará en el predio que actualmente ocupa, cedido a título de préstamo por el municipio de esa ciudad, hasta tanto la provincia destine un edificio propio, acorde a las necesidades del mismo, contemplando la habilitación de un albergue para la internación de los discapacitados que requieran una capacitación integral y provengan de otras localidades, provincias vecinas

o familias de escasos recursos".

Señor presidente: Como dije anteriormente, yo vivo muy cerca, aproximadamente a ochenta metros de Pichi Ruca, y lo he visto funcionar, he visto, señor presidente, cómo solamente se los atiende a los ciegos de las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos y algunos que puedan traer sus familiares de otras localidades y tengan lugar donde alojarlos.

El centro funciona ocho horas diarias. Yo no entiendo cómo puede ser -vuelvo a reiterar- que si se suscribe un convenio con otra provincia puedan albergar a un contingente de ciegos que la provincia, por ejemplo de Chubut, La Pampa, Neuquén o la que sea, mande al centro del discapacitado. Por eso mociono de que se reforme el artículo 1º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Con el ánimo de aclarar algunos conceptos que creo subjetivamente ha vertido el diputado Deniz, quiero dejar bien en claro que en el ánimo de todos los que trabajamos en la elaboración de este proyecto donde incluyo al personal técnico del Pichi Ruca, personal técnico del Ministerio de Salud Pública, los legisladores que me acompañan como co-autores de este proyecto y en el mío propio, que en ningún momento se persiguen fines mezquinos y que por supuesto, lo que sí lamentamos es el tortuoso camino que ha tenido que seguir este proyecto desde que ha sido presentado hasta el día de hoy, donde parecería que es un milagro que lo estuviéramos tratando y voy a pasar a detallar algunas de las gestiones que personalmente y en compañía de algunos funcionarios de Salud Pública, hemos realizado.

Cuando por noticias que aparecían en el diario, se hacía un poco, digamos, inestable la continuidad del trabajo del Centro de Rehabilitación del no Vidente que funcionaba y funciona actualmente desde el año 1979 en el predio que actualmente ocupa, tomé contacto con los funcionarios de Salud Pública para llevarlos a las distintas anormalidades que de alguna manera se detectaban en el funcionamiento del centro, por problemas de comunicación entre lo que era el personal técnico y las máximas jerarquías del Ministerio de Salud Pública. Superado este primer inconveniente y yendo con el personal del área de rehabilitación del Ministerio de Salud Pública a visitar el centro en forma personal y consiguiendo un vehículo de la Legislatura, pudimos ponernos de acuerdo, hace aproximadamente tres meses, de las necesidades que tiene ese centro de rehabilitación para un normal funcionamiento. Luego de discutir extensamente cuáles eran las prioridades que tenía en esta área específica de la rehabilitación del no vidente la provincia de Río Negro y de establecer junto con la política que va a desarrollar el Ministerio de Salud Pública, cuál era el organigrama más efectivo para colocar en esta ley, se coincidió en un trabajo conjunto, en recuperar o rehabilitar el funcionamiento de este mismo centro.

A ninguno de ustedes escapa que no está para figurar en la guía telefónica sino que está para prestar un servicio comunitario, el cual es reclamado por la comunidad de ciegos que realmente asiste a este centro. En este momento podemos decir que hoy puede encontrar una respuesta gracias al trabajo que realizaron los técnicos y funcionarios del área de rehabilitación, pero lamentablemente -voy a pedir que se lea una carta del responsable del área de rehabilitación que acompaña el legajo- no hemos podido todavía sancionar la ley que le da solamente la estructura legal de funcionamiento y que independiza al Centro de Rehabilitación del no Vidente del hospital y lo hace depender directamente del área de rehabilita

ción.

Este proyecto de ley no persigue ningún interés mezquino, simplemente persigue la estabilidad —como dijo el diputado Deniz— del personal que trabaja en el mismo, como así también el mejor y más eficiente funcionamiento de dicho centro. Para eso se trabajó en forma conjunta con el Ministerio de Salud Pública, para eso se reveen una serie de convenios, una serie de acciones directas en el área de rehabilitación como censos a través de los municipios, como convenios con otras provincias y a todos nosotros nos interesa que Cipolletti cuente con ese albergue para ciegos. Pero sepa el diputado Deniz que consultadas las autoridades de las áreas específicas dijeron que por los escasos recursos económicos con que cuenta la provincia en este momento, no estaban en condiciones de poder colocar en este proyecto de ley la construcción de dicho albergue, cosa que personalmente me encargué de decirle al diputado Deniz, quien aparentemente no coincide totalmente con sus correligionarios, puesto que con el Ministro de Salud Pública tuvo el mismo planteo.

Entiendo que aquí todos tenemos derecho a disentir pero que quede bien en claro que si acá, en esta ley no aparece la construcción de un albergue, es porque los recursos para su construcción no están en este momento a disposición de la provincia de Río Negro. Además se habló con el diputado Deniz que ese albergue se podría gestionar a través de un proyecto independiente, como así también la construcción del edificio que corresponde al área de rehabilitación del no vidente para el Pichi Ruca. Nosotros entendemos desde esta oposición, que cuando los recursos estén el edificio se va a construir, por lo tanto, no dudamos que ésa no es una objeción para trabar la salida de este proyecto de ley que hace cuatro meses está peregrinando por las comisiones y que hoy parece un milagro que hubiera llegado a la Cámara.

Además me voy a permitir leer un télex que hizo llegar la Legislatura de Neuquén, donde de alguna manera queda sentado que es importante, incluso, no para los rionegrinos sino para los patagónicos la sanción de este proyecto de ley. Le voy a dar lectura, señor presidente: "Hacemos llegar a los compañeros legisladores de Río Negro nuestro apoyo a la iniciativa de tratar la situación del Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual de la ciudad de Cipolletti, adjuntamos declaración aprobada por unanimidad de la Legislatura de Neuquén a propuesta del bloque el día 20 del corriente.

La Legislatura de Neuquén declara: Artículo 1º. Que exhorta al gobierno provincial a que gestione un convenio con la provincia de Río Negro para que sea sometido a la aprobación de la Legislatura provincial a los fines de lograr el funcionamiento pleno de la Institución Pichi Ruca sita en la ciudad de Cipolletti. Artículo 2º. Que el Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual Pichi Ruca atiende una cantidad considerable de habitantes neuquinos cumpliendo una importantísima función de educación. Artículo 3º. Que a la fecha no existe en el ámbito de la provincia de Neuquén una institución que cumpla estas funciones y objetivos que en el Centro de Discapacitados Visuales Pichi Ruca pudiendo utilizar la Institución para que los recursos humanos del mencionado centro sirvan también a la provincia de Neuquén. Artículo 4º. Que de esa forma se brindará la posibilidad a los discapacitados visuales de Neuquén a acceder a los beneficios de instrucción y educación que ofrece esta institución. Artículo 5º. Exhortar asimismo al Ministerio de Bienestar Social de la Nación a formalizar los convenios necesarios con el objeto de colaborar con la institución. Artículo 6º. Comuníquese al Poder

Ejecutivo provincial, a la Legislatura de la provincia de Río Negro y al Ministerio de Bienestar Social de la Nación. Firmado ingeniero Horacio Forni, presidente de la Legislatura del Neuquén".

También me voy a permitir leer un artículo en el cual se hace un juicio de valor del funcionamiento del Centro del Discapacitado Pichi Ruca. Este artículo fue publicado en el diario Río Negro el 22 de mayo de 1983. "El delegado de la Organización Internacional del Trabajo, la O.I.T., Antonio Lacal Zuco que se desempeña como consejero regional de rehabilitación profesional y es representante de la O.I.T. para las américas con asiento en Lima, mantuvo durante su visita en el Pichi Ruca una serie de reuniones con los responsables del centro de rehabilitación, a los efectos de evaluar las eventuales acciones de apoyo por parte de la entidad internacional.

Destacó el delegado de la O.I.T. que a través de lo observado, la política de rehabilitación desarrollada se ubica entre las más modernas y avanzadas.

La rehabilitación y la integración social de la persona no vidente es realmente uno de los objetivos que persigue este centro".

Esto es para demostrar a los rionegrinos que todo el mundo está preocupado por la reapertura del centro y creo que fundamentalmente acá no tenemos cuenta a los ciegos y a las familias, que tienen niños de corta edad, que no saben dónde ir ni a quién recurrir para poder paliar en parte la discapacidad congénita que tienen sus hijos.

Hemos tratado en forma conjunta, de la mejor manera posible de evitar este tipo de debate, que creo se debe dar a nivel de la Comisión de Trabajo. Pero hemos agotado nuestra capacidad de persuasión y por lo tanto dejo librado al entendimiento de los legisladores para evaluar la necesidad que tenemos en la provincia de Río Negro de rehabilitar el funcionamiento del Pichi Ruca y, fundamentalmente, de darle lo que pide este proyecto de ley que es simplemente la estructura legal que permita su funcionamiento, y facilite la tarea que en área de rehabilitación, en el Ministerio de Salud Pública, están desarrollando los técnicos.

Por lo expuesto, voy a pedir que se le dé lectura a la carta enviada por el responsable del área de rehabilitación, donde se refiere a qué es lo que ocurre con la no sanción de este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Por secretaría se dará lectura a la nota.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 20 de septiembre de 1984. Al señor legislador. Dr. Tomás Armando Rébora. Su Despacho. En respuesta a su nota de fecha 4/09/84 solicitando los antecedentes sobre el Instituto para Discapacitados Visuales "Pichi Ruca" sito en la localidad de Cipolletti.

Infórmole que, la nota presentada por la Cooperadora se ajusta en un todo a la realidad, ya que a pesar de que este ministerio ha mejorado y ampliado la planta de personal de dicho Instituto para poder realizar la cobertura integral de la población de discapacitados visuales existentes en nuestra provincia y en los alrededores; todavía no ha sido resuelto la faz legal, ya que el proyecto de ley, que contempla la creación de dicha institución, se encuentra en estudio en comisión de esa Honorable Legislatura. Retraso por el cual nos encontramos con inconvenientes para el manejo administrativo.

Solucionando ese punto, o sea, aprobado el proyecto de ley que fuera realizado por este Ministerio y el Legislador Navarro agilizaríamos grandemente el manejo técnico administrativo logrando canalizar a ese centro asistencial toda la población de discapacitados visuales existentes en su área de influencia a saber Neuquén, Chubut, La Pampa y Río Negro.

Quedando a su disposición para cualquier punto que usted deseara aclarar y agradeciendo su preocupación saludóle atentamente.

Doctor Oscar Marcelo Luna, director general rehabilitación, Ministerio Salud Pública.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Navarro.

SR. NAVARRO - Señor presidente, señores legisladores: Comprendo perfectamente la intención del diputado Deniz de establecer la necesidad de contar con un albergue para ciegos que complemente las actuales instalaciones que dispone el Centro del Discapacitado Visual Pichi-Ruca. Sin ninguna duda, en la medida de las posibilidades económicas, creo que eso va a ser una realidad; lo que no podemos es seguir trabando la salida de este proyecto que le da la estructura legal y de funcionamiento al centro del discapacitado visual y que de alguna manera es un elemento que está trabando el funcionamiento normal, de acuerdo a lo expresado por la carta del Ministerio de Salud Pública.

Yo creo que todos somos conscientes que en el tratamiento de esta ley en particular se puede mejorar en el sentido edilicio, de poner, si se nos ocurre, incluso el edificio del Pichi-Ruca, pero a ninguno de ustedes escapa que para traer a esta Cámara este proyecto aprobado por las comisiones, previamente se consultó a los responsables del área específica para poder compatibilizarlo con las posibilidades que tiene el Ministerio de Salud Pública. Entonces, entiendo que tenemos que manejarnos con la realidad y la realidad nos dice que este proyecto tal cual está, está en condiciones de ser cumplimentado por el Ministerio de Salud Pública a través de convenios, a través de gestionar en distintas reparticiones las posibilidades de albergue que considere necesarias para el centro o de instrumentar políticas que dentro de la reglamentación de esta ley se podrán dejar bien aclaradas.

Por lo tanto, con esto finalizo mi fundamentación sobre la necesidad de la sanción de esta estructura legal.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: Quiero aclarar que en ningún momento estoy por la no creación del centro. Lo que pretendo, como pretendemos muchos acá adentro, es que funcione como tiene que funcionar, porque yo puedo decirle al legislador preopinante que está funcionando sin la ley de creación, o sea funciona igual. Con esta ley de creación no logramos ningún beneficio para el centro específicamente, lo único que logramos es darle estabilidad al personal contratado que está trabajando en dicho centro.

Tengo, señor presidente, unos estudios hechos con el hombre que estuvo al frente del Pichi-Ruca, el doctor Luis Caldentey. Tengo en mi poder notas pasadas a la señora presidente de la Primera Zona Sanitaria, señora Lidia Moretini de Cordero, firmada por la doctora María del Carmen Mena que fue en su momento directora del hospital de Cipolletti. Tengo otra nota también a la doctora señora Moretini de Cordero, firmada por el doctor Luis Molinari, director Hospital Area Programática de Cipolletti.

Tengo la última nota, señor presidente, que la quiero leer que es de la doctora Alicia Oviol, directora Hospital Area Programática de Cipolletti. Dice así: "Cipolletti, 14 de setiembre de 1984. Señor Ministro de Salud Pública, doctor Remigio Romera. Ministerio de Salud Pública. 8500 - Viedma - Río Negro. Habiendo

revaluado actualmente el funcionamiento del Centro de Rehabilitación para el Discapacitado Visual Pichi-Ruca, se ha constatado que las condiciones de trabajo no se han modificado sustancialmente con respecto al informe elevado por la dirección interna de este hospital en abril de 1984. Por esta causa rectificamos la opinión de ésta, creyendo que dicho centro debería ampliar su cobertura y convertirse en un centro integral de rehabilitación. Sin otro particular, saludo a usted muy atentamente". Hospital Area Programática, doctor Movillasqui".

Señor presidente: Del estudio hecho al Centro de Rehabilitación Pichi-Ruca y evaluando su análisis completo da como resultado -como me decía un amigo en Cipolletti- que si a cada ciego lo mandamos a Miami, al Sheraton, al Bahuen o a cualquier hotel de lujo nos sale más barato que atenderlo en el centro Pichi-Ruca.

Nosotros entendemos, -creo que está en el ánimo de todos- que este centro debe funcionar con una cobertura muy amplia, que cubra toda la provincia de Río Negro y se puedan suscribir convenios con otras provincias. Pero la única forma, en que se pueden suscribir convenios con otras provincias y que se pueda atender a los ciegos de Río Negro, es con un, no sé cómo llamarlo, pero podríamos decirle hospedaje, pero tiene que funcionar como para poder albergar a los ciegos que vienen de distintas latitudes de la provincia o de la región patagónica.

Señor presidente: Hace dos semanas atrás estaba en el Comité Radical de Cipolletti el doctor Romera dando una charla a la que asistieron aproximadamente cien personas. De las cien personas ochenta reclamaron porque el centro de ciegos no funcionaba. Puedo contar una anécdota que me sucedió en el mes de mayo. Fui al centro de ciegos y estuve conversando con personas que los atendían, aproximadamente cinco. En un momento dado pregunté donde estaban los ciegos que ellos atendían y me dijeron: Bueno pase, le vamos a mostrar un ciego que tenemos en una habitación. Sí, había un ciego, después me entero que ese ciego era un empleado más del centro y aquí es el que enseña a leer, creo que es la lectura Braille. En ese momento no había ningún ciego. En el trabajo que preparó el doctor Caldentey dice que desde la fecha de su creación que fue en el 77, comenzó a funcionar en el 79, se han atendido 56 pacientes, muchos de los cuales fueron derivados a otros hospitales. Por eso señor presidente, no me gustaría que hoy creáramos un elefante blanco; quiero que se cree una institución que preste un servicio acorde a la provincia como realmente se merecen los rionegrinos y la gente que rodea la provincia de Río Negro. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Quisiera hacer algunas breves consideraciones respecto al funcionamiento del Pichi-Ruca y lo que éste significa respecto de nuestra comunidad.

El Pichi Ruca es un centro de rehabilitación para ciegos, único en la región, no existe la posibilidad, si este centro desapareciera, de tener otro lugar para la rehabilitación de los ciegos en una muy amplia zona de nuestra provincia.

La pretendida transformación del Pichi-Ruca en un centro de rehabilitación integral, tal como se ha propuesto en alguna oportunidad, significaría lisa y llanamente, debido a la más amplia gama de tipo de rehabilitación, que existen como otros tipos de patologías y obviamente a la diversificación y al número de pacientes que seguramente atendería, sobre todo debido a la total diferencia de rehabilitación para los ciegos, llevaría directamente a que el Pichi-Ruca, como

centro para ciegos, prácticamente dejaría de funcionar.

Además se oponen a esta creación de un centro de rehabilitación integral por lo menos dos argumentos: Uno, que es de orden práctico y es que existen en la zona por lo menos dos centros de rehabilitación integral: en General Roca y otros más cerca todavía, en Cipolletti y el Buca Roldán en Neuquén.

Sabemos que existe una amplia y continua derivación de pacientes de Cipolletti, especialmente al Buca Roldán y que funciona en forma adecuada. De manera tal que sería verdaderamente muy poco oportuna la creación de un centro de rehabilitación integral en Cipolletti, sobre todo si ello significara justamente dejar de poseer el centro de rehabilitación de ciegos que sí es único, necesario y yo diría imprescindible en las condiciones actuales.

Como argumento teórico para oponernos a este centro de rehabilitación, existe el concepto actualmente sostenido con respecto a los mismos en que deben estar dentro de los hospitales generales, porque como la rehabilitación tiene que ver con un gran marco de acciones médicas, éstas se ven siempre indefectiblemente superpuestas, de manera tal que si nosotros creamos un centro de rehabilitación integral fuera del hospital, vamos a tener que contar dentro de él con determinadas acciones y prácticas médicas que también necesariamente las vamos a tener en el hospital. Entonces seguramente estaríamos duplicando esfuerzos innecesarios.

Claro está que existen centros de rehabilitación que están fuera de los hospitales que están funcionando y que funcionan bien.

Pero lo que indica en este momento el conocimiento científico es que al hacer nuevos centros de rehabilitación integral, éstos deben estar necesariamente dentro del hospital. Lo dicho no vale para los centros de rehabilitación para ciegos, porque es muy específica e independiente totalmente de las acciones que se realizan en el hospital.

Esto con respecto a la argumentación de los centros de rehabilitación integral. Con respecto a la inquietud manifestada por el señor legislador Deniz, comparto la misma y entiendo que en la medida en que se deban firmar convenios con provincias vecinas y que exista una derivación de pacientes ciegos para su rehabilitación, resulta indispensable el contar con la posibilidad de que estos pacientes tengan albergue.

Pero por otro lado, como señaló el legislador Navarro, esto no es posible en las condiciones presupuestarias actuales y creo que no podemos estar específicamente a si el funcionamiento del Pichi-Ruca, al tener como condición absoluta los albergues funcionando, me parece que esto podría ser perfectamente salvado si de alguna manera en el texto de la ley dejamos sentada la posibilidad o la autorización al Ministerio correspondiente, de realizar convenios con el I.P.P.V. para lograr que en el próximo plan de viviendas que se lleve a cabo en la ciudad de Cipolletti, se pueda contar con dos o el número de viviendas que sea necesaria para que sean afectadas en el futuro al Pichi-Ruca. Creo que de esta manera quedaría perfectamente salvada la inquietud válida, evidentemente, del legislador Deniz a este respecto. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Existiendo por parte del legislador Deniz una propuesta de modificación a la ley, corresponde a los señores presidentes de cada una de las Comisiones de Asuntos Sociales, Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda dictaminen si están de acuerdo o no.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Voy a solicitar un breve cuarto intermedio, porque es posible que podamos compatibilizar una nueva redacción del artículo que contemple las distintas ponencias.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 50 horas.

24 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 05 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Continúa la sesión.

Habiendo compatibilizado por las partes el texto, se va a dar lectura al artículo 1º para su tratamiento en particular en la forma en que ha quedado redactado.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - "Artículo 1º - Créase con sede en la ciudad de Cipolletti el Centro de Rehabilitación del discapacitado Visual "Pichi-Ruca" el cual funcionará en el predio que actualmente ocupa, cedido a título de préstamo por el municipio de esa ciudad, hasta tanto la provincia destine un edificio propio acorde a las necesidades del mismo, contemplando la habilitación de un albergue para el alojamiento de los discapacitados".

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - El artículo 7º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

25 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Solicito un cuarto intermedio hasta mañana a las 8 y 30 horas.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Si hay asentimiento así se hará, señor diputado.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Yriarte) - Habiendo asentimiento invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta mañana a las 8 y 30 horas.

-Eran las 23 y 05 horas.

26 - CONTINUA LA SESION

-Ocupa el sitial de la presidencia

el señor vicepresidente segundo
diputado Hugo Horacio Lastra.

-Siendo las 9 y 10 horas del día
19 de octubre dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

27 - ORDEN DEL DIA

ESTATUTO Y ESCALAFON DEL PERSONAL AERONAVEGANTE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del primer punto del Orden del Día, expediente número 542 elevado por el Poder Ejecutivo, proyecto de ley Estatuto Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de la provincia.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

-Se lee. (Ver DESPACHOS DE COMISION).

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: Le voy a solicitar que someta a consideración del Cuerpo la posibilidad de votarlo en general sin darle lectura previa ya que este expediente ha pasado por varias comisiones porque se trató en conjunto y está lo suficientemente visto. Si es aceptado, le solicito que la lectura se haga en particular.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si hay asentimiento por parte del Cuerpo se votará en general y se dará lectura en particular a cada uno de los artículos.

SR. FABIANI - Nuestro bloque está de acuerdo, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente, señores legisladores: A través del presente proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo provincial, se sanciona el estatuto escalafón para el personal de aeronavegantes y de mantenimiento del Estado provincial.

En el mensaje de elevación del Poder Ejecutivo provincial, se hace referencia a la necesidad de legislar para este grupo de trabajadores de la administración pública, dadas las peculiaridades de sus tareas que radican principalmente en el riesgo, en la responsabilidad y en la dedicación con que deben desempeñarse, es necesario que tengan el instrumento legal en forma particular.

No voy a extenderme más porque los fundamentos enviados por el Poder Ejecutivo conjuntamente con el proyecto de ley y que quedan incorporados al Diario de Sesiones, ya son de conocimiento de los señores legisladores y son suficientes para apoyar la sanción del presente proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde en primer término tratar el anexo del personal para después ir tratando los artículos de la ley.

Por secretaría se dará lectura a los anexos.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Para una mejor técnica legislativa y para hacer más comprensivo el término, solicito que en lugar de ponerse "piloto de avión y de helicóptero", se ponga "piloto de aeronaves".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento, se va a votar el artículo 1° con la modificación propuesta por el señor diputado Rébora.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° inclusive.

-Al leerse el artículo 8°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: En el inciso t) donde dice "Organizar a propiciar..." es "Organizar o propiciar...".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - De acuerdo.

Por secretaría se dará lectura al inciso t) con la corrección propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Inciso t) Organizar o propiciar, directa o indirectamente, con propósitos políticos, de homenajes o reverencia a funcionarios en actividad, adhesiones, suscripciones o contribuciones del personal de la administración".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 8°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 9°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - No sé si el Secretario Legislativo leyó mal pero correspondería decir "La relación existente entre el Estado provincial y sus agentes aeronáuticos será la del derecho administrativo". Es "La relación" jurídica en este caso.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 9°.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Artículo 9°. La relación existente entre el Estado provincial y sus agentes aeronáuticos será la del derecho administrativo".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 10.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Al leerse el artículo 11, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: En el inciso b) del artículo 11 dice: "Aceptación de candidaturas a cargos electivos".

No corresponde porque la aceptación se hace mucho tiempo antes y tendría que estar protegido de otra manera. Creo que tiene que haber algún inciso especial como en la ley 1844, dado que de no resultar electo, son noventa días sin trabajo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Señor legislador: Cúal sería la modificación del inciso o el nuevo inciso.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Lo que digo es que tendría que haber otro artículo que contemple la suspensión de la relación contractual a pedido del interesado, cuarenta y cinco o sesenta días antes de la elección, pero no de la aceptación que se hace seis meses antes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Entonces se suprimiría el inciso b) y se haría un artículo lo expresamente para la aceptación de candidaturas a cargos electivos.

28 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Solicito un cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 9 y 30 horas.

29 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 9 y 32 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Creo que es acertada la observación que hace el diputado preopinante. Podríamos asimilar el inciso en discusión al inciso pertinente de la ley 1844 que dice: "Aceptación de candidaturas a cargos electivos, cuando lo solicitare el interesado". Es decir, la licencia sería otorgada a ruego del interesado.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - La ley 1844 dice: "El agente dependiente de la administración provincial -que también va a ser el personal de aeronavegante- que fuera designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial, municipal, gremial y/o sindical, en el caso de plantearse una

incompatibilidad o necesidad, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo administrativo dentro de los treinta días subsiguientes al término de las funciones para las que fue elegido".

Además dice: "El agente que hiciera uso de las licencias comprendidas en los artículos 60 y 61, como así su núcleo familiar, gozarán de los beneficios sociales...".

SRA. PICCININI - Hay otro artículo donde las licencias son por causa política.

SR. CARASSALE - Por eso decía que hay otro artículo donde las licencias son por causas políticas y entonces habría que referirse al mismo.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Señor legislador: Creo que en el artículo 31 se encuentra contemplada esta posibilidad. Por lo tanto con la modificación que se le va a introducir al inciso b) del artículo 11, quedaría redactado el artículo y cuando llegemos al artículo 31 veremos la posibilidad.

Por secretaría se dará lectura a la modificación propuesta al inciso b) del artículo 11.

SR. SECRETARIO (Aíraldo) - Inciso b). Aceptación de candidaturas a cargos electivos, cuando lo solicitare el interesado.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 11 con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 12 y 13.

-Al leerse el artículo 14, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Ahí que diga "personal aeronavegante".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - No, en el artículo anterior se separaban porque tenían diferentes horarios, diferentes horas de vuelo; por lo tanto, se hace la distinción entre helicopista y aviador.

SR. REBORA - Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - En la última parte del artículo 14 "siempre que no le impida" debe decir "lo impida".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se ha tomado nota.

Se va a votar el artículo 14 con las modificaciones introducidas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 15, 16, 17,

18, 19, 20 y 21.

-Al leerse el artículo 22, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: debería decir "...licencia por vacaciones".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 22 con la corrección propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 22 - El personal transitorio que hubiere cumplido un mínimo de seis meses de trabajo tendrá derecho al uso de licencia por vacaciones".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 23.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 24, 25 y 26.

-Al leerse el artículo 27, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Como se ha corrido el número de los artículos, en la última parte del artículo 25 debería decir: "Por aplicación del artículo 26" y no del 27 como dice.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha efectuado la corrección.

En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 28 y 29.

-Al leerse el artículo 30, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En el artículo que estamos tratando, cuando hace referencia al 28, debe ser al 27, por los mismos motivos que señalé anteriormente.

Además en el principio del artículo, debe decir, "En los casos a que hace referencia..." y no "en los casos a que se refiere".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar el artículo con la modificación propuesta. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 31.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Donde dice el secretario "...por el término..." debería decir "...por el tiempo que dure su mandato".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Carassale.

SR. CARASSALE - Señor presidente: Se vuelve a repetir la inquietud que planteé en el artículo 12 referido a la aceptación de candidaturas a cargos electivos. Se suspende la relación contractual que no tiene nada que ver con el uso de las licencias para ocupar cargos electivos.

Mi pregunta es -y la vuelvo a reiterar para que tratemos de buscar una solución- cuánto tiempo antes es necesario suspender la relación contractual para que el piloto pueda aceptar un cargo electivo?, porque a veces las aceptaciones son seis meses antes de una elección y si se suspende la relación contractual y no sale elegido, son seis meses sin cobrar, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Nosotros hemos sido muy amplios cuando establecimos la posibilidad de la licencia en caso de que el personal aeronavegante fuere promovido a un cargo determinado. Propusimos que se acordara la licencia cuando la solicitara, de manera entonces que si él no la solicitaba, seguía trabajando normalmente y percibiendo sus haberes. Y si la solicitaba, entonces se suspendía la relación y dejaba de percibir sus haberes; de manera que eso quedaba al libre albedrío del personal aeronavegante. El puede suspenderla sesenta días antes, treinta días antes o cuarenta y cinco días antes, queda al libre albedrío del personal. No es necesario establecer el tiempo, ya que el tiempo lo va a decidir el agente, si él considera que su campaña para acceder al puesto para el que fue promocionado le impide realizar su tarea o es incompatible, él es quien lo tiene que decidir, no nosotros, o en ese caso el estado provincial. El estado provincial a través de esta ley le da la posibilidad de elegir entre seguir trabajando o suspender la relación laboral. Aquí concretamente estamos tratando el tema del individuo que ya está realizando la tarea, que es otro tema.

30 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Solicito un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Habiendo asentimiento, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 9 y 50 horas.

31 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 9 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

En consideración el artículo 31.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 32 y 33.

-Al leerse el artículo 34, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: En el inciso d) dice "Por fallecimiento del cónyuge o pariente consanguíneo o a fin..." afín es una sola palabra.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se efectuará la corrección pertinente.

En consideración el artículo 34.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 35.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En la última parte del artículo que estamos tratando debe decir: "...establecidas por esta ley", sería "... Las normas de incompatibilidad establecidas por esta ley".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota y se efectuará la corrección pertinente.

Se va a votar el artículo 35. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 36.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 37 y 38.

-Al leerse el artículo 39, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Quiero plantear una reconsideración sobre el artículo 38; en su última parte dice: "...en torneos o eventos deportivos que sean de interés provincial".

Entiendo que debería decir "...en torneos o eventos deportivos que sean de interés nacional o provincial".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 38 con las modificaciones efectuadas por la legisladora Piccinini.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 39, 40, 41 y 42.

-Al leerse el artículo 43, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: En el inciso a), donde dice: "...reiteración del incumplimiento del horario o falta de asistencia o de incumplimiento de tareas..." me parece que sobre la preposición "de" y nuevamente aquí está impreso "notoria" en lugar de "notorio".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se han realizado las correcciones por secretaría.

En consideración. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 44, 45 y 46.

-Al leerse el artículo 47, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - La enumeración de las causas o de las medidas disciplinarias corresponden al artículo 41 y no al 42.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota.

Se va a votar el artículo 47 con la modificación introducida.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 48.

-Al leerse el artículo 49, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: En este artículo deberíamos cambiar el organismo, en lugar de ser "Fiscalía de Estado" debería ser "Secretaría General de Gobernación". Proponemos cambiar la palabra "Fiscalía de Estado" por "Secretaría General" porque Fiscalía no es el organismo para instruir sumario, ya que en el caso de que el empleado no esté de acuerdo con la resolución tomada en el sumario, tiene siempre abierta la vía judicial. Ahora bien, en sede judicial quien defiende los intereses de la provincia es precisamente Fiscalía de Estado, entonces habría una incompatibilidad por parte de Fiscalía de Estado para instruir el sumario, si después va a tener que defender al Estado en los juicios que pueda promover el agente. Por lo tanto, correspondería poner "Secretaría General de la Gobernación".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Es corriente hablar de "aviso de retorno", pero me parece más correcto hablar de "aviso de recepción".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Lo que pasa es que es usual que se utilice aviso de retorno, así lo establece el correo. El organismo que fiscaliza esto usa esa terminología.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Está bien, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 49 con las modificaciones propuestas por la legisladora Piccinini.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 50.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 50.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: A continuación vamos a leer una serie de artículos que hacen referencia a "Fiscalía de Estado" como nosotros modificamos éstos, correspondería, para no entorpecer el trabajo legislativo que por secretaría es

Lugar de leer "Fiscalía de Estado" se lea "Secretaría General".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se tomará nota.

Se dará lectura al artículo 51.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 52.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Correspondería "artículo 48".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 53 y 54.

-Al leerse el artículo 55, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Aquí también, señor presidente, corresponde artículo 42 inciso c).

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Correcto, se ha tomado nota.

En consideración el artículo 55.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 56 y 57.

-Al leerse el artículo 58, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: "El personal de pilotos de aviación y helicópteros se encuentran afectados..." no "afectados".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota y se efectuará la corrección pertinente.

Se va a votar el artículo 58. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 59, 60, 61, 62 y 63.

-Al leerse el artículo 64, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Cuando estudiamos el proyecto, eliminamos del artículo 63 actual, el inciso d), por lo tanto no debería hacerse referencia del mismo en el artículo 64. La indemnización a que se refiere el inciso b...

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 64.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 64. La indemnización a que se refiere el inciso b) del artículo precedente, se retribuirá con el 100 por ciento de las remuneraciones y asignaciones por cada año de antigüedad, computándose los mismos sobre el promedio de los sueldos y asignaciones del agente en los tres últimos meses, el resto de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 63, se resarcirán conforme a las normas vigentes.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 64.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Al leerse el artículo 65, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

32 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) - La presidencia invita a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 25 horas.

33 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 35 horas dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Se va a votar el artículo 65.

-Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 66 y 67

-Al leerse el artículo 68, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - "El importe de las indemnizaciones se abonará".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se ha tomado nota.

En consideración el artículo 68.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 69, 70, 71 y 72.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - De esta manera ha sido sancionado el Estatuto del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de los Servicios Aeronáuticos del Estado Provincial.

Corresponde a continuación comenzar con el tratamiento del Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado Provincial.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Me parece poco clara la enunciación "Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento del Estado Provincial", sería mejor decir "Escalafón del Personal Aeronavegante de Mantenimiento que presta servicios en el Estado Provincial" me parece que "Mantenimiento del Estado Provincial" puede interpretarse en otro sentido.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Puede repetir la moción, señora diputada?

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Diría, para que quede más claro "Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento que presta Servicios en el Estado Provincial".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración la moción presentada por la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Perdón, señor presidente, voy a proponer otro agregado "Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de los Servicios Aeronáuticos del Estado Provincial".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Escalafón del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de los Servicios Aeronáuticos del Estado Provincial. I. Ambito. Artículo 1º. Este Escalafón es de aplicación al personal permanente comprendido por el Estatuto del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de los Servicios Aeronáuticos del Estado Provincial".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º del Escalafón con la modificación propuesta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 3° y 4°.

-Al leerse el artículo 5°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: De acuerdo a las modificaciones que se efectuaron en comisión, el artículo 5° llegaría hasta "...según corresponda", tal como ha sido leído por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - De acuerdo.

Se va a votar el artículo 5°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 6°, 7° y 8°.

-Al leerse el artículo 9°, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: De acuerdo a las modificaciones realizadas en el artículo 9°, quedaría redactado de la siguiente manera: "El ingreso a cada tramo de este agrupamiento, se efectuará por la categoría c, con excepción del mecánico de mantenimiento menor que lo hará por la categoría a. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 9°.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 9°. El ingreso a cada tramo de este agrupamiento se efectuará por la categoría c, con excepción del mecánico de mantenimiento menor que lo hará por la categoría a.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar el artículo 9°.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 10, 11 y 12 inclusive.

-Al leerse el artículo 13, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: En el inciso "b" me parece que está demás la palabra "superiores". Tendría que ser "títulos universitarios o de estudios superiores que demanden 4 años de estudios de tercer nivel..."

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al inciso "b" del artículo 13 con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 13 inciso b": Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel; quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría a cargo de revista".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1º del proyecto de ley.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma, de esta manera el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Quisiera que se me lea cómo quedó sancionado el artículo 57 del Estatuto.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura de acuerdo a lo solicitado.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 57º. En caso de que la resolución judicial revocara la administrativa el empleado podrá optar entre su reincorporación o percibir la indemnización prevista en este Estatuto".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: Voy a hacer una reconsideración de este artículo para que diga en la última parte "... el empleado podrá optar entre la reincorporación o percibir la indemnización prevista en el artículo 64º de este Estatuto".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración la reconsideración del artículo 57 del Estatuto, propuesta por la señora legisladora Piccinini.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse

se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad la reconsideración formulada.

Por secretaría se dará lectura al artículo 57º con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 57º. En el caso de que la resolución judicial revocara la administrativa, el empleado podrá optar entre su reincorporación o percibir la indemnización prevista en el artículo 64º de este Estatuto".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente: No creo que quede bien decir "entre su reincorporación", sino "podrá optar entre la reincorporación".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 57º con las modificaciones propuestas.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra la señora diputada Soldavini de Ruberti.

SRA. SOLDAVINI de RUBERTI - Señor presidente: Cuando iniciamos el tratamiento del estatuto leímos el título que después hemos corregido. Quisiera que se tomara en cuenta: "Estatuto del Personal Aeronavegantes y Mantenimiento de las Aeronaves del Estado Provincial".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Fue tomado en cuenta y modificado.

34 - DIFUSION Y FOMENTO DE SISTEMAS COOPERATIVOS Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - A continuación se iniciará el tratamiento del proyecto número 28. Proyecto de ley que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas cooperativos.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 19 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 28/83 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "Dante Scatena y otros - Proyecto de Ley: Que declara de interés provincial la difusión y fomento de sistemas de Cooperativas" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto: LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY. Artículo 1º: Declárase de interés provincial la difusión y fomento del sistema cooperativo.

Artículo 2º: La provincia reconoce que las cooperativas no son sujetos imposables a tributación alguna, en el presupuesto año 1984.

Artículo 3º: En las contrataciones (licitaciones públicas y privadas, concursos, etcétera, las reparticiones públicas, provinciales, centralizadas o autárquicas, darán preferencia a las cooperativas ante igualdad de condiciones con los demás oferentes.

Artículo 4º: El tratamiento que el Banco de la Provincia de Río Negro dará a las

cooperativas para la atención de sus necesidades, gozará de un régimen especial preferencial. En todas las operaciones serán considerados como garantía los bienes sociales de la cooperativa solicitante, salvo casos de excepción.

Artículo 5º: Las disposiciones de esta ley no son derogativas de otras de cuyo texto o interpretación resulten beneficios más amplios que los establecidos en la presente, o no contemplados en ella. Estas disposiciones se aplicarán únicamente a las cooperativas con domicilio real y de sus asociados en la provincia de Río Negro.

Artículo 6º: Decláranse de interés provincial los Congresos que anualmente realice el Movimiento Cooperativo de Río Negro.

Artículo 7º: De forma.

SALA DE COMISIONES.

Réborá, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Propongo hoy a la consideración de mis pares el presente proyecto de ley, del cual soy autor, para el que voy a solicitar su sanción.

Las cooperativas son asociaciones de personas que fundadas en el esfuerzo propio y la solidaridad entre sus miembros, prestan servicios que benefician al hombre y a la comunidad.

El justicialismo comprende a lo económico como naturalmente emanado de un proyecto histórico-político, de carácter intrínsecamente nacional, social y cristiano.

En tal sentido el objetivo fundamental es servir a la sociedad como un todo, y al hombre no sólo como sujeto natural sometido a necesidades materiales de subsistencia, sino también como persona moral, intelectual y espiritual.

La actividad económica debe dirigirse a fines sociales y no individualistas, respondiendo a los requerimientos del hombre integrado en una comunidad y no a las apatencias personales.

La esencia de nuestra tercera posición consiste en anhelar una sociedad eminentemente creativa y justa, en la cual la conducción económica pertenezca al país como comunidad armónica y donde los logros económicos no atenten contra la libertad y la dignidad del hombre.

Pero cada uno de los argentinos debe tener muy en claro que la única posibilidad de lograr ello, reside en que todos los argentinos participen de una profunda revolución ética, que en verdad implica una auténtica toma de conciencia cristiana.

Nuestra concepción económica no es aséptica, no puede aplicarse como un conjunto de medidas técnicas si no está integrada en una visión del hombre y el mundo de carácter radicalmente nacional.

Para la conformación económica de nuestra sociedad, resulta indispensable obtener la coincidencia generalizada de todos los sectores, hecha realidad a través de un compromiso firme, estable, y por ende cuidadosamente elaborado a través de un proyecto nacional.

Por todo ello constituye hoy para el justicialismo, un compromiso cumplido y una profunda satisfacción poner a consideración este proyecto de difusión

y apoyo del sistema cooperativo.

Los principios universales del cooperativismo, libertad de asociación, gestión democrática, destino desinteresado del sobrante patrimonial y retorno de los excedentes en proporción a su creación entre otros, han dado a esta forma asociacional una expansión notable en todo el mundo.

Es indiscutible su relevante importancia en el desarrollo económico y social, y prácticamente no existe país alguno donde no se lo reconozca con esa característica.

En nuestra provincia el movimiento cooperativo agrupa a más de 80 cooperativas, y constituye un verdadero baluarte de la participación comunitaria organizada de trascendental importancia en la vida económica de la provincia, dentro de él se encuentran representadas las más variadas y útiles actividades generales y comunitarias, con una cantidad de asociados que sobrepasan los 50.000 grupos familiares, significan más de la mitad de la población rionegrina, dado que cada asociado representa con su grupo familiar no menos de cuatro o cinco personas.

Y así tenemos en las distintas actividades, 35.000 asociados que nuclean las cooperativas de consumo, 15.000 asociados a las cooperativas de servicios públicos, y aproximadamente 7.000 asociados componen a las cooperativas de producción, industrialización y comercialización, de trabajo, de créditos y otras.

Por ello el mensaje de esta ley está inspirado en ese espíritu reparador, artífice de la verdadera paz que los argentinos necesitamos después de haber transitado por los caminos que nos llevaron a la mayor destrucción económica y moral que los argentinos hayamos conocido.

Por las consideraciones expuestas y por las que sé que animan en el espíritu de mis pares, hombres y mujeres que representan al pueblo rionegrino todo, sintetizarán en la aprobación del presente proyecto su afecto y reconocimiento al sistema cooperativo que tanto ha bregado por el engrandecimiento de nuestra provincia. Nada más. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 7º es de forma, de esta manera, el proyecto

de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación. (Aplausos).

35 - AGUA POTABLE PARA BALNEARIO EL CONDOR
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 209, autor Rébora, Tomás y otros, proyecto de ley que incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario El Cóndor.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 28 de agosto de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Económicos, eleva a usted el expediente número 209/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario "El Cóndor" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. Navarro, Maldonado, Bazze, González, Rodrigo, legisladores.

Por Secretaría de Comisiones se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 28 de agosto de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 209/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "REBORA, Tomás y otros - Proyecto de Ley: Incorpora al plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario El Cóndor" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Departamento Provincial de Aguas, para el ejercicio presupuestario del año 1985, la ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la localidad del Balneario El Cóndor.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,
Cejas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: El Balneario "El Cóndor",

localidad que se encuentra a escasos kilómetros de Viedma, tiene serias dificultades en el almacenamiento y distribución del agua potable.

Cada temporada se hace más crítica la falta del vital elemento, máxime si tenemos en cuenta que la localidad turística se ha agrandado ediliciamente en casi seis veces por lo menos, mientras que su tanque de provisión de agua se mantiene estática desde su inauguración.

No escapará a los señores legisladores la importancia de esta petición legal que permitirá, sin lugar a dudas que el Balneario "El Cóndor" goce a la brevedad de la necesaria agua potable, que está a la fecha frenando su expansión turística y adelanto edilicio.

La implementación de un mayor almacenamiento permitirá proveer de agua a los distintos puntos costeros desde El Cóndor a La Lobería, llevando el vital elemento por gravedad a través de la costa marítima, aprovechando la altura de la misma en esta zona del atlántico rionegrino.

Creo que este proyecto merece el voto favorable de esta Legislatura. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente, señores legisladores: Como viedmense me siento sumamente halagado de brindar mi voto de apoyo al proyecto presentado por el señor legislador, doctor Rébora, por el cual se incorpora dentro del plan de trabajos públicos la ejecución de obras para el abastecimiento de agua potable al Balneario "El Cóndor".

Considero que es un avance significativo para convertir a nuestro balneario en un moderno centro turístico. El primer paso importante para el avance de este balneario que los viejos viedmenses vimos nacer y crecer en forma verdaderamente importante.

Tal vez en los últimos años "El Cóndor" estuvo olvidado, pero con la llegada de la democracia también llega la revitalización de nuestros lugares turísticos, llegan las obras, llega el progreso.

Por eso reitero, hoy orgullosamente, cumpliendo con el mandato del pueblo que me ha elegido, apoyo incondicionalmente el proyecto en cuestión. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Se va a votar en general el proyecto en cuestión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 3º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

36 - CREACION ESCUELA EN COLONIA JULIA Y ECHARREN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 486, proyecto de ley, crea una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren del departamento Pichi Mahuida.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Airaldo) - Viedma, 12 de junio de 1984. Señor presidente: La Comisión de Instrucción Pública, eleva a usted el expediente número 486/84 caratulado "CARRASCO, Jorge - Proyecto de Ley: Crea una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, Departamento Pichi Mahuida", y habiendo analizado el mismo, por UNANIMIDAD de los presentes, aconseja a la Cámara su aprobación.

No obstante lo dictaminado precedentemente, por Secretaría de Comisiones se le da giro a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, a efectos de su intervención.

SALA DE COMISIONES. Soldavini de Ruberti, Yriarte, Ichazo, Laguardia de Luna, Barriga de Franz, legisladores.

Visto lo resuelto precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 12 de junio de 1984.

Viedma, 19 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda eleva a usted el expediente número 486/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "CARRASCO, Jorge - Proyecto de Ley: Crea una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, departamento Pichi Mahuida" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara la sanción del siguiente proyecto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una escuela de nivel medio en la Colonia Juliá y Echarren, departamento Pichi Mahuida, la que deberá estar en funcionamiento para cumplir con el ciclo lectivo del año 1985 en un edificio existente de nivel primario a determinar.

ARTICULO 2º.- Los organismos técnicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura realizarán los estudios necesarios para definir la modalidad que mejor responda a las características socio-económicas de la zona donde funcionará el establecimiento creado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley serán incluidos en el presupuesto del ejercicio del año 1985 del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES.

Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci,

Cejas, legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Carrasco.

SR. CARRASCO - Señor presidente, señores legisladores: Existen en la provincia lugares apartados de los centros densamente poblados, pero cuyos núcleos poblacionales justifican sobradamente la creación de un establecimiento educacional. Tal es el caso de la Colonia Juliá y Echarren del departamento Pichi Mahuida cuya situación plantea la imperiosa necesidad de contar con un establecimiento de nivel medio, a fin de atender expresas urgencias educacionales de sus habitantes.

Si bien funcionan en la zona colegios de nivel secundario bachiller y comercial, es dable poner de resalto que los mismos se encuentran a más de 15 kilómetros de distancia, con todos los inconvenientes que ello implica, fundamentalmente con los especiales momentos que vive el país. Además muchos de sus egresados no encuentran una ocupación en la región, sirviendo solamente sus títulos para continuar estudios superiores en otros lugares.

Con la finalidad de dar debida fundamentación al propósito que anima a la presente resolución, estimo indispensable detallar los siguientes datos estadísticos: La colonia posee un núcleo poblacional de más de dos mil habitantes. Existen tres escuelas primarias, con una población escolar estable de más de ciento cuarenta alumnos, de los cuales egresan anualmente cincuenta o sesenta.

Los datos enunciados me eximen de mayores abundamientos para respaldar la petición que por la presente instauo al Poder Ejecutivo. A través de la materialización de la iniciativa, se observarán realizados los siguientes objetivos básicos en materia de Educación en el sector que nos ocupa.

Primero: Acercar la escuela al lugar donde viven los alumnos. No escapa al conocimiento de los señores legisladores que una de las causas, tanto del analfabetismo cuanto de la deserción escolar, es la distancia inconveniente insalvable a los centros educacionales.

Segundo: Posibilitar o facilitar la necesaria capacitación a fin de continuar estudios superiores en el propio lugar de domicilio de los educandos.

Tercero: Sin perjuicio de lo expresado es menester dar cobertura a una debida capacitación para la inserción en el apartado socio productivo de la zona, a aquellos alumnos que no posean intenciones de continuar otros estudios.

Por tal motivo y por lo expuesto, solicito a los señores legisladores el voto afirmativo del proyecto en tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si no se hace uso de la palabra se pasará a votar el proyecto en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.-

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia, el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

37 - AGUA PARA CIPOLLETTI Y FERNANDEZ ORO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 608, Poder Ejecutivo, proyecto de ley ratifica el convenio suscripto con la provincia de Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 5 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 608/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto con la provincia del Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara la sanción del mismo.

No obstante esta comisión aconseja se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda, para que dictamine al respecto.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, Lastra, legisladores.

Atento lo expuesto precedentemente por Secretaría de Comisiones se giran los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 5 de setiembre de 1984.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 608/84 de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Ratifica el convenio suscripto con la provincia del Neuquén referido al servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro" y, habiendo analizado el mismo esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 30 de junio de 1984 con la provincia de Neuquén y que modifica parcialmente el convenio original para la prestación del servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro, que fuera ratifi-

cado por Ley 1511 y que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente ley.

ARTICULO 2º.— Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Eduardo Enrique Saint Martín - Ministro de Obras y Servicios Públicos.

CONVENIO

Entre la provincia de Río Negro, representada en este acto por el señor gobernador don Osvaldo Alvarez Guerrero y la provincia del Neuquén, representada por el señor gobernador don Felipe Sapag, acuerdan en celebrar el presente Convenio modificatorio del suscripto con fecha 30 de enero de 1981, referido a la prestación del servicio de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro; y que habrán de regirse conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Este Convenio habrá de regir a partir de su ratificación por parte de los respectivos organismos provinciales.-----

SEGUNDA: En función a que las partes desean ampliar el plazo de vigencia del Convenio originario, se acuerda dejar sin efecto la cláusula décima del mismo, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: DECIMA: El presente Convenio tendrá una vigencia de seis (6) años, contados a partir de la efectiva transferencia de los servicios, venciendo en consecuencia el día treinta del mes de abril del año mil novecientos ochenta y siete. Durante ese lapso la provincia de Río Negro adoptará los recaudos para dar solución al abastecimiento de agua potable a las localidades de Fernández Oro y Cipolletti, en forma independiente del actual sistema.-----

TERCERA: Déjase sin efecto la cláusula sexta del Convenio originario, la que en adelante quedará redactada de la siguiente manera: SEXTA: PRECIO: La provincia de Río Negro abonará a la provincia del Neuquén un precio por metro cúbico de agua suministrada. En tal sentido convienen que el precio del metro cúbico que habrá de regir para el bimestre mayo - junio del año en curso, será de pesos argentinos TRES CON 37/100, incluido I.V.A. (\$a. 3,37.-). Dicho precio será reajustado bimestralmente, en forma acumulativa en función de la variación del Índice de Precios al por Mayor no Agropecuarios publicados por el I.N.D.E.C.-----

CUARTA: Las demás cláusulas del Convenio original mantienen su actual redacción y plena vigencia.-----

En prueba de conformidad y a un solo efecto se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Viedma, a los 30 (treinta) días del mes de junio del año mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Don Felipe Sapag - Gobernadores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Deniz.

SR. DENIZ - Señor presidente: El agua es un elemento imprescindible para toda forma de vida conocida en nuestro planeta, inclusive las grandes potencias en su exploración por otros mundos buscan el más insignificante signo de humedad, tanto en el suelo como en el aire para poder hacer una evaluación sobre la existencia de vida. Por eso, señor presidente, para los cipoleños la ratificación de este convenio significa vida para ellos y sus hijos, porque Cipolletti se provee

de agua en un cuarenta por ciento de Neuquén, veinte por ciento de Allen y el otro cuarenta por ciento lo proveen tres bombas colocadas sobre el río Neuquén que expulsan agua a los acueductos de distribución, purificada en algo solamente por un goteo de cloro.

Este convenio tiene vigencia hasta el 30 de abril de 1987, fecha en que por fin se verá concretado el viejo anhelo de los cipoleños. Anhelo frustrado por varias décadas. La planta potabilizadora de agua que en esta estancia democrática se construirá, pese al estado económico desastroso en que nuestro gobierno recibió la provincia. La Unión Cívica Radical cumple sus promesas electorales, ya que fue licitada la primera parte de la obra; por eso, señor presidente, para la fecha en que este convenio caduque en Cipolletti estará funcionando la planta potabilizadora.

En nombre de los habitantes de Cipolletti y Fernández Oro, pido a los señores legisladores su voto afirmativo para la aprobación de este convenio.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración el artículo 1º.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

38 - INMUEBLE PARA AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL DE VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Comenzamos con el tratamiento del expediente número 662, proyecto de ley que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del parque industrial de Viedma.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 18 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, eleva a usted el expediente número 662/84 del Registro de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del Parque Industrial de Viedma" y, habiendo analizado el mismo, aconseja a la Cámara su sanción.

Por Secretaría de Comisiones, se giren los presentes actuados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Palmieri, Pineda, Piccinini, Bezich, de la Canal, Lastra, legisladores.

Atento lo requerido precedentemente, se giran las presentes actuaciones a la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Sala de Comisiones, 18 de setiembre de 1984.

Viedma, 20 de setiembre de 1984.

SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de Presupuesto y Hacienda, eleva a usted el expediente número 662/84 de la Legislatura de la provincia de Río Negro, caratulado "PODER EJECUTIVO Proyecto de Ley: Declara de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior, un inmueble destinado a la ampliación del Parque Industrial de Viedma" y, habiendo analizado el mismo, esta comisión aconseja a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Rébora, Deniz, Carrasco, Bolonci, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, con destino a la ampliación de la zona destinada al Parque Industrial, sujeto a la jurisdicción del IDEVI, en los términos de las leyes 200 y 657, las fracciones de terrenos identificadas como: Parcela 3, de 10 Has. 62 a., 82 cas. 91 dm²; Parcela 6, de 12 Has., 57 a., 55 cas. 19 dm² de la chacra 004, sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104/84, parte de las chacras 10, 11, 25 y 26, y Lote 4-d del Plano 460-68 de 1 Ha., 67 a., 40 cas., parte de las chacras 4, 10, 26, 37, 64 y 75 designado catastralmente como Departamento Catastral 18 Circunscripción I - Sección C - Chacra 001 - Parcela 03.

ARTICULO 2º. - Los gastos que demande la presente, serán soportados por el sujeto expropiante.

ARTICULO 3º. - Prorrógase la vigencia de los artículos 6 inciso a), 18, 19 y 20 de la Ley número 200, para las áreas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.

ARTICULO 4º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: A través de la presente norma que se pone a consideración, se pretende declarar de utilidad pública y sujeto a expropiación por parte del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, un inmueble que por su ubicación geográfica, ampliaría el actualmente destinado a parque industrial de esta ciudad, logrando con este proyecto, una unificación toda vez que el mismo está conformado por dos inmuebles divididos por la fracción a expropiar.

Indudablemente una conformación integral del parque industrial de Viedma posibilitará la provisión de los servicios necesarios a un menor costo, una distribución mucho más racional y además el de disponer de un espacio físico con la amplitud y las características más convenientes para el cumplimiento de las tareas a las que se aspira.

De una vez por todas la ciudad de Viedma necesita la conformación de un verdadero parque industrial y la radicación de la industria necesaria para terminar con esta situación de angustia que se vive en nuestra ciudad ante la

falta de un desarrollo de esta naturaleza.

Por lo tanto, señor presidente, señores legisladores, solicito la aprobación de la norma legal correspondiente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general el presente proyecto.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2º y 3º.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 4º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será elevado al Poder Ejecutivo para su promulgación.

39 - DESAFECTAN TIERRAS EN CATRIEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 742, autor, Airaldo, José, proyecto de ley que desafecta tierras actualmente destinadas a espacios verdes en el ejido municipal de Catriel.

Por secretaría se dará lectura al despacho de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 10 de octubre de 1984. Señor presidente: Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, elevan a usted el expediente número 742/84 del Registro de esta legislatura provincial, caratulado "AIRALDO, José - Proyecto de Ley: Desafecta tierra actualmente destinada a espacio verde en el ejido urbano de Catriel" y, analizado el mismo estas comisiones aconsejan a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Rébora, Rodrigo, Pineda, Carrasco, Piccinini, Bezich, Deniz, Lastra, de la Canal, Cejas, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Desafectar la manzana 422 del Departamento Catastral 01 - Circunscripción 3 - Sección "I" ubicada en la localidad de Catriel, la que actualmente se encuentra destinada a espacio verde en el ejido urbano de la ciudad.

ARTICULO 2º.- De forma.

José Humberto Airaldo, legislador.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: En Catriel como en otras localidades de la provincia, ha existido un crecimiento demográfico desproporcionado que no ha sido acompañado por una planificación urbanística adecuada, lo cual ha llevado a una necesidad imperiosa de viviendas.

Ya se han realizado en Catriel los estudios previos y los respectivos planes para la construcción de 48 viviendas para su asentamiento en la manzana 442 del ejido de Catriel, para la definitiva puesta en marcha y materialización del plan de referencia.

Para ello es indispensable la desafectación de la superficie de dicha manzana, la que actualmente se encuentra dentro del marco urbano y está afectada a espacios verdes.

Esta necesidad habitacional lleva a sacrificar un espacio verde con todas sus condiciones ecológicas que han sido contempladas, pero vemos la necesidad imperiosa de utilizarla para un asentamiento urbanístico, por lo cual pide el despacho favorable de tal norma legal.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad en general.

Corresponde su tratamiento en particular. Por secretaría se dará lectura al artículo 1º.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2º es de forma, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

40 - DEROGA LEY 1191 REFERIDA A DISTRIBUCION CAUDALES RIO COLORADO Consideración

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde el tratamiento del expediente número 763. Poder Ejecutivo, proyecto de ley que deroga la ley 1191 desechando el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro y expediente número 30, autor, Scatena, Dante y otros.

Por secretaría se dará lectura a los despachos de comisión.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Viedma, 26 de setiembre de 1984. Señor presidente: La Comisión de Asuntos Constitucionales y legislación General, ha evaluado los Proyectos de Ley obrantes en los expedientes 30/83 del Registro de esta Legislatura caratulado "Dante SCATENA y otros - Proyecto de Ley: Que deroga la Ley 1191 referida a la distribución de los caudales del río Colorado", y 763/84 del Regis-

tro de esta Legislatura caratulado "PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley: Deroga la Ley 1191 desechando el convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado, celebrado en el año 1976 entre Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro", del análisis de los mismos surge que ambos persiguen el mismo fin cual es la derogación lisa y llana de la Ley 1191, por lo que esta comisión compartiendo el tenor de los mismos, aconseja a la Cámara la sanción del proyecto que obra en el expediente número 763/84.

SALA DE COMISIONES. López Alfonsín, Pineda, Piccinini, Bezich, Lastra, de la Canal, Palmieri, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º. - Derógase la Ley 1191.

ARTICULO 2º. - Deséchase el convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado" celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, declarando a la provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos por tal motivo.

ARTICULO 3º. - Ratificar la participación de la provincia de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado -COIRCO- garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta ley.

ARTICULO 4º. - Reafirmar el derecho de la provincia a disponer sobre el río Negro y a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio; propiciando la realización del estudio integral del mismo que abarque todos los aspectos de su posible aprovechamiento.

ARTICULO 5º. - Solicitar al Poder Ejecutivo que, promulgada la presente ley, haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del tratado y al señor Ministro del Interior con remisión del texto completo.

ARTICULO 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero
Gobernador - Doctor Eduardo Enrique
Saint Martín - Ministro de
Obras y Servicios Públicos.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Señor presidente y señores legisladores: Creo necesario y conveniente leer a la Cámara el dictamen que la comisión creó por decreto 656/84, recomendará al Poder Ejecutivo con respecto a la Ley 1191 y al convenio interestadual de distribución de caudales del río Colorado celebrado el 26 de octubre de 1976.

Antecedentes. Desde el momento mismo que el pueblo de Río Negro tomó conocimiento de lo resuelto por el poder de facto, disponiendo de su recurso hídrico más importante, se pronunció, reiteradas veces, oponiéndose a la iniciativa. No existió una sola expresión pública, proveniente de genuinos intereses rionegrinos avalando la decisión.

Entre otras la comisión cita algunos de estos pronunciamientos, que solicito sean incorporados al Diario de Sesiones para evitar su lectura.

En fecha más reciente se han reiterado en forma pública las expresiones de repudio al convenio que determina el trasvasamiento de las aguas del río Negro.

El tratado celebrado en octubre de 1976 tiene como antecedente inmediato la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo del río Colorado llevada a cabo en la ciudad del Neuquén los días 5 y 7 de julio de 1976 en la que, inopinadamente, se introduce, a nivel político, la alternativa del trasvasamiento en el tratamiento de distribución de cupos del río Colorado. Poco tiempo después, el 28 de julio de 1976, el gobernador de facto cursó comunicación al Ministerio del Interior y demás provincias interesadas, haciendo saber que no aceptaba las conclusiones de aquella conferencia de ministros de Obras Públicas en los puntos b) y c) del acta del 7 de julio de 1976 (Alternativa de trasvase al río Atuel de treinta y cuatro metros cúbicos por segundo y trasvase del río Negro al río Colorado) por haberse recibido el rechazo unánime de las demás provincias en la Comisión técnica Asesora y por no haber sido considerado en esa comisión, toda vez que su tratamiento escapaba a las bases de acuerdo convenidas por la misma, finaliza solicitando la realización de una nueva reunión extraordinaria del comité.

El documento base mencionado, es el Acta número 4 del mes de noviembre de 1969, aprobada por la Quinta Conferencia de Gobernadores, el 4 de diciembre de 1969 que en parte alguna menciona como parámetros del acuerdo para la distribución de las aguas del Colorado la exportación de aguas del río Negro.

Pese a la posición, aparentemente firme del gobernador de facto, ante lo resuelto en la Tercera Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo del río Colorado, no se lleva a cabo la revisión del documento y en octubre del mismo año suscribe, corrigiendo y aumentando la actitud complaciente, el acuerdo bajo análisis, cediendo el río Negro satisfaciendo las peticiones de los ribereños del Colorado a utilizar, más allá de sus posibilidades físicas, este recurso.

El Programa Unico, aprobado en la Sexta Reunión de Gobernadores, fue confeccionado siguiendo las pautas dispuestas en el Acta número cuatro en la Quinta Conferencia de Gobernadores. Este programa solamente menciona la incorporación del agua al río Colorado en el título Quinto, punto 7 cuando dice, "El trasvase de cien metros cúbicos por segundo del río Neuquén al río Colorado sería rentable, si el costo de oportunidad del agua en la cuenca del río Negro fuera nulo.

Sin embargo, no se ha determinado dicho costo de oportunidad, de manera que no ha sido posible demostrar la conveniencia del trasvase, y no se lo ha considerado en las alternativas presentadas en este documento. Por otro lado ninguna de estas alternativas es incompatible con un futuro trasvase, que sólo requeriría la construcción de un embalse adicional en el Colorado. Dicho embalse permitiría la regulación de los caudales para adaptarlos en el tiempo a los requerimientos de riego.

La eventual realización de un trasvase, como segunda etapa del Programa Unico, se considera entonces factible desde un punto de vista técnico, y no se descarta su posible conveniencia en cuanto a su impacto económico, pero dicha posibilidad no se ha tomado en cuenta para determinar la distribución de caudales. Las alternativas aquí presentadas no dependen en manera alguna de posteriores acuerdos que se pudieran alcanzar sobre la segunda etapa. Con lo que, de un modo expreso, se deja absolutamente de lado toda alternativa de trasvasamiento en la definición de los cupos propuestos.

Resulta suficientemente claro, que lo resuelto en cuanto al trasvasamiento del río Negro, es el resultado de una decisión política inconsulta, que no

registra antecedentes ni fue considerada en las bases elaboradas en el año 1969 sobre las cuales se encomendara la confección del Programa Unico. La decisión política es tomada, además, en el marco de un gobierno autoritario instrumentado de tal manera que respondía, precisa, clara e inequívocamente a una pirámide castrense.

Fundamentos jurídicos: La provincia de Río Negro, en ejercicio de su plena autonomía y consecuente con expresas disposiciones constitucionales debe derogar la Ley 1191 que pretendió ratificar el Tratado Interestadual de la Distribución de Caudales del río Colorado suscripto el 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén, Buenos Aires y Río Negro.

La citada norma carece en su origen de legalidad, por no ser conforme al artículo 20 de la Constitución provincial que limita la actuación de los interventores federales, asimila la actuación de los gobiernos de facto a la de los interventores federales, porque lógicamente nuestra Constitución no prevé el ejercicio del gobierno por parte de los gobiernos de facto. Decía que limita la actuación de los interventores federales, a funciones meramente administrativas que se justifiquen por el "estado de necesidad" y cuando esos actos "sean conformes con esta Constitución".

Surge de lo expuesto, que son dos los recaudos condicionantes para dar validez al acto con sustancia legislativa que dicta el gobierno de facto: estado de necesidad y conformidad con el orden jurídico constitucionalmente establecido.

La necesidad a que alude, está generada por la falta de Legislatura durante el gobierno de hecho, y el ejecutivo de facto, debe ejercer la competencia legislativa sólo en materias necesarias, urgentes, cotidianas o vitales. Tal necesidad, fundamento de la potestad legislativa de los gobiernos de facto -deja de existir una vez restablecida la normalidad institucional y constituido el Poder Legislativo- con los parlamentarios elegidos por el pueblo con capacidad para legislar según los procedimientos establecidos en la Constitución.

En nuestro orden jurídico, la validez de la norma está dada por la coherencia de ésta con otra norma de grado superior que prevé su contenido y forma (Artículo 31 de la Constitución nacional).

Si los presupuestos para la creación de una ley constitucionalmente establecidos no son cumplidos, no existe voluntad del Estado y lo que surge como ley, no es ley (Kelsen).

Por definición todo contrato es acuerdo de voluntades, de personas con capacidad para adquirir derechos o contraer obligaciones. En el caso en examen, la voluntad que representó a la provincia de Río Negro, no reunía las calidades que nuestra Constitución le asigna a sus legítimas autoridades (Artículo 3º de la Constitución provincial). Consecuente con ello, también la ley que se pretende derogar violenta el artículo 43 de la Carta Magna provincial que expresa: A las autoridades competentes de la provincia corresponde exclusivamente reglar sobre uso y aprovechamiento de sus ríos, sin perjuicio de los convenios que respecto a los interprovinciales puedan celebrarse con otras provincias "dentro de las restricciones y límites impuestos por esta Constitución".

El poder de facto, instalado en Río Negro por un acto de fuerza, no implica ni se asemeja al ejercicio del poder -que como facultad constitucional- le acuerda la Carta Magna provincial al gobierno libre y democráticamente elegido.

El constituyente rionegrino, sabiamente preservó con exclusividad para

la auténtica y legítima autoridad legal, la toma de decisiones sobre el patrimonio que integra el acervo provincial. La facultad de disponer de sus recursos naturales, es potestad exclusiva de la provincia, no delega instituciones, artículos 104 y 107 de la Constitución nacional, y en consecuencia no se puede comprender ni justificar que delegados del poder central de facto -para colmo de facto dice la comisión- las ejerzan arbitraria y caprichosamente, por más que se autodenominen gobernadores, en el vano intento de sanear el vicio de su designación, y menos aceptable aún es asignarle validez y vigencia, cuando superando la coyuntural circunstancia del estado de necesidad como en el caso en examen se pretende, con el hecho formal consumado, obligar a la provincia para el futuro, reemplazando de esta manera al Poder Legislativo, hoy, legítimamente constituido.

Ha dicho nuestro Superior Tribunal, "No puede aceptarse que de algún modo existan prolongaciones de facto que introduciéndose en el estado de derecho lo condicionen, lo limiten o lo restrinjan". Siendo el "gobierno de facto de poca calidad jurídica que la intervención, el efecto previsto en el artículo 20 de la Constitución provincial, debería ser para estos gobiernos de hecho, mucho más grave, dado que no puede haber mayor avasallamiento que el que provoca el colapso del estado de derecho en el territorio del país. He dado lectura al mensaje o al dictamen de la comisión que trabajó en el asunto que nos ocupa. Ahora me voy a dirigir a la Cámara dando mi punto de vista sobre el tema.

El mensaje de elevación del presente proyecto de ley dice en una de sus partes "Y esa Legislatura como expresión natural de la ciudadanía política y constitucionalmente organizada es el poder habilitado para ejercerlo", se refiere el señor gobernador a la potestad de revisión de los anteriores actos de gobierno que posee esta Legislatura. El gobierno provincial al remitir el presente proyecto como así también el legislador Scatena cuando hace la presentación del suyo ha reafirmado su postura. El agua de río Negro es para los rionegrinos y debemos usarla para el crecimiento y para el desarrollo de nuestra provincia. Haciendo uso entonces de este poder que el pueblo rionegrino nos ha delegado derogamos la ley 1191, desechamos el convenio en todo aquello que hace al trasvasamiento de agua del río Negro al río Colorado, desobligando a nuestra provincia por el presente acto legislativo de todos los compromisos asumidos con tal motivo porque los legisladores de la democracia estamos convencidos que el lesivo convenio fue concebido a puertas cerradas, de espaldas al pueblo cediendo los pseudos representantes a las pasiones de los otros estados firmantes la aquiescencia de los mandatarios de las fuerzas con pretensiones de gobernantes, no es oponible a las autoridades legítimamente elegidas por el pueblo.

Señores legisladores, estamos hablando aquí del futuro de los recursos hídricos más importantes que poseemos, es vital y urgente entonces definir materialmente qué es lo primero, y lo primero debe ser siempre para nosotros la provincia de Río Negro y sus poblaciones sin agua potable, sus miles de hectáreas sin regar todavía, y sus grandes regiones marginadas.

Primero son las urgencias de la provincia. Es por ello que debemos apoyar el nacimiento de esta norma jurídica que lleva en su espíritu la defensa de los intereses del Estado provincial y que habla a las claras y sin lugar a dudas de las convicciones de sus padres, es decir de sus autores. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Airaldo.

SR. AIRALDO - Señor presidente, señores legisladores: Quisiera ampliar y fundamentar la conveniencia de revisar y negar el consentimiento del gobierno democrático

a lo resuelto en aquella conferencia de gobernadores, apoyado en varias circunstancias.

En primer lugar el afianzamiento de la defensa de la región patagónica y la necesidad de que sus recursos naturales sean explotados y sirvan al desarrollo de la región, donde se encuentran y no para la exportación a centros más desarrollados del país.

En segundo lugar debe tenerse en cuenta que el río Negro, parcial e insuficientemente estudiado, sin participación relevante de genuinos representantes del pueblo de la provincia, constituye, sin duda alguna, su recurso hídrico más importante y esto, en nuestra geografía, adquiere superlativa importancia teniendo en consideración el escaso régimen de lluvias, 160 a 350 milímetros al año, sus inmensos territorios desérticos y las posibilidades de que su clima, templado, ubicado entre 39 - 40 grados de latitud sur, ofrece para el desarrollo de la agricultura bajo riego.

Resulta entonces consecuentemente, una ineludible responsabilidad histórica, resguardar para las futuras generaciones de rionegrinos, la intangibilidad de sus recursos naturales, que deben ser prioritariamente aprovechados dentro de sus límites y a beneficio de la generalidad de la población que lo habita. No debe perderse de vista que una de las más graves cuestiones argentinas la constituye la existencia de regiones desmesuradamente marginadas en relación a otros centros, y que el interés nacional también se logra cuando se tiende a posibilitar el desarrollo de áreas que, como la nuestra, tienen latente un potencial formidable.

El resguardo del recurso para los rionegrinos, constituye, además, una manera idónea de convocarlos en el logro de objetivos comunes, caros a todos por igual y de integrar al pueblo de la provincia, desde sus disímiles regiones, compréndolo de la conveniencia de conformar definitivamente, un estado en el régimen federal del país.

En tercer lugar debe Río Negro resguardar al máximo, las tierras que posee a todo lo largo del valle del río, en tanto constituyen las mejores para su conformación y más aptas para el desarrollo humano. Un simple ejercicio mental de transportar lo que representa el Alto Valle con aproximadamente 61.000 hectáreas, a las aproximadamente 400.000 hectáreas, existentes en las zonas aledañas al río, nos proyecta un futuro que Río Negro no puede dejar de tener presente, luchando constantemente para su concreción.

En cuarto lugar, resulta conocido, a partir de los estudios existentes, que el río en su actual estado de derrame no permite sino el riego de unas 440.000 hectáreas, ampliables en un 25 por ciento introduciendo mejoras sustanciales en la infraestructura y en el manejo del riego. Las posibilidades técnicas, hasta ahora detectadas, teniendo en cuenta el sistema operativo de HIDRONOR S.A. y consecuentemente el río que esa sociedad determina aguas abajo, indican que, con alguna obra de regulación adicional, es posible prever una superficie regable de aproximadamente 1.060.000 hectáreas y la provincia cuenta, conforme las apreciaciones existentes con más de esa superficie dentro de su territorio.

Considerando el derrame anual del río, aproximadamente treinta y dos mil hectómetros cúbicos puede estimarse, para los sistemas actuales de regadío, una oferta hídrica susceptible de cubrir sin déficit alrededor de dos millones de hectáreas, para lo cual resulta indispensable efectuar obras de regulación adicionales y operar con ese fin los embalses construidos por HIDRONOR S.A., consecuentemente resulta absolutamente necesario no contemplar, mientras se mantengan

estas condiciones, ninguna exportación de agua a otra cuenca.

En quinto lugar las cuestiones relativas al uso de las aguas del río Negro corresponde sean tratadas y resueltas por las provincias ribereñas sin ingerencia de aquéllas que no lo son y por lo tanto se mueven en función de intereses disímiles a las directamente involucradas.

En sexto lugar no resulta aceptable la concesión y mucho menos gratuita que permite la exportación del agua por dentro del territorio al consagrar como precedente jurídico el criterio de admitir y convalidar el derecho a un estado ribereño, de utilizar el territorio de otro estado del curso superior para el uso del recurso; en el terreno de la aplicación práctica resulta absolutamente inoportuno tomar tal decisión sin encontrarse agotadas, ni mucho menos, el conocimiento, la conveniencia y la posibilidad de aprovechamiento del recurso en la provincia o en la región patagónica.

Conocidas, inventariadas y evaluadas todas las posibilidades del uso del agua en su territorio recién estarán los rionegrinos en condiciones de considerar si están dispuestos a permitir la exportación del agua en beneficio de terceros, sin perjuicio, por supuesto, del derecho de éstos, de utilizarla en la zona donde son ribereños, en la medida a acordarse.

La posibilidad de complementar las cuencas debe mantenerse bajo exclusiva esfera de decisión del pueblo de esta provincia que, incluso, puede resultarle conveniente en su propio interés.

En séptimo lugar la redacción del convenio en cuanto a la cantidad susceptible de ser exportada está determinando un piso o base mínima para resolver una futura división de cupos de agua entre Buenos Aires y Río Negro al definir, implícitamente, que el cupo no será inferior a cincuenta metros cúbicos por segundo. Esto deberá ser, oportuna y ponderadamente resuelto entre las partes con conocimiento e intervención de la restante provincia de la cuenca, siendo inadmisibles que, sin ningún estudio técnico previo, con nocturnidad y ligereza manifiesta, se hayan tomado decisiones de tanta trascendencia.

En razón de lo anteriormente expuesto, aconsejamos la derogación de la norma 1191.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente, señores legisladores: Creo que el dictamen de la comisión va mucho más allá de la defensa del patrimonio provincial, en cuanto al dominio de las aguas del río Negro. Sabemos perfectamente que cuando se firmó entre gobiernos de facto este tratado se lo pudo calificar en un primer momento como un tratado contrato y recién cuando se ratificó legalmente a través de la ley que hoy se pretende derogar, tomó la forma jurídica de un tratado ley al pasar a integrar el derecho positivo interno. Es decir que como en todo contrato aparecen los elementos clásicos del mismo: el sujeto, el objeto, la causa y el consentimiento; es decir que el sujeto de este tratado interprovincial son sin lugar a dudas los estados provinciales a quienes por el artículo 107 de la Constitución nacional les está permitiendo con conocimientos del Congreso Federal firmar tratados parciales para fines, entre otros, económicos y trabajos de utilidad común.

Voy a refrescar la memoria de los señores legisladores, leyendo la parte pertinente del artículo 107 de la Constitución que dice:

"Las provincias pueden celebrar tratados parciales para fines de administración de justicia, de intereses económicos y trabajos de utilidad común, con conocimiento del Congreso Federal" y sigue: "promover su industria, etcétera, etcétera". Es decir que en base a esa norma constitucional ejercida en ese momento

por una realidad dada que eran los gobiernos de facto se firmó este tratado contra to que se convirtió en tratado ley ya que de otra manera le está vedado también, firmar tratados con carácter de tipo político por lo establecido en el artículo 108 de la Constitución nacional que dice: "Las provincias no ejercen el poder delegado a la Nación. No pueden celebrar tratados parciales de carácter político; ni expedir leyes sobre comercio, o navegación interior o exterior". Es decir, señor presidente, que en nombre de las provincias lo firmaron los gobiernos de facto, una realidad jurídica dada, un deber ser cuyas consecuencias no podemos borrar con la presencia de los 36 legisladores de esta Cámara, tampoco podemos negar la validez de todas las normas dictadas por el gobierno de facto, ya que incluso, llegaríamos a negar la presencia nuestra acá, dado que por una ley de un gobierno de facto se convocó a elecciones para el territorio nacional.

En el caso de Río Negro, según la comisión, contraviniendo expresas disposiciones constitucionales provinciales, se firmó este tratado y se basa la misma en el artículo 20 de la Constitución de la provincia.

Debo manifestar mi total y absoluto desacuerdo con la interpretación dada por la comisión a ese artículo de la Constitución provincial, por cuanto las intervenciones federales a que se refiere el artículo 20 y en esto coincido con la doctora Piccinini son las llamadas de jure. Es decir, las establecidas por el propio Congreso nacional ya que sería un absurdo jurídico pretender que nuestros constituyentes hayan legislado para los golpes de estado.

Siguiendo con la metodología expuesta, vamos a considerar el objeto y la causa del contrato. El objeto y la causa del contrato han sido evidentemente lícitos, es decir, dentro de las normas que fijan nuestro derecho positivo y ambos reflejan en el tratado la inserción de las aspiraciones provinciales y en sus verdaderos ordenamientos jurídicos internos. En cuanto al consentimiento, por lo menos quien les habla, no tiene ninguna noticia que los que han firmado lo hicieron con algún vicio de error, de dolo o violencia ya que lo que está firmado ha sido ratificado posteriormente por ley en cada estado provincial.

La seriedad del compromiso asumido de buena fe, el respeto de la palabra dada, la consideración que los pueblos firmantes merecen, hacen que estemos obligados a respetarlos quedando abiertas las puertas a la llamada reserva, es decir, una figura jurídica que permita en el momento oportuno, en este caso es la presencia y la reasunción por parte del pueblo de Río Negro de su poder político y su primera expresión de voluntad frente al tratado, formular las reservas pertinentes a través de una norma ley y de un texto que oportunamente haré conocer.

Las reservas las podemos definir como la manifestación de una provincia, o de una parte contratante, subordinando su ejecución total o parcial a circunstancias que las mismas apreciaran unilateralmente.

No es la firma solamente, sino la ratificación, lo que le dá a los tratados el valor definitivo, y según nuestro parecer, este convenio, aparte, ya tiene principio de ejecución con derivaciones en dos aspectos, en el orden interno y en el orden extraprovincial.

El orden interno queda subordinado al orden extraprovincial o externo, porque el principio normal es que la disposición unilateral no puede derogar ni perjudicar una disposición sinalagmática.

Con relación al dominio y jurisdicción fluvial, ha sido definido por muchos tratadistas del derecho como una cuestión de difícil y oscura materia, ya que no ha faltado entre nosotros quienes piensen que el dominio de los ríos

navegables pertenecen a la Nación y mucho más, cuando ese río navegable es interprovincial. Así el doctor Carlos Silveira en su obra Derecho del Gobierno Nacional sobre las riberas de los ríos navegables, en las páginas 36 y siguientes, obra del año 1903; también el doctor Llerena en Tratado de Derecho Civil, en el Tomo Siete, página 35; lo mismo Luis Linares, Guadalberto Escalada Zubiría y Luis A. Huergo.

Sin embargo, señor presidente, nuestra Constitución provincial siguiendo la sana doctrina y basándose en la verdad histórica y constitucional de nuestra Patria, ha declarado el pleno dominio de sus aguas, aguas que por supuesto, y ésto está un poco oscuro en la exposición, no solamente pertenecen a Río Negro, sino también a los estados ribereños.

Claro, los primeros tratadistas olvidan que lo único que las provincias cedieron a la Nación, fue solamente la jurisdicción de los ríos navegables interprovinciales para lo relacionado con la navegación y ésta postura fue compartida por eminentes constitucionalistas como Estanislao Ceballo, Eduardo Costa, Monte de Oca y otros. Es decir, señor presidente, que admitiendo que las leyes de los gobiernos de facto integran el derecho positivo y que nosotros tenemos la obligación de expedirnos como pueblo en el momento oportuno—que creo que es éste—en el que se entra a considerar esa norma que según distinguidos colegas ha lesionado el patrimonio de Río Negro. Considero que el método que se va a usar puede tener graves consecuencias patrimoniales, ya que se pretende derogar la ley y al derogarla se está derogando el tratado que es parte integrante de esa norma legal.

También quiero hacer notar que se ha hablado de cupos de trasvasamiento que no están del todo claros. Mientras en el Boletín Oficial de la provincia de Río Negro se fijan 30 metros cúbicos, en el convenio que ha dado a publicidad por separata, aparecen cincuenta metros cúbicos. Yo me atengo a la norma legal publicada en el Boletín Oficial que habla de treinta metros. Con el sistema que propongo se permitiría a la provincia, por un sistema de reserva, dejar a salvo todos sus derechos en la medida en que se le va a permitir previamente realizar el estudio necesario para saber qué es lo que podemos hacer con nuestro río Negro.

Por ello, voy a proponer un texto legal que va a permitir seguir adelante y evitar consecuencias patrimoniales para la provincia que nos van a colocar en una situación bastante incómoda, especialmente porque si lo que se quiere tratar en este momento es dar una solución política, no podemos permitir tampoco que dicha solución agrave la situación económica.

Propondría un artículo 1° convalidando la ley 1191, sus modificatorias y complementarias; un artículo 2° formulando en este acto las reservas, según la definición que he dado y que jurídicamente es aceptada por la mayoría de la doctrina y de la jurisprudencia, reservas sobre el tratado y sus modificaciones, haciéndose saber esta circunstancia a los estados provinciales contratantes y al Gobierno Federal que establece el artículo 107 de la Constitución nacional. El artículo 3° sería lógicamente de forma.

Esta sería la postura del que habla, ya que no comparte ni el texto ni el dictamen de la comisión, si bien el fondo de la cuestión en cuanto a la defensa del patrimonio de su río navegable. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Concretamente, señor legislador, usted propone que el expediente sea elevado nuevamente a comisión para su reformulación?

SR. REBORA - Si eso pudiera ser y hay asentimiento de la Cámara, estoy de acuerdo.

pero necesitaría el voto favorable de los señores legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Cejas.

SR. CEJAS - Señor presidente, señores legisladores: El 27 de diciembre de 1983 el bloque justicialista, por intermedio de los diputados Hugo Lastra, Juan Bolonci, Dante Scatena, presentó el proyecto de ley determinando la derogación de la ley 1191, proyecto que hoy comparte su consideración en este recinto con el remitido por el Poder Ejecutivo, expresando en sus fundamentos que es facultad privativa de los gobiernos constitucionales la realización de convenios y/o tratados que tengan como objeto bienes de naturaleza provincial, determinado por nuestra Constitución provincial en su artículo 43, que expresa la exclusividad facultativa de las autoridades competentes para reglar sobre el uso y aprovechamiento de sus ríos, y establece la forma y el modo expreso de realizarlo, conforme a lo prescripto por el artículo 106, inciso 8 y artículo 86, inciso 4 de nuestra Constitución provincial.

Decíamos que el tratado de distribución de los caudales del río Colorado realizado por el gobierno de facto y su posterior ratificación por la ley 1191 "atenta no solamente contra dichas normas jurídicas, sino fundamentalmente a los intereses de nuestro Estado provincial".

En nuestro proyecto, además, se prevé que las provincias signatarias del referido tratado adoptaren igual procedimiento, desistiendo de la procedencia signada por la nulidad de facto y estableciendo un nuevo ordenamiento para el tratamiento de la utilización del río Negro.

De esa forma guardábamos los justicialistas una línea coherente, mantenida, defendida y ejercida por el justicialismo rionegrino, que desde el ostracismo político y en su oportunidad, levantó las banderas reivindicativas de nuestra soberanía provincial, y se pronunció junto a otras fuerzas políticas en contra del tratado y, posteriormente, contra la ley de facto que hoy venimos a derogar, y hubiéramos deseado que nuestro proyecto hubiese tenido tratamiento anteriormente, porque esta ley de facto que significa una afrenta a nuestros intereses, debió haber sido una de las primeras leyes en ser sancionada por esta Legislatura.

La incongruencia y concepciones ambivalentes del poder de facto, son la constante expresada en las tratativas precedentes que llevaron a la sanción de esta ley, y cuando en 1976 tras la caída del gobierno constitucional el gobierno militar usurpador de la voluntad soberana del pueblo de la provincia de Río Negro, pactaba con los intereses trasprovinciales la pérdida de nuestra soberanía, en el año 1982 en forma apresurada, el mismo gobierno trataba de atemperar tardíamente los perjuicios ocasionados a los intereses precitados.

Y al estimar en esa maraña de compromisos que las aguas del río Negro podrían ser trasvasadas al río Colorado, para posteriormente, constituir una contribución de caudales con destino a la pampa húmeda, a un costo sensacional, de proyecciones faraónicas, propias de los que endeudaron nuestra Patria a riesgo de su quiebra económica, vemos como la irrealidad, o tal vez los eternos intereses jugaban tan preponderantemente un partido que facilitaba la concurrencia de factores extraños a las realizaciones concretas de aprovechamiento de nuestros legítimos ríos territoriales, programados desde hace muchos años por nuestros estudiosos hombres que, al servicio del progreso y bienestar del pueblo de Río Negro proyectaron la represa de Salto Andersen, el embalse de Casa de Piedra, el regadío de Peñas Blancas y los grandes estudios sobre la cuenca del río Negro, ordenados por el gobierno constitucional justicialista del período 1973 a 1976, ejecutados

por la Superintendencia de Aguas con vistas a la colonización y regadío de cuarenta mil hectáreas entre Darwin y Pomona. Y las obras de colonización y regadío para la zona de Río Colorado previstas para catorce mil hectáreas, las proyecciones del resultado de los estudios del regadío y colonización de miles de hectáreas para la zona de Guardia Mitre, que nos hablan bien a las claras de los objetivos reales y determinantes, con proyección histórica, con determinación y contexto social y de progreso.

Por ello, señor presidente, señores legisladores, la derogación de esta ley "de facto" nos alienta como mandatarios del pueblo de Río Negro a preveer dentro de esta etapa institucional la concreción y ejecución de los estudios señalados proyectando el afianzamiento, entre otros, de Valle Verde, Peñas Blancas y el Valle de Catriel.

Esto significa, señor presidente, la adopción de medidas de vital importancia para nuestra política de aprovechamiento integral de las aguas de nuestros ríos, con la participación de Agua y Energía, entidad rectora en el desarrollo potencial de nuestros recursos hidroenergéticos, con vocación nacional y cuya creación definió los lineamientos que sirvieron a la transformación de importantes zonas del país, entendiendo que esta participación concretaría obras relevantes y de futuro, destacando también como de vital importancia las regalfas que desenvolverían las mismas, prioritando sobre todo, la utilización integral del producido en las zonas estratégicas de nuestro desarrollo, a través de una política de colonización, que sea contributiva a la instalación de industrias de alto consumo energético, porque la provincia debe definir claramente su proyecto en este trascendental momento en que debemos explotar racionalmente nuestros recursos como alternativa complementaria a las demás políticas que hagan al desarrollo de nuestras riquezas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Presidencia entiende que existiendo una moción concreta del legislador Rébora se debe votar si este proyecto pasa a comisión para su reformulación o se sigue con el tratamiento en esta sesión.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Antes que se vote, señor presidente, quiero apoyar totalmente las posiciones esgrimidas por los legisladores Airaldo, Piccinini y Cejas que han informado en profundidad el proyecto de ley.

Creo que una vez más, los legisladores en este recinto, debemos apelar a la auténtica representatividad que esgrimimos; coincidir con nuestra conciencia en este aspecto y votar por el pueblo de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración la moción presentada por el señor diputado Rébora.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido rechazada.

Por lo tanto, continuamos con el tratamiento de este proyecto en general. Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado en general.

En consideración en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Voy a proponer una modificación que dice así: "Artículo 1°. Convalidar las leyes número 1191 y siguientes, modificatorias y complementarias".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1° con la modificación propuesta por el señor diputado Rébora.

Tiene la palabra la señora diputada Piccinini.

SRA. PICCININI - Le voy a hacer una pregunta, porque por ahí por mi inexperiencia en la Cámara puedo cometer un error.

Como usted está frente a nosotros puede ver quién votó o no el proyecto en general. ¿El doctor Rébora votó el proyecto en general?

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El proyecto en general fue aprobado por mayoría, no fue por unanimidad.

SRA. PICCINI - ¿El doctor Rébora lo votó?

SR. PRESIDENTE (Lastra) - No se hizo votación nominal.

SRA. PICCININI - Porque si no lo votó, me parecería que no puede hacer observaciones.

¿Puede hacerlas igual?

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Le quiero aclarar que la votación no fue nominal y que el proyecto fue aprobado por mayoría.

SRA. PICCININI - No, era una pregunta nada más, Gracias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura al artículo 1° con la modificación propuesta.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - Artículo 1°. Convalidar las leyes números 1191 y siguientes, modificatorias y complementarias.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Si la comisión acepta la modificación propuesta por el legislador Rébora, se votará el artículo 1°, caso contrario se votará el artículo 1° original.

Solicito a la comisión que se expida si acepta o no la modificación.

Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Si hay acuerdo en los miembros de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General -que creo es así- rechazamos la moción modificatoria.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Al ser rechazada la modificación por la comisión, queda a consideración de los señores legisladores el artículo 1° original.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 2°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - Señor presidente: Es para formular una nueva redacción del artículo 2° que diga lo siguiente: "Formular en este acto reservas sobre el tratado y sus modificaciones, haciéndose saber estas circunstancias a los estados provinciales contratantes y al Congreso Federal".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Por secretaría se dará lectura a la nueva redacción del artículo 2°, según lo solicitado por el legislador preopinante.

SR. SECRETARIO (Abrameto) - "Artículo 2°. Formular en este acto reservas sobre el tratado y sus modificaciones, haciéndose saber estas circunstancias a los estados provinciales contratantes y al Congreso Federal".

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: Nuestra obligación entiendo, como presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, es legislar para los intereses de la provincia de Río Negro que debemos proteger. Por lo tanto rechazo, en mi nombre y si no hay oposición, en nombre de los miembros integrantes de esta comisión, la propuesta del legislador preopinante.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado Rébora.

SR. REBORA - No voy a permitir, señor presidente, que se diga que aquí el que habla quiere legislar contra los intereses de la provincia de Río Negro. He dicho bien claro en el proyecto y este artículo lo expresa y he definido lo que significa la palabra reserva desde el punto de vista jurídico. En el curso de mi exposición ese concepto ha quedado perfectamente claro diciendo que es la manifestación de una provincia subordinando la ejecución total o parcial del tratado a circunstancias que la misma apreciará unilateralmente.

Por lo tanto, no acepto de ninguna manera lo que dice el diputado López Alfonsín.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Tiene la palabra el señor diputado López Alfonsín.

SR. LOPEZ ALFONSIN - Señor presidente: De ninguna manera he hecho una acusación a ningún legislador, he recordado simplemente nuestra obligación al total de los legisladores.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Al ser rechazada por la comisión la modificación al artículo 2°, se va a votar el original. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se dará lectura al artículo 3°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - En consideración.

41 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Lastra) Hago saber a los señores legisladores que no se registra el quórum necesario para votar, por lo tanto, invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio hasta lograrlo.

-Eran las 12 y 35 horas.

42 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 12 y 37 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Continúa la sesión.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 4° y 5°.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - El artículo 6° es de forma, de esta manera ha sido sancionado el proyecto de ley y oportunamente será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación (Aplausos).

43 - PEDIDO DE INSERCION

Moción

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Corresponde votar la inserción solicitada oportunamente por la señora diputada Piccinini. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lastra) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia se insertará en el Diario de Sesiones.

La próxima sesión se realizará de acuerdo a lo que convenga la Comisión de Labor Parlamentaria.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 40 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
Jefe Cuerpo Taquígrafos

44 - INSERCION

Viedma, 10 de setiembre de 1984.

SEÑOR GOBERNADOR:

De conformidad a lo dispuesto por el decreto número 656/84, la Comisión allí creada ha llevado a cabo su cometido y se complace en hacerle llegar sus conclusiones con la recomendación de las acciones a seguir en relación a la ley 1191 y el convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado" celebrado el 26-10-76.

1. ANTECEDENTES: Desde el momento mismo que el pueblo de Río Negro tomó conocimiento de lo resuelto por el poder de facto, disponiendo de su recurso hídrico más importante, se pronunció, reiteradas veces, oponiéndose a la iniciativa. No existió una sola expresión pública, proveniente de genuinos intereses rionegrinos, avalando la decisión. Entre otras merecen ser citadas: diario Sur Argentino del 13-11-76; "Otras reflexiones sobre el trasvasamiento del río Negro" señor Elvin Williams diario Río Negro del 27-11-76; "Trasvasamiento de las aguas del río Negro al Colorado un proyecto que alienta preocupación" dia-

rio Río Negro del 9-09-76; señor Rolando Badillo, diario Río Negro del 15-09-76; señor Elvin Williams, diario Río Negro del 18-09-76; "Río Negro y su riqueza hídrica desaprovechada", señor Edgar Vallejos diario Río Negro del 26-09-76; expresión de la Cámara de Fruticultores de General Roca solicitando la no ratificación del tratado, diario Río Negro del 17-11-76; petición en igual sentido de la Confederación Económica de Río Negro, Federación de Sociedades Rurales, Sociedad Rural y Cámara de Comercio de Viedma; "Trasvasamiento de las aguas del río Negro a la cuenca del Colorado" doctor Angel Cayetano Arias "La Calle" 31-08-80; "El trasvasamiento del río Negro - las responsabilidades de un compromiso inconsulto" diario Río Negro del 15-10-80.

En fecha más reciente se han reiterado en forma pública las expresiones de repudio al convenio que determina el trasvasamiento de las aguas del río Negro.

El tratado celebrado en octubre de 1976 tiene como antecedente inmediato la III Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo del Río Colorado llevada a cabo en la ciudad de Neuquén los días 5 y 7 de julio de 1976 en la que, inopinadamente, se introduce, a nivel político, la alternativa del trasvasamiento en el tratamiento de distribución de cupos del río Colorado. Poco tiempo después, el 28 de julio de 1976, el gobernador de facto cursó comunicación al Ministerio del Interior y demás Provincias interesadas, haciendo saber que no aceptaba las conclusiones de aquella conferencia de Ministros de Obras Públicas en los puntos b) y c) del acta del 7-07-76 (Alternativa de trasvase al río Atuel de 34 metros cúbicos por segundo y trasvase del río Negro al río Colorado) por haber recibido el rechazo unánime de las demás provincias en la Comisión Técnica Asesora y por no haber sido considerado en esa Comisión, toda vez que su tratamiento escapaba a las bases de acuerdo convenidas por la misma, finaliza solicitando la realización de una nueva reunión extraordinaria del Comité.

El documento base mencionado, es el Acta número 4 del mes de noviembre de 1969, aprobada por la V Conferencia de Gobernadores, el 4-12-69 que en parte alguna menciona como parámetros del acuerdo para la distribución de las aguas del Colorado la exportación de aguas del río Negro.

Pese a la posición, aparentemente firme del Gobernador de facto, ante lo resuelto en la III Reunión Extraordinaria del Comité Consultivo del río Colorado, no se lleva a cabo la revisión del documento y en octubre del mismo año suscribe, corrigiendo y aumentando la actitud complaciente, el acuerdo bajo análisis, cediendo el río Negro satisfaciendo las peticiones de los ribereños del Colorado de utilizar, más allá de sus posibilidades físicas, este recurso.

El Programa Unico, aprobado en la VI Reunión de Gobernadores, fue confeccionado siguiendo las pautas dispuestas en el acta número 4 y en la V Conferencia de Gobernadores. Este programa solamente menciona la incorporación del agua al río Colorado en el título V - punto 7 cuando dice, "El trasvase de 100 metros cúbicos por segundo del río Neuquén al río Colorado sería rentable, si el costo de oportunidad del agua en la cuenca del río Negro fuera nulo. Sin embargo, no se ha determinado dicho costo de oportunidad, de manera que no ha sido posible demostrar la conveniencia del trasvase, y no se lo ha considerado en las alternativas presentadas en este documento. Por otro lado ninguna de estas alternativas es incompatible con un futuro trasvase, que sólo requeriría la construcción de un embalse adicional en el Colorado. Dicho embalse permitiría la regulación de los caudales para adaptarlos en el tiempo a los requerimientos de riego. La even-

tual realización de un trasvase, como segunda etapa del Programa Unico, se considera entonces factible desde un punto de vista técnico, y no se descarta su posible conveniencia en cuanto a su impacto económico, pero dicha posibilidad no se ha tomado en cuenta para determinar la distribución de caudales. Las alternativas aquí presentadas no dependen en manera alguna de posteriores acuerdos que se pudieran alcanzar sobre la segunda etapa". Con lo que, de un modo expreso, se deja absolutamente de lado toda alternativa de trasvasamiento en la definición de los cupos propuestos.

Resulta suficientemente claro, que lo resuelto en cuanto al trasvasamiento del río Negro, es el resultado de una decisión política inconsculta, que no registra antecedentes ni fue considerada en las bases elaboradas en el año 1969 sobre las cuales se encomendara la confección del Programa Unico. La decisión política es tomada, además, en el marco de un gobierno autoritario instrumentado de tal manera que respondía, precisa, clara e inequívocamente a una pirámide castrense.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS: La provincia de Río Negro, en ejercicio de su plena autonomía y consecuente con expresas disposiciones constitucionales debe derogar la ley 1191 que pretendió ratificar el Tratado Interestadual de Distribución de Caudales del río Colorado suscripto el 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén, Buenos Aires y Río Negro. La citada norma, carece en su origen de legalidad, por no ser conforme al artículo 20 de la Constitución provincial, que limita la actuación de los interventores federales, a funciones meramente administrativas que se justifiquen por el "estado de necesidad" y cuando esos actos "sean conformes con esta Constitución".

Surge de lo expuesto, que son dos los recaudos condicionantes para dar validez al acto con sustancia legislativa que dicte el gobierno de facto: estado de necesidad y conformidad con el orden jurídico constitucionalmente establecido.

La necesidad a que alude, está generada por la falta de Legislatura durante el gobierno de hecho, y el ejecutivo de facto, debe ejercer la competencia legislativa sólo en materia necesarias, urgentes, cotidianas o vitales. Tal necesidad, fundamento de la potestad legislativa de los gobiernos de facto -deja de existir una vez restablecida la normalidad institucional y constituido el Poder Legislativo- con los parlamentarios elegidos por el pueblo con capacidad para legislar según los procedimientos establecidos en la Constitución.

En nuestro orden jurídico, la validez de la norma está dada por la coherencia de ésta con otra norma de grado superior que prevé su contenido y forma (artículo 31 Constitución Nacional).

Si los presupuestos para la creación de una ley constitucionalmente establecidos, no son cumplidos, no existe voluntad del Estado y lo que surge como ley, no es ley. (Kelsen, cit. en E.D. T 49-990).

Por definición todo contrato es acuerdo de voluntades, de personas con capacidad para adquirir derechos o contraer obligaciones. En el caso en examen la voluntad que representó a la provincia de Río Negro, no reunía las calidades que nuestra Constitución le asigna a sus legítimas autoridades. (Artículo 3 Constitución Provincial). Consecuente con ello, también la ley que se pretende derogar violenta el artículo 43 de la Carta Magna Provincial que expresa: A las autoridades competentes de la provincia corresponde exclusivamente reglar sobre uso y aprovechamiento de sus ríos, sin perjuicio de los convenios que respecto a los

interprovinciales puedan celebrarse con otras provincias "dentro de las restricciones y límites impuestos por esta Constitución".

El poder de facto, instalado en Río Negro por un acto de fuerza, no implica ni se asemeja al ejercicio del poder -que como facultad constitucional-, le acuerda la Carta Magna Provincial al gobierno libre y democráticamente elegido.

El constituyente rionegrino, sabiamente, preservó con exclusividad para la auténtica y legítima autoridad local, la toma de decisiones sobre el patrimonio que integra el acervo provincial.

La facultad de disponer de sus recursos naturales, es potestad EXCLUSIVA de la provincia, NO DELEGADA institucionalmente (artículo 104 y 107 Constitución Nacional) y en consecuencia no se puede comprender ni justificar que DELEGADOS del Poder Central -para colmo de facto- las ejerzan arbitraria y caprichosamente, por más que se autodominen GOBERNADORES, en el vano intento de sanear el vicio de su designación -y menos aceptable es aún asignarle validez y vigencia, cuando superando la coyuntural circunstancia del estado de necesidad- como en el caso en examen se pretende, con el hecho formal consumado, obligar a la provincia para el futuro, reemplazando de esta manera al Poder Legislativo, hoy, legítimamente constituido.

Ha dicho nuestro Superior Tribunal, "No puede aceptarse que de algún modo existan prolongaciones del facto que introduciéndose en el Estado de Derecho lo condicionen, limiten o restrinjan". Siendo el gobierno de facto de peor calidad jurídica que la intervención, el efecto previsto en el artículo 20 de la Constitución Provincial, debería ser para estos gobiernos de hecho, mucho más grave, dado que no puede haber mayor avasallamiento que el que provoca el colapso del estado de derecho en todo el territorio del país.

III. CONVENIENCIA DE LA REVISION: La conveniencia de revisar y negar el consentimiento del gobierno democrático a lo resuelto en aquella conferencia de gobernadores se apoya en varias circunstancias.

En primer lugar, el afianzamiento de la defensa de la región patagónica y la necesidad de que sus recursos naturales sean explotados y sirvan al desarrollo de la región donde se encuentran y no para la exportación a centros más desarrollados del país.

En segundo lugar debe tenerse en cuenta que el Río Negro, parcial e insuficientemente estudiado sin participación relevante de genuinos representantes del pueblo de la provincia, constituye, sin duda alguna, su recurso hídrico más importante y éstos, en nuestra geografía, adquieren superlativa importancia teniendo en consideración el escaso régimen de lluvias, 160 a 350 milímetros al año, sus inmensos territorios desérticos y las posibilidades de que su clima, templado, ubicado entre 39 - 40 grados de latitud sur, ofrece para el desarrollo de la agricultura bajo riego.

Resulta una ineludible responsabilidad histórica resguardar para las futuras generaciones de rionegrinos la intangibilidad de sus recursos naturales que deben ser prioritariamente aprovechados dentro de sus límites y a beneficio de la generalidad de la población que lo habita. No debe perderse de vista, que una de las más graves "cuestiones" argentinas la constituye la existencia de regiones desmesuradamente marginadas en relación a otros centros y que el interés nacional también se logra cuando se tiende a posibilitar el desarrollo de áreas que, como la nuestra, tienen latente un potencial formidable.

El resguardo del recurso para los rionegrinos constituye, además, una

manera idónea de convocarlos en el logro de objetivos comunes, caros a todos por igual y de integrar al pueblo de la provincia, desde sus disímiles regiones, compe
netrándolo de la conveniencia de conformar, definitivamente, un estado en el régi-
men federal del país.

En tercer lugar debe Río Negro resguardar al máximo las tierras que posee a todo lo largo del valle del río en tanto constituyen las mejores por su conformación y más aptas para el desarrollo humano. Un simple ejercicio mental de transportar lo que representa el Alto Valle, con aproximadamente 61.000 Has. a las aproximadamente 400.000 Has. existentes en las zonas alledañas al río nos proyecta un futuro que Río Negro no puede dejar de tener presente luchando constantemente para su concreción.

En cuarto lugar, resulta conocido, a partir de los estudios existentes, que el río en su actual estado de derrame no permite sino el riego de unas 440.000 Has., ampliables en un 25% introduciendo mejoras sustanciales en la infraestructura y en el manejo del riego. Las posibilidades técnicas, hasta ahora detectadas, teniendo en cuenta el sistema operativo de Hidronor S. A. y consecuentemente el río que esa sociedad determina aguas abajo, indican que con alguna obra de regulación adicional, es posible prever una superficie regable de aproximadamente 1.060.000 Has. y la provincia cuenta, conforme las apreciaciones existentes con más de esa superficie dentro de su territorio. Considerando el derrame anual del río, aproximadamente 32.000 hm³. puede estimarse, para los sistemas actuales de regadío, una oferta hídrica susceptible de cubrir sin déficit alrededor de 2.000.000 Has. para lo cual resulta indispensable efectuar obras de regulación adicionales u operar con ese fin los embalses construídos por HIDRONOR S. A., consecuentemente resulta absolutamente necesario no contemplar, mientras se mantengan estas condiciones, ninguna exportación de agua a otra cuenca.

En quinto lugar las cuestiones relativas al uso de las aguas del río Negro corresponde sean tratadas y resueltas por las provincias ribereñas sin ingerencia de aquéllas que no lo son y por lo tanto se mueven en función de intereses disímiles a las directamente involucradas.

En sexto lugar no resulta aceptable la concesión -y mucho menos gratuita que permite la exportación del agua por dentro del territorio al consagrar como precedente jurídico el criterio de admitir y convalidar el derecho a un estado ribereño, de utilizar el territorio de otro estado del curso superior para el uso del recurso; en el terreno de la aplicación práctica resulta absolutamente inoportuno tomar tal decisión sin encontrarse agotadas, ni mucho menos, el conocimiento, la conveniencia y la posibilidad de aprovechamiento del recurso en la provincia o en la región patagónica.

Conocidas, inventariadas y evaluadas todas las posibilidades del uso del agua en su territorio recién estarán los rionegrinos en condiciones de considerar si están dispuestos a permitir la exportación del agua en beneficio de terceros, sin perjuicio, por supuesto, del derecho de éstos, de utilizarla en la zona donde son ribereños, en la medida a acordarse.

La posibilidad de complementar las cuencas debe mantenerse bajo exclusiva esfera de decisión del pueblo de esta provincia que, incluso, puede resultarle conveniente en su propio interés.

En séptimo lugar la redacción del convenio en cuanto a la cantidad susceptible de ser exportada está determinando un piso o base mínima para resolver una futura división de cupos de agua entre Buenos Aires y Río Negro al definir, implí-

citamente, que el cupo no será inferior a 50 m3. Esto deberá ser, oportuna y ponderadamente resuelto entre las partes con conocimiento e intervención de la restante provincia de la cuenca, siendo inadmisibles que, sin ningún estudio técnico previo, con nocturnidad y ligereza manifiesta, se hayan tomado decisiones de tanta trascendencia.

En razón de lo expuesto, aconsejamos la sanción de la ley que adjuntamos como Anexo I.

Separadamente, también, hacemos llegar a usted fotocopia de: a) las expresiones públicas de repudio; b) actas de las reuniones y conferencias citadas; c) comunicaciones cursadas.

Saludámosle muy atentamente.

Al señor

Gobernador de la provincia

Doctor Osvaldo Alvarez Guerrero

SU DESPACHO.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Derógase la ley 1191.

ARTICULO 2º.- Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado" celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, declarando a la provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo.

ARTICULO 3º.- Ratificar la participación de la provincia de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado -COIRCO - garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta ley.

ARTICULO 4º.- Reafirmar el derecho de la provincia a disponer sobre el río Negro y a definir los usos que benefician el desarrollo de su territorio; propiciando la realización del estudio integral del mismo que abarque todos los aspectos de su posible aprovechamiento.

ARTICULO 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, promulgada la presente ley, haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del tratado y al señor ministro del Interior con remisión del texto completo.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las 9:00 horas se reúnen en el despacho del señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia, debidamente citados, los integrantes de la comisión creada por decreto 656/84 encontrándose presentes: el ministro de Obras y Servicios públicos doctor Eduardo E. Saint Martín, los legisladores provinciales doctor Osvaldo Aníbal Cente, doctor José Humberto Airaldo, el Fiscal de Estado doctor Oscar Rubens Fernández y el doctor Angel Cayetano Arias. Abierta la sesión el doctor Fernández expone las razones jurídicas que determinan la necesidad de revisar lo actuado. El ministro expone sobre los antecedentes de la VI conferencia de gobernadores y sobre los motivos por los cuales resulta conveniente propiciar la revisión de lo actuado. Los lineamientos generales de ambas exposiciones son aprobados por los presentes. El doctor An-

gel C. Arias solicita que se incluya como formando parte de este acta su opinión en forma textual por cuanto, más allá del cometido concreto de esta comisión conforme al decreto que la crea, entendiéndose necesario consignar su pensamiento en relación a dos temas, por lo que dijo: "Si bien el decreto constitutivo de la presente comisión limitaría en principio la opinión de los integrantes a la derogación de la ley 1191, el suscripto estima que no se puede eludir el análisis de cuestiones relacionadas al mismo, tales como el estudio integral del río Negro, el desarrollo de nuevas áreas de riego y la rehabilitación de las abandonadas obras de riego en manos de Agua y Energía Eléctrica. Estos temas deben ser prioritarios para el gobierno provincial, ya que son la base principal de su desarrollo económico. La fundamentación legal es correcta y debe ser la base jurídica de la derogación de la ley 1191. La provincia no debe, a juicio del suscripto, entrar en el análisis y evaluación de otros aspectos vinculados con el tema que puedan demorar la resolución final; es una cuestión de principios sólidamente respaldada en el terreno legal. No correremos ningún riesgo, más aún, teniendo en cuenta que la ley y el derecho son los pilares fundamentales sobre los que el partido gobernante propone la continuidad de una Democracia Estable. Sobre esta propuesta deseo fundamentar la incorporación de los dos temas mencionados al principio, al proyecto de derogación de la ley. Son a mi juicio los aspectos positivos que surgen de la evaluación que nos encomienda el Poder Ejecutivo.

Las obras de riego manejadas por Agua y Energía de la Nación en el Alto Valle, Valle Medio, General Conesa en el curso del Negro y se encuentran en un estado de total abandono haciendo técnicamente dudosa la operatividad de esos sistemas en el futuro. A pesar de contar con tierras aptas y clima ideal para el desarrollo de la hidroagricultura, todos los proyectos de riego sobre el río Negro fueron sugestivamente demorados por la Nación y en el caso particular del IDEVI, proyecto modelo en el país, única obra encarada por la provincia desde su constitución al presente, conocemos la permanente oposición de organismos nacionales a su avance. Justamente el desmantelamiento del IDEVI, responsabilidad exclusiva del proceso militar, es coincidente con sus acciones concretas de trasvasar aguas del río Negro. La estrategia fue muy clara: 30 años de postergación y demoras en estudiar y desarrollar proyectos en las márgenes del Negro; una clara política de abandono de los sistemas existentes por parte de organismos nacionales; el desmantelamiento del IDEVI, un organismo que estaba preparado para poner en vigencia 60.000 hectáreas en el Valle Inferior y 30.000 en Guardia Mitre, obra del proceso; y consecuentemente con acción concreta de trasvasar agua para regar regiones de la pampa húmeda con mayor peso político que la despoblada Patagonia. Un plan premeditado, ejecutado durante décadas por Mendoza, Buenos Aires y La Pampa, cuyo golpe final fue asestado mediante la sanción de la ley 1191 por los llamados gobernadores militares y el general Harguindeguy en el año 1976.

Quien firmara el convenio por la provincia de Río Negro, reconoce expresamente su desconocimiento total y absoluto del tema en la nota dirigida al señor presidente de esta comisión, de la que tomamos conocimiento en la última reunión.

Todo lo expuesto sirve de argumento para fundamentar el porqué de la necesidad de efectuar un estudio integral de la cuenta del Negro en forma inmediata, con técnicos rionegrinos en su dirección, y asegurando que se respetarán los usos del agua, que posibiliten un desarrollo integral de nuestra provincia, fundamentalmente la hidroagricultura. Por qué debe ser así? Porque a la Nación, generalmente manejada en esta materia por técnicos de las poderosas Buenos Aires y Mendoza, les

interesa la hidroelectricidad, y a estas provincias y La Pampa, les interesa que no se riegue en las márgenes del Negro con el fin bien determinado de reservar este recurso para futuros emprendimientos en sus territorios.

Es nuestro deber ineludible convencer a nuestros hermanos argentinos de la capacidad del pueblo rionegrino para desarrollar el Master Plan del Río Negro y de que este proyecto beneficiará tanto al país como a nuestra provincia. Que no es conveniente trasvasar o trasladar agua a otras regiones a un costo fabuloso del orden de los dos mil millones de dólares, que con mucho menos dinero se puede desarrollar el Proyecto Río Negro; en un Master Plan modelo de desarrollo regional.

Regar 1.000.000 de hectáreas en un programa inteligente de desarrollo, (cosa no muy común en nuestro país) tiene la significación de un desafío ante la decadencia que le hemos legado a la generación joven a través de treinta años de frustraciones y desencuentros.

Producir alimentos en cantidad, calidad y continuidad de oferta suficiente, significa desarrollar y asegurar un ingreso de divisas para un país que languidece por falta de imaginación de una generación que no supo romper el esquema centralista unitario caduco y responsable de la postergación del interior; el país centralista ya no tiene ningún derecho a seguir demorando nuestro desarrollo y si las postergaciones y dilaciones se mantienen debemos dar un ejemplo al interior, buscando los canales, cualesquiera sean para lograr el objetivo final mencionado".

Luego de un cambio de opiniones entre todos los presentes se resuelve recomendar la sanción de una ley que derogue la 1191; deseche absolutamente todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, desobligando a la provincia de todos los compromisos asumidos con ese motivo; ratifique la participación de Río Negro en el Comité Interjurisdiccional del río Colorado garantizando la continuidad de su funcionamiento y por último reafirmar el derecho de la provincia a disponer sobre el río Negro propiciando la realización de su estudio integral.

Se encomienda al presidente de la comisión la confección del documento que condense la opinión de la comisión, que será considerado en la próxima reunión. No siendo para más, se da por terminada la sesión.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las diecinueve horas se reúnen en el despacho del señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia, previamente citados, los integrantes de la comisión creada por Decreto 656/84, encontrándose presentes: el ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Eduardo E. Saint Martín, los legisladores provinciales doctor José Humberto Airaldo, doctor Osvaldo Aníbal Centeno y don Jorge Alberto Cejas, el Fiscal de Estado doctor Oscar Rubens Fernández, el superintendente general del Departamento Provincial de Aguas ingeniero Juan Ricardo Kugler y el doctor Angel Cayetano Arias. Luego de un cambio de opiniones surge la unanimidad de los presentes en relación a la conveniencia de revisar lo actuado y declarar a Río Negro desobligada de todos los compromisos contraídos en cuanto la exportación del agua del río Negro al río Colorado. Se decide llevar a cabo una nueva reunión el día 22 de agosto de 1984 a las 19:00 horas en la sede del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fin de considerar la opinión de cada uno de los integrantes y la elaboración de los fundamentos a dar para sostener la opinión de la Comisión. No siendo para más, se levanta la sesión.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las 19:00 horas se reúnen en el despacho del señor ministro de Obras y Servicios Públicos los integrantes de la comisión creada por Decreto 656/84 encontrándose presentes: el ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Eduardo E. Saint Martín, el legislador don Jorge Alberto Cejas y el doctor Angel Cayetano Arias, compareciendo también los legisladores doctor José Humberto Airaldo y doctor Osvaldo Aníbal Centeno quienes se excusan de asistir en razón de compromisos ineludibles, por lo que se resuelve llevar a cabo la reunión el día 23 de agosto de 1984 a las 9:00 horas en el mismo lugar. No siendo para más, se da por terminada la sesión.

En Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las dieciseis y treinta horas se reúnen en el despacho del señor ministro de Obras y Servicios Públicos de la provincia, formalmente citados, los integrantes de la comisión creada por decreto 656/84 encontrándose presentes: el ministro de Obras y Servicios Públicos doctor Eduardo E. Saint Martín, los legisladores provinciales doctor José Humberto Airaldo y doctor Osvaldo Aníbal Centeno, el señor Fiscal de Estado doctor Oscar Rubens Fernández y el doctor Angel Cayetano Arias. Abierta la sesión, de conformidad a la citación cursada a todos los integrantes, se declara formalmente constituida la comisión estableciéndose que el término fijado en el artículo 4º del decreto 656/84 se contará a partir de este día. A continuación se produce un cambio de opiniones en el cual intervienen la totalidad de los presentes a fin de acordar la mecánica de funcionamiento. El doctor Angel C. Arias propone algunas alternativas para el mejor funcionamiento de la comisión así como para recopilar los antecedentes que existan del procedimiento que culminó en el acta acuerdo de la Sexta Conferencia de Gobernadores del 26-10-1976, las que son encomendadas para su evaluación y decisión al presidente de esta comisión. Finalmente; teniendo en cuenta la ausencia del país de alguno de los miembros de la comisión, se resuelve efectuar en fecha próxima una nueva reunión para llevar adelante el objetivo propuesto de recomendar las medidas conducentes a la revisión del tratado aprobado por ley 1191/76.

No siendo para más y siendo las dieciocho horas treinta minutos se levanta la sesión.

45 - APENDICE

Sanciones de la Legislatura

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Ratificar que los límites geológicos, ecológicos, geográficos e históricos de la Patagonia, comprenden la zona delimitada al sur del río Colorado, integrándose por las provincias del Chubut, del Neuquén, Río Negro, Santa Cruz, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, al presidente del Honorable Senado de la Nación, a los señores presidentes de las distintas bancadas senadoriales nacionales, al señor presidente de la Comisión de Asuntos Laborales del Senado de la Nación, a los efectos de solicitar la incorporación en las sesiones extraordinarias a que sea convocado ese Cuerpo legislativo, de los proyectos de ley presentado el 5 de abril del corriente año, bajo los requisitos D/1472 y D/1475 que el 30 de setiembre de 1984 merecieron la aprobación en la Cámara Baja, referidos a: I) Declarar "tarea penosa, mortificante y riesgosa la actividad que se realice en el interior de cualquier mina de laboreo subterráneo y fijando para ese trabajo una jornada de seis (6) horas diarias o treinta y seis (36) horas semanales" y II) "computar para esa actividad y a los fines previsionales el cincuenta y cinco (55) por ciento del tiempo trabajado en el interior de minas subterráneas" y que han sido elevados al Honorable Senado.

ARTICULO 2º.- Dirigirse a todas las Legislaturas provinciales, unicamerales o bicamerales a los fines de solicitar se expidan en apoyo de los proyectos referidos en el artículo 1º de esta resolución.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo a los efectos de que en el ejercicio presupuestario 1985, determine una partida presupuestaria con destino a la realización del proyecto, ejecución, dirección y licitación de la obra del acceso sur a Viédma, por la Avenida Maipú, desde la rotonda de la ruta provincial hasta las calles Alvaro Barros o alternativamente 25 de Mayo.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- CREASE con sede en la ciudad de Cipolletti, el CENTRO DE REHABILITACION DEL DISCAPACITADO VISUAL "PICHI RUCA", el cual funcionará en el predio que actualmente ocupa, cedido a título de préstamo por el municipio de esa ciudad, hasta tanto la provincia destine un edificio propio, acorde a las necesidades del mismo, contemplando la habilitación de un albergue para el alojamiento

de los discapacitados.

ARTICULO 2º.- El objetivo del Centro creado es lograr la reinserción de la persona ciega en la comunidad, a través de una actividad productiva y remunerada que le permita encarar nuevas situaciones con la seguridad económica y el sentimiento del propio valor. A tal efecto el centro contará con un grupo profesional interdisciplinario, que trabajará coordinadamente sobre cada caso, combinando acciones médicas, educativas, de formación profesional, de trabajo y asistencia en general.

ARTICULO 3º.- El Centro estará a cargo de un Director, brindando los servicios conforme lo determine la reglamentación de la presente ley.

ARTICULO 4º.- El Centro de Rehabilitación del Discapacitado Visual "PICHU RUCA", funcionará dependiendo directamente del Departamento de Rehabilitación del Consejo Provincial de Salud Pública, contando con la totalidad de los servicios que conforman la estructura funcional de dicho Departamento.

ARTICULO 5º.- El Centro de Rehabilitación, recibirá pacientes de toda la provincia de Río Negro y de aquellas vecinas, previa certificación y realización de los convenios respectivos.

ARTICULO 6º.- La presente ley será reglamentada en el término de sesenta (60) días.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Los pilotos de aeronaves con licencia profesional habilitante; los ingenieros, técnicos y mecánicos aeronáuticos, que cumplan servicios propios de sus profesiones en el Estado de la provincia de Río Negro, se regirán por el Estatuto y Escalafón incorporados como anexos a la presente ley, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones del Código Aeronáutico de la República Argentina y reglamentos nacionales que los comprendan. Con carácter supletorio a dichas normas se aplicará el Estatuto para el Personal de la Administración provincial.

ARTICULO 2º.- A fin de posibilitar la aplicación de las presentes disposiciones, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar la estructura de cargos del Presupuesto General de Gastos de la provincia.

ARTICULO 3º.- Dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley, el Poder Ejecutivo procederá a su reglamentación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO QUE PASA A FORMAR PARTE DE LA PRESENTE LEY
ESTATUTO DEL PERSONAL AERONAVEGANTE Y DE MANTENIMIENTO DE LOS
SERVICIOS AERONAUTICOS DEL ESTADO PROVINCIAL

I. Personal Comprendido

ARTICULO 1º.- Este Estatuto comprende a todas las personas que, en virtud de acto administrativo emanado de autoridad competente, presten servicios remunerados en cualquiera de los Poderes del Estado como piloto aeronavegante, ingenieros, técnicos o mecánicos aeronáuticos.

ARTICULO 2º.- Se exceptúa de lo establecido en el artículo anterior a los agentes que desempeñen funciones de Personal Superior, Asesores, Administrativos y demás agrupamientos del organismo de la Dirección General de Aeronáutica.

Estos últimos se registrarán por las disposiciones del Estatuto para el Personal de la Administración.

ARTICULO 3º.- Todos los nombramientos del personal comprendido en el presente Estatuto invisten carácter permanente, con excepción del personal con tratado y transitorio.

ARTICULO 4º.- El nombramiento de carácter permanente origina la incorporación del agente a la carrera, la cual está dada por el ingreso del mismo dentro de los niveles escalafonarios.

ARTICULO 5º.- Personal contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un contrato de plazo determinado y presta servicios en forma personal y directa. Este personal se empleará exclusivamente para la realización de trabajos que por su naturaleza o transitoriedad, no puedan ser realizados por el personal permanente.

II. Del Ingreso

ARTICULO 6º.- El nombramiento de los agentes sólo podrá efectuarse en personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Buena conducta.
- b) Tener más de 18 años de edad.
- c) Probar con certificado expedido por autoridad sanitaria competente que no padece enfermedad infectocontagiosa. El personal de vuelo, asimismo, acreditará su aptitud psico-física mediante certificación expedida por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial.
- d) Acreditar idoneidad para el empleo, mediante la presentación de licencia, título y antecedentes, sometién dose a concurso de oposición abierto y/o cerrado.
- e) No tener otro empleo nacional, provincial o municipal, salvo la docencia cuando no se incompatible por razón de horario.
- f) Las bases de los concursos serán preparadas por el órgano oficial de aeronáutica de la provincia, y en el jurado de selección habrá un representante del personal.

ARTICULO 7º.- El ingreso a la carrera se hará por la categoría inferior de cada agrupamiento profesional.

III. Deberes y Derechos

ARTICULO 8º.- Además de los que les imponga el Código Aeronáutico de la República Argentina y las disposiciones nacionales emanadas de organismos competentes, serán deberes y derechos del personal de aeronavegación y mantenimiento:

1º. Deberes:

- a) Prestar el servicio en el lugar que la superioridad lo determine y dedicar el máximo de capacidad y diligencia, ejecutando cumplidamente las directivas superiores.
- b) Acatar regular e íntegramente el horario de labor establecido.
- c) Responder por la eficiencia y rendimiento del personal a sus órdenes.
- d) Velar por la conservación de los bienes que integran el patrimonio de la provincia.
- e) Observar en el servicio y fuera de él, una conducta decorosa y digna de consideración.
- f) Conducirse con tacto y cortesía en sus relaciones de servicios.
- g) Obedecer toda orden emanada de un superior jerárquico que tenga por objeto la realización de actos de servicios. Las órdenes superiores de

vuelo serán examinadas por el comandante de la aeronave quien decidirá su cumplimiento de conformidad con las disposiciones del Código Aeronáutico de la República Argentina.

- h) Guardar secreto de todo asunto del servicio que deba permanecer en reserva, obligación que subsistirá aún después de cesar en sus funciones.
- i) Rehusar dádivas, obsequios, recompensas o cualesquiera otra ventaja en pago de su desempeño.
- j) Declarar bajo juramento su situación patrimonial y modificaciones; proporcionando la documentación que se le requiera.
- k) Permanecer en el cargo, en caso de renuncia, por el término de treinta (30) días, si antes no fuera reemplazado o aceptada su dimisión o autorizado a cesar en su empleo.
- l) Declarar actividad de carácter profesional, comercial, industrial, cooperativista o de algún modo lucrativa, a fin de establecer si son compatibles con el ejercicio de sus funciones.
- m) Encuadrarse en las disposiciones legales y/o reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos.
- n) Someterse a las pruebas pertinentes de competencia.
- ñ) Usar la indumentaria de trabajo que para el caso se determina, siempre que ésta sea provista por la dependencia donde presta servicios.
- o) Llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio al Estado o pueda implicar la Comisión de delito en ejercicio de sus funciones.
- p) Declarar en los sumarios administrativos.
- q) Cumplir con toda la información requerida por la Dirección de Personal, en los aspectos de su competencia.

A su vez les estará prohibido:

- r) Patrocinar trámites o gestiones administrativas referentes a asuntos de terceros que se encuentren o no oficialmente a su cargo.
- s) Prestar servicios, remunerados o no, asociarse, dirigir, administrar, patrocinar o representar a personas físicas o jurídicas que gestionen o exploten concesiones o privilegios de la administración provincial o municipal, o que sean proveedores o contratistas de las mismas.
- t) Organizar o propiciar, directa o indirectamente, con propósitos políticos, de homenaje o reverencia a funcionarios en actividad, adhesiones, suscripciones o contribuciones del personal de la Administración.
- u) Utilizar con fines particulares los servicios del personal a sus órdenes o de los elementos de transportes y útiles de trabajo destinados al Servicio Oficial.
- v) Valerse de informaciones relacionadas con el servicio para fines ajenos al mismo.
- w) Hacer uso directo o indirecto de facultades o prerrogativas inherentes a sus funciones, para realizar propagandas o coacción política, sin que excluya el ejercicio regular de la acción que podrá efectuar de acuerdo a sus convicciones, siempre que se desenvuelvan dentro de un marco de mesura y circunspección, fuera del ámbito de la administración provincial.

2º. Derechos:

- a) A la retribución de sus servicios, con arreglo a las escalas que se establezcan.

b) A la estabilidad que le otorgue el Estatuto, después de tres (3) me ses de servicios continuos efectivos de su ingreso a la administración provincial.

c) Ascender y ser promovidos en el presente Estatuto Escalafón.

d) Cambiar de agrupamiento o categoría cuando se cumpla lo establecido en el escalafón para acceder a éllo.

e) Gozar de las licencias y franquicias contenidas en el presente Est tuto.

f) Jubilarse ordinaria o extraordinariamente y retirarse conforme con la legislación vigente en el orden provincial.

g) Interponer reclamo fundado y documentado, por cuestiones relativas a ascensos y promociones, así como por sanciones disciplinarias que no re quieran sumario.

h) Interponer recursos ante la Justicia por actos del Poder Ejecutivo provincial que dispongan cesantías, exoneración, fundándose en la ileg alidad de la medida aplicada.

i) Reincorporarse a la Administración cuando fuere separado del cargo por causas no determinadas en el Estatuto.

j) Ser indemnizado cuando incurriere en gasto y/o daños en o por actos de servicios, accidentes de trabajo y enfermedad ocupacional.

k) Asociarse, con fines culturales y/o sociales.

IV. De la Relación Contractual.

ARTICULO 9º.- La relación existente entre el Estado provincial y sus agentes aer náuticos será la del derecho administrativo.

ARTICULO 10 .- La relación contractual cesará:

a) Por muerte del empleado.

b) Por jubilación.

c) Por renuncia.

d) Por incapacidad física o psíquica de carácter permanente.

e) Por cesantía o exoneración.

ARTICULO 11.- La relación contractual se suspende por:

a) Incapacidad transitoria.

b) Aceptación de candidaturas a cargos electivos, cuando lo solicitare el interesado.

c) Designación del Poder Ejecutivo de la Nación o la Provincia para de sempear funciones de carácter político o transitorio.

d) Suspensión disciplinaria.

ARTICULO 12.- La declaración de incapacidad física y/o psíquica, permanente o transitoria, del personal de vuelo y mecánicos de mantenimiento se rá resuelta por el Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial.

Los demás agentes, a los mismos fines, deberán someterse a una Junta Mé dica integrada por especialistas del Consejo de Salud Pública, pudiendo el agente designar un facultativo que lo represente.

V. Del Horario

ARTICULO 13.- Los pilotos aviadores y/o helicópteros ajustarán sus horarios de servicios y vuelo, al igual que los descansos mínimos, a las dispo siciones del Reglamento que regula la Actividad del Personal Aeronavegante Civil, dictada por el organismo nacional con jurisdicción en la materia.

La jornada de trabajo de los ingenieros y técnicos será de ocho (8) ho

ras diarias o de cuarenta (40) semanales. Los mecánicos cumplirán una jornada de siete (7) horas diarias o treinta y cinco (35) semanales.

VI. De la Dedicación Exclusiva y la Disponibilidad Permanente

ARTICULO 14.- El personal de pilotos de avión y helicop^{ter}istas tendrán dedica^{ci}ón exclusiva, siendo incompatible su función con el desempeño de cualquier otra actividad lucrativa, excepto la docencia, siempre que no lo impida la superposición de horarios.

ARTICULO 15.- Todo el personal comprendido en este Estatuto, conforme lo establez^{ca} la reglamentación, estará afectado de disponibilidad permanente en función de la diagramación de vuelos y mantenimiento.

VII. De la Obra Social

ARTICULO 16.- Los agentes incluidos en el presente Estatuto gozarán de las presta^{ci}ones del Instituto Provincial del Seguro de Salud (I.PRO.S.S.).

VIII. De la Agr^{em}iación

ARTICULO 17.- El personal podrá agr^{em}iarse libremente, integrar organizaciones de segundo y tercer grado y participar directamente en la correcta a^{pl}icación de esta ley, por intermedio de sus autoridades.

IX. De las Licencias.

ARTICULO 18.- El régimen de licencias corresponde a todo el personal con funciones estables o transitorias. Las licencias se otorgarán por las siguien^{tes} causas:

- a) Por vacaciones.
- b) Por tratamiento de salud, accidente de trabajo y enfermedades profesio^{na}les.
- c) Para desempeñar cargos políticos y gremiales.
- d) Por asuntos particulares o familiares.
- e) Para realizar estudios vinculados con su profesión o actividades de^{po}rtivas no rentadas en el país o el extranjero.

1. De las licencias por vacaciones

ARTICULO 19.- La licencia anual es obligatoria y se concederá con goce de haberes. Se acordará por año calendario dentro de las épocas y con arreglo al turno que se establezca en la repartición.

ARTICULO 20.- La licencia por vacaciones anuales del personal de pilotos de avia^{ci}ón y helicop^{ter}istas se ajustará a las disposiciones vigentes, le^{gi}sladas en el orden nacional.

ARTICULO 21.- Para el personal de mantenimiento el término de las vacaciones anua^{les} será de doce (12) días laborales más un (1) día por cada año de antigüedad. A los fines de la antigüedad se tomarán en cuenta los servicios cumpli^{dos} en dependencias del Estado nacional, provincial y municipal.

ARTICULO 22.- El personal transitorio que hubiere cumplido un mínimo de seis (6) meses de trabajo tendrá derecho al uso de licencia por vacaciones.

ARTICULO 23.- De conformidad a las normas reglamentarias existentes sobre descan^{so}s mínimos del personal de pilotos de aviones y helicópteros, los mismos gozarán indefectiblemente de las licencias por vacaciones que les correspon^{dan} debiendo cumplir con el deber de negarse a pilotear aeronaves durante dichos lapsos aunque les sea requerido por autoridad competente.

El resto del personal que no hubiere podido utilizar su licencia por dispo^sición de autoridad competente, fundada en razones de servicio, tendrá derecho a que en el próximo período se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días

correspondientes a la del año anterior no usada.

ARTICULO 24.- La licencia anual se interrumpe en los siguientes casos:

- a) Por accidente.
- b) Por enfermedad.
- c) Por razones imperiosas de servicio con arreglo al artículo anterior.

2. De las licencias por tratamiento de la Salud por accidente de Trabajo y Enfermedad de Trabajo o inculpable

ARTICULO 25.- Para el tratamiento de afecciones comunes o por accidentes acaecidos fuera de servicio, se concederá a los agentes hasta sesenta (60) días corridos de licencia por año calendario, en forma continua o discontinua con percepción íntegra de sus haberes. Vencido este plazo se debe dar necesariamente intervención al Consejo de Salud Pública, para que determine una prórroga de esta licencia, por aplicación del artículo 26 de la presente ley.

ARTICULO 26.- Por afecciones que impongan largo tratamiento de la salud se concederá hasta dos (2) años de licencia en forma continua o discontinua con percepción íntegra de los haberes. Vencido este plazo y subsistiendo la causa que determinó la licencia, se concederá ampliación de la misma por el término de un (1) año.

Cumplida la prórroga, será reconocido por una Junta Médica designada al efecto, y en caso de incapacidad total, se aplicarán las leyes de previsión social correspondiente.

ARTICULO 27.- En caso de enfermedad profesional, contraída en acto de servicio o incapacidad temporaria originada por el hecho o en ocasión de un trabajo, se concederá hasta dos (2) años de licencia con goce de haberes, prorrogable en iguales condiciones por otro año.

ARTICULO 28.- Los agentes que por razones de salud no puedan desempeñar sus tareas o deban interrumpir la licencia anual están obligados a comunicar en el día estas circunstancias a su jefe inmediato superior.

ARTICULO 29.- El agente que no se someta a tratamiento médico perderá sus derechos a licencia y beneficios que otorga esta ley.

ARTICULO 30.- En los casos a que hace referencia el artículo 27 el organismo oficial de la provincia que corresponda proveerá gratuitamente la asistencia médica y los elementos terapéuticos necesarios. En todos los casos la causal de enfermedad será justificada por médico oficial.

El Instituto Nacional de Medicina Aeronáutica y Espacial será el organismo oficial que intervendrá, necesariamente, cuando los agentes afectados sean pilotos aviadores o helicoptristas y mecánicos, siendo sus dictámenes y resoluciones de cumplimiento obligatorio para el Estado provincial y el mencionado personal. El referido Instituto, tendrá también competencia en los casos de accidente de trabajo.

3. Licencia para desempeñar cargos electivos o de representación política o gremial

ARTICULO 31.- El personal que fuere designado para desempeñar un cargo electivo o de representación política en el orden nacional, provincial y/o municipal, en el supuesto de ser incompatible con la función que desempeña, tendrá derecho a usar de la licencia sin goce de sueldo por el tiempo que dure su mandato pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días subsiguientes al término de las funciones para las que fue elegido.

ARTICULO 32.- El agente que hiciere uso de las franquicias comprendidas en el artículo anterior, como así su núcleo familiar continuarán gozando de los beneficios sociales durante el lapso de la licencia.

ARTICULO 33.- Los dirigentes y/o delegados gremiales debidamente acreditados en representación de los agentes comprendidos en el Estatuto, gozarán de franquicias dentro de su jornada de trabajo para atender cuestiones inherentes a su función gremial. Asimismo, de conformidad a la reglamentación, se les concederá licencias con goce de haberes por lapsos determinados, para efectuar gestiones específicas vinculadas a sus funciones gremiales.

4.Licencias por Asunto Familiar o Particular.

ARTICULO 34.- Desde su ingreso los agentes tendrán derecho a usar licencias remuneradas en los casos y por el término de días que se indican a continuación:

- a) Por matrimonio del agente diez (10) días.
- b) Por matrimonio de sus hijos dos (2) días.
- c) Por nacimiento de hijo dos (2) días.
- d) Por fallecimiento de cónyuge o pariente consanguíneo o afin de primer grado y hermanos cinco (5) días.
- e) Por fallecimiento de parientes de segundo grado dos (2) días.
- f) Por fallecimiento de pariente de tercer y cuarto grado un (1) día.
- g) Para consagrarse a la atención de un miembro del grupo familiar, cuando exista imposibilidad de que otro miembro lo haga, hasta veinte (20)

días.
h) Por razones particulares que resulten atendibles a juicio de autoridad competente, hasta diez (10) días en el año calendario y no más de dos (2) días por mes.

ARTICULO 35.- Cumplido dos (2) años de antigüedad, los agentes tendrán derecho a una licencia sin goce de haberes de hasta seis (6) meses, cuando no hubieran sufrido medidas disciplinarias graves. Este beneficio se podrá utilizar cada cinco (5) años de antigüedad sin acumular la licencia por los períodos no utilizados. Durante esta licencia el agente deberá respetar las normas de incompatibilidad establecidas por esta ley.

5.Licencias para Estudiantes y para realizar Estudios Específicos o Actividades deportivas no rentadas

ARTICULO 36.- Se concederá licencia con goce de haberes por treinta (30) días anuales a los agentes que cursan estudios de nivel medio o terciario para rendir exámenes en los turnos fijados, debiendo presentar constancia del examen rendido, otorgado por las autoridades del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio se acordará en plazos de hasta cinco (5) días laborables por cada vez.

ARTICULO 37.- El agente tendrá derecho a usar licencia con goce de haberes cuando por razones de interés público y con auspicio oficial deba realizar estudios, investigaciones, trabajos científicos, técnicos o participar en conferencias o congresos de su especialidad en el país o en el extranjero, por un lapso no menor de dos (2) años.

ARTICULO 38.- Hasta treinta (30) días de licencia con goce de haberes por cada año calendario se concederán a los agentes que deban participar en torneos o eventos deportivos que sean de interés nacional o provincial.

6.De las licencias en General

ARTICULO 39.- Se considerará incurso en abandono de trabajo al agente que simula ra enfermedad o accidente con fin de obtener licencia.

Se sancionará también al médico funcionario público que extienda certificación falsa.

X. Del Régimen Disciplinario

ARTICULO 40.- El personal no puede ser objeto de medidas disciplinarias, sino con arreglo a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 41.- Serán pasibles de medidas disciplinarias, los que incurran en los siguientes hechos:

- a) Negligencia en el desempeño de sus funciones.
- b) Incumplimiento de los horarios establecidos.
- c) Inasistencia injustificada.
- d) Irrespetuosidad para con los superiores, otros empleados y público.
- e) Abandono de las funciones.
- f) Comisión de contravenciones o delitos.
- g) Inconducta notoria.
- h) Otras causales prevista en esta ley.

ARTICULO 42.- Las faltas serán reprimidas con las siguientes medidas disciplina rias:

- a) Apercibimiento.
- b) Suspensión hasta un máximo de treinta (30) días corridos.
- c) Cesantías y exoneración.

ARTICULO 43.- Son causas de cesantía:

- a) Reiteración del incumplimiento del horario o falta de asistencia o in cumplimiento de tareas, que hayan dado motivo durante los doce (12) me ses anteriores, a tres (3) suspensiones por lo menos.
- b) Abandono del servicio sin causa justificada.
- c) Falta grave respecto de los superiores o del público en la oficina o el servicio.
- d) Recibir dádivas, obsequios o recompensas con motivo de sus funciones, patrocinar trámites que se encuentren a su cargo y realizar o propiciar actos incompatibles con las normas de moral administrativa.
- e) Inconducta notoria.
- f) Otras causas que de acuerdo al derecho común impliquen despido justi ficado.

ARTICULO 44.- Son causas de exoneración:

- a) Condena por delitos comunes.
- b) Delitos contra la administración

ARTICULO 45.- El agente puede ser suspendido en el desempeño de sus tareas, con carácter preventivo y por un término no mayor del establecido para dictar resolución definitiva, cuando su alejamiento sea necesario para el esclare cimiento de los hechos motivo de investigación o cuando su permanencia sea incompat ible con el estado de autos.

ARTICULO 46.- Si la resolución definitiva resultare favorable al agente éste ten drá derecho al pago de los haberes por el tiempo que hubiere estado suspendido o destituido.

ARTICULO 47.- Las medidas disciplinarias, salvo las previstas en el inciso a) del artículo 41, que siempre deberán fundarse y notificarse, no pueden imponerse a los empleados sin previa instrucción de sumario en la forma que esta

blece la presente ley. El empleado tendrá libre acceso a las constancias sumariales que se refieran a su persona durante su sustanciación, cuántas veces lo solicite, condicionado a no entorpecer la marcha normal de las investigaciones.

ARTICULO 48.- De todo sumario instruido que deberá sustanciarse en un plazo de hasta sesenta (60) días conforme a esta ley, se le dará vista al acusado por diez (10) días, para su defensa y ofrecimiento de las pruebas de descargo. En caso de que deba producirse prueba, ella se hará en los diez (10) días subsiguientes. El sumariado podrá renunciar total o parcialmente a dichos términos.

ARTICULO 49.- Las notificaciones que deban realizarse a los agentes sumariados serán efectuadas en el último domicilio registrado en el organismo de que dependa. En su primera presentación el empleado podrá no obstante constituir domicilio dentro del radio de cinco (5) kilómetros de la sede de la Secretaría General de la Gobernación. Las notificaciones se efectuarán personalmente, por cédula, por telegrama colacionado o por cédula impresa en el sobre, remitida por vía postal con aviso de retorno.

ARTICULO 50.- La incomparencia del agente sumariado no paralizará la causa, la que continuará su curso declarándose la rebeldía del imputado.

ARTICULO 51.- Cualquier persona puede denunciar los hechos que den motivo a medidas disciplinarias, por escrito y bajo firma.

ARTICULO 52.- Hecha la denuncia, el Jefe de la Repartición la pondrá en conocimiento de la Secretaría General de la Gobernación y ésta procederá de inmediato a instruir el sumario correspondiente, dictando resolución dentro de los diez (10) días de cumplido los plazos establecidos en el artículo 48.

ARTICULO 53.- El Jefe de la Repartición hará cumplir de inmediato la resolución establecida por la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 54.- Cuando la Secretaría General de la Gobernación no dictare la resolución en el plazo establecido en el artículo 48 las actuaciones quedarán sobreesaidas definitivamente, salvo las causas previstas por el artículo 18 de la Constitución provincial.

ARTICULO 55.- Las resoluciones de la Secretaría General de la Gobernación serán inapelables, salvo lo establecido en el artículo 42 inciso c), que podrán ser apeladas ante el Gobernador de la provincia, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

ARTICULO 56.- Contra las resoluciones denegatorias procederá el recurso contencioso administrativo, por ante el Tribunal Superior, el que se entablará dentro de los diez (10) días de notificada la resolución.

También procederá en los casos de retardo de justicia, que se entenderá cuando no se resuelva dentro de los treinta (30) días de haberse recurrido la resolución de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTICULO 57.- En caso de que la resolución judicial revocara la administrativa, el empleado podrá optar entre la reincorporación o percibir la indemnización prevista en el artículo 64 de este Estatuto.

ARTICULO 58.- El personal de pilotos de aviación y helicopteristas se encuentra afectado sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos anteriores, a las normas disciplinarias establecidas por los organismos nacionales con jurisdicción en la materia.

ARTICULO 59.- Los pilotos aviadores y helicopteristas que prevean encontrarse afectados por alguna limitación legal que les impidiera cumplir su función tienen la obligación de notificar con debida antelación y en forma fehaciente

te tal circunstancia al Jefe de Operaciones y/o responsable del organismo aeronáutico de la provincia.

ARTICULO 60.- Una vez efectuada dicha notificación, de concretarse el impedimento legal el o los agentes afectados deberán negarse a cumplir operaciones de vuelo. La falta de notificación será considerada falta grave al servicio.

XI. De las Compensaciones, indemnizaciones y subsidios

ARTICULO 61.- El personal tiene derecho a la percepción de compensaciones y reintegros en concepto de viáticos, movilidad, gastos de comida, característica zonal, riesgosa y/o similares. También tiene derecho a que se le extienda órdenes de pasajes y de carga en los casos y condiciones que determine la reglamentación a normas vigentes o que se dicten en el futuro.

ARTICULO 62.- El personal tiene derecho a las asignaciones familiares establecidas por las normas vigentes.

ARTICULO 63.- El personal tiene derecho a indemnizaciones por las siguientes causas:

- a) Accidente de trabajo o enfermedades ocupacionales.
- b) Fallecimiento.
- c) Gastos y daños originados en o por actos de servicios.

ARTICULO 64.- La indemnización a que se refiere el inciso b) del artículo precedente se retribuirá con el 100% de las remuneraciones y asignaciones por cada año de antigüedad. Computándose las mismas sobre el promedio de los sueldos y asignaciones del agente en los tres (3) últimos meses. El resto de las indemnizaciones a que se refiere el artículo 63 se resarcirán conforme a las normas vigentes.

ARTICULO 65.- De la indemnización por pérdida de estabilidad se deducirá aquélla que el agente hubiere percibido con motivo de cesaciones anteriores.

ARTICULO 66.- A los efectos de los cálculos pertinentes se computarán los servicios prestados en Organismos nacionales, provinciales, municipales o en empresas o entidades incorporadas totalmente al patrimonio del Estado. Cuando exista interrupción del vínculo del empleo por acto involuntario del agente o por baja del mismo por razones disciplinarias los servicios anteriores sólo se computarán si a partir del momento del último reintegro acreditará una antigüedad continua no menor de diez (10) años.

ARTICULO 67.- Los servicios prestados en horarios reducidos percibirán una retribución proporcional al porcentaje trabajado calculadas sobre la indemnización establecida precedentemente.

ARTICULO 68.- El importe de las indemnizaciones previstas en este Estatuto se abonará dentro de los treinta (30) días de producido el hecho que la genera.

XII. De las Remuneraciones

ARTICULO 69.- El cuanto a las remuneraciones se establece que los salarios o sueldos iniciales o importes de las asignaciones para cada una de las categorías serán móviles, actualizándose en relación a variantes porcentuales de un índice de costo de vida; no pudiendo los haberes o retribuciones del personal ser disminuidos en su valor adquisitivo.

ARTICULO 70.- A los fines del artículo anterior y demás normas de este Estatuto, créase una Junta de Reclamo para su interpretación y fiscalización integrada por dos representantes del personal elegidos por los mismos y dos representantes del Poder Ejecutivo.

Las decisiones de dicha Junta serán adoptadas con acuerdo de ambas partes en cuyo caso sus decisiones serán de aplicación obligatoria y surtirán efectos individuales y generales, según el caso planteado. Si no mediare acuerdo de partes, la controversia quedará sujeta a las contingencias judiciales que pudieran resultar.

ARTICULO 71.- La Junta de Reclamos creada en el artículo precedente, tendrá competencia y atenderá necesariamente en todo reclamo interpuesto por los agentes respecto de actos administrativos que hagan a los derechos de los mismos y no estén comprendidos en el régimen disciplinario. A tal efecto le serán remitidos los antecedentes del acto recurrido, legajos, sumarios y todo cuanto la misma requiera o disponga dentro de los cinco (5) días de haberlos solicitado. La Junta debe pronunciarse dentro de los diez (10) días, plazo prorrogable al doble si fuere necesario para mejor dictaminar.

XIII. Disposiciones generales

ARTICULO 72.- Al fallecimiento de un agente, tendrá prioridad para ingresar a la misma el cónyuge supérstite o un hijo de aquéllos, siempre que se ajusten a las disposiciones del presente Estatuto o a otras dependencias de la Administración provincial, cuando no fuesen comprendidas por aquél.

ESCALAFON DEL PERSONAL AERONAVEGANTE Y DE MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS AERONAUTICOS DEL ESTADO PROVINCIAL.

I. Ambito

ARTICULO 1º.- Este Escalafón es de aplicación al personal permanente comprendido por el Estatuto del Personal Aeronavegante y de Mantenimiento de los Servicios Aeronáuticos del Estado provincial.

II. Agrupamiento, Tramos y Categorías

ARTICULO 2º.- El presente Escalafón está constituido por agrupamientos, tramos y categorías. Los agrupamientos nuclea al personal en razón de la naturaleza de las funciones que cumplen. Los tramos en que se divide cada uno de los agrupamientos, se caracterizan por los diversos requisitos de licencias habilitantes que se exigen al personal para revistar en los mismos. Las categorías constituyen los grados que puede ir alcanzando el agente dentro de cada tramo.

III. Del Agrupamiento de Pilotos de Avión y de Helicópteros, Tramos y Categorías

ARTICULO 3º.- Comprende a todo el personal con licencias habilitantes para pilotar aviones y/o helicópteros, expedida por la autoridad aeronáutica competente.

ARTICULO 4º.- Establécense los siguientes tramos y categorías a los fines de la carrera en el agrupamiento:

a) Piloto de avión con licencia Transporte Línea Aérea (TLA), que podrá revistar en alguna de las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

b) Piloto de avión con licencia de Piloto Comercial de Primera, que podrá revistar en alguna de las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

c) Pilotos de avión con licencia de Piloto Comercial de Avión habilitación de vuelo por instrumentos y nocturno, podrá revistar en alguna de las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

1. Del Ingreso y Promoción

ARTICULO 5º.- El ingreso a cada tramo de este agrupamiento se efectuará por la Categoría "C", según corresponda.

ARTICULO 6º.- El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá, automáticamente, cada dos años de antigüedad.

El pase de un tramo al inmediato superior se verificará en forma automática a la categoría inferior de éste, previa acreditación de contarse con la licencia habilitante respectiva, expedida por autoridad competente.

IV. Del Agrupamiento Técnico de Ingenieros Mecánicos, Tramos y Categorías

ARTICULO 7º.- Comprende este agrupamiento al personal técnico habilitado al efecto, que realiza tareas de reparación, conservación y mantenimiento en general de aviones y/o helicópteros.

ARTICULO 8º.- Establécense los siguientes tramos y categorías a los fines de la carrera en el agrupamiento:

a) Ingenieros Mecánicos Aeronáuticos, con licencia expedida por autoridad competente y título terciario. Podrán revistar en alguna de las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

b) Mecánico Aeronáutico de Primera Clase. Deberá reunir los requisitos y licencias exigidas a los Mecánicos Clase "C" por el Reglamento de Licencias, Habilitación y Certificación de Funciones Aeronáuticas Civiles. Podrán revistar en las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

c) Mecánico Aeronáutico de Segunda Clase. Incluye el personal que reúne los requisitos y licencias exigidos a los Mecánicos Clase "B" por el Reglamento antes mencionado. Podrán revistar en las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

d) Mecánico Aeronáutico de Tercera Clase. Incluye al personal que reúne los requisitos y licencias exigidas a los Mecánicos Clase "A" por el Reglamento de referencia. Podrán revistar en alguna de las siguientes categorías:

"A" "B" y "C"

e) Mecánicos de mantenimiento menor. Incluye al personal que reúne los requisitos y licencias exigidas por el Reglamento antes mencionado, podrá revistar en la Categoría "A":

1. Del Ingreso y la Promoción

ARTICULO 9º.- El ingreso a cada tramo de este agrupamiento se efectuará por la Categoría "C", con excepción del mecánico de mantenimiento menor que lo hará por la Categoría "A".

ARTICULO 10º.- El pase de una categoría a la inmediata superior se producirá automáticamente cada dos (2) años de antigüedad.

El pase de un tramo al inmediato superior se verificará por la categoría inferior y en forma automática, previa acreditación de contar con la licencia respectiva expedida por autoridad competente.

V. De las Retribuciones

ARTICULO 11.- La retribución de los agentes se compone del sueldo básico correspondiente a la categoría de los adicionales y de los suplementos que correspondan a su situación de revista y condiciones especiales.

ARTICULO 12.- Se establecen los siguientes adicionales:

a) Responsabilidad jerárquica: será percibida por el Jefe de Operaciones, Jefe de Talleres y personal de mantenimiento al que se la adjudiquen res

ponsabilidades sectoriales. El monto de la misma no podrá superar el 40% del sueldo básico y será otorgado por resolución fundada del funcionario que establezca la reglamentación.

b) Actividad profesional con dedicación exclusiva, corresponde al personal de pilotos de aviones y/o helicópteros, que tiene incompatibilidad absoluta, excepto la docencia 30% sobre el sueldo básico.

c) Actividad profesional con disponibilidad permanente: percibirán este adicional todo el personal comprendido en el Escalafón en razón de las características de su tarea, ascenderá al 40% sobre la asignación de la Categoría.

d) Antigüedad: Corresponderá a todo el personal, computándose los servicios prestados con anterioridad en organismos oficiales nacionales, municipales y provinciales. El monto correspondiente se obtendrá multiplicando un valor fijo igual al 0,1 por la cantidad de años de antigüedad. El resultado se multiplica por el sueldo básico y se divide por cien, obteniéndose una cantidad que, multiplicada por la cantidad de años de antigüedad, da como resultado la suma a percibir por este concepto.

ARTICULO 13.- El adicional por título se percibirá según el siguiente detalle:

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel; veinticinco por ciento (25%) de la asignación de la categoría o cargo de revista.

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel; quince por ciento (15%) de la asignación de la categoría o cargo de revista.

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudios de tercer nivel; diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría o cargo de revista.

d) Títulos secundarios de Maestro Normal, Bachiller, Perito Mercantil y otros correspondientes a planes de estudios no inferiores a cinco (5) años; diecisiete coma cinco por ciento (17,5%) de la asignación de la categoría uno (1).

e) Títulos secundarios correspondientes al ciclo básico y títulos de capacitación con planes de estudios no inferiores a tres (3) años; diez por ciento (10%) de la asignación de la categoría uno (1).

ARTICULO 14.- La asignación por licencia de instructor de vuelo será del diez por ciento (10%) sobre la asignación de la categoría en que revista.

ARTICULO 15.- El suplemento por actividad riesgosa lo percibirán los pilotos de avión y/o helicópteros, siendo del treinta por ciento (30%) del sueldo básico de la categoría en que revista.

ARTICULO 16.- El suplemento por zona será percibido por todo el personal y resultará de aplicar el veinte por ciento (20%) al total de la remuneración, exceptuado el salario familiar.

ARTICULO 17.- El suplemento por subrogancia consistirá en la diferencia entre el sueldo básico que perciba por su categoría y demás asignaciones y las que le correspondería por el cargo que desempeña interinamente.

ARTICULO 18.- El personal superior que ejerza la dirección del organismo de aplicación de la presente ley, que posea licencia habilitante de piloto de avión y/o helicóptero y habitualmente comande aeronaves de la repartición podrá optar por la remuneración establecida en este Estatuto.

VI. Disposiciones transitorias

ARTICULO 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar a los agentes contratados a la planta permanente en el agrupamiento, tramo y categoría correspondiente a la licencia que acredite.

ARTICULO 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reubicar al personal de la Dirección General de Aeronáutica en el agrupamiento, tramo y categoría correspondiente a la licencia que acredite, conforme lo dispone el presente Escalafón.

ARTICULO 21.- Fijase a partir del 1° de setiembre de 1984 las asignaciones a cargo consignadas en la Planilla Anexa I, para el personal comprendido en la presente ley.

Facúltase al Poder Ejecutivo a proceder a su adecuación con ajuste a la Política Salarial que para el sector público se diere en el Orden Nacional y a lo establecido en el artículo siguiente.

ARTICULO 22.- Las Retribuciones del Personal previstas en el artículo anterior, se ajustarán automáticamente en la misma proporción que resulte de la aplicación de los coeficientes previstos en la ley 1844.

ARTICULO 23.- La presente ley se aplicará a partir del 1° de octubre de 1984.

ANEXO I

ASIGNACION DE LA CATEGORIA PARA PILOTOS, MECANICOS E INGENIEROS AERONAVEGANTES

<u>TRAMOS</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>ASIGNACION DE LA CATEGORIA</u>
PILOTO T.L.A.	A	37.437
	B	29.949
	C	23.952
PILOTO COMERCIAL de Ira.	A	23.952
	B	19.143
	C	16.549
PILOTO COMERCIAL CON H.V.I.	A	16.549
	B	14.716
	C	13.128
INGENIERO AERONAUTICO	A	37.437
	B	29.949
	C	23.952
MECANICO DE PRIMERA	A	29.949
	B	23.952
	C	19.143
MECANICO DE SEGUNDA	A	19.143
	B	16.549
	C	14.716
MECANICO DE TERCERA	A	14.716
	B	13.128
	C	11.244
MECANICO DE MANTENIMIENTO	A	11.244

-----OO-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1°.- Declárase de interés provincial la difusión y fomento del sistema cooperativo.

ARTICULO 2°.- La provincia reconoce que las Cooperativas no son sujetos imposables a tributación alguna, en el presupuesto año 1984.

ARTICULO 3º.- En las Contrataciones (licitaciones públicas y privadas, concursos, etcétera, las reparticiones públicas, provinciales, centralizadas o autárquicas, darán preferencia a las Cooperativas ante igualdad de condiciones con los demás oferentes.

ARTICULO 4º.- El tratamiento que el Banco de la Provincia de Río Negro dará a las Cooperativas para la atención de sus necesidades, gozará de un régimen especial preferencial. En todas las operaciones serán considerados como garantía los bienes sociales de la Cooperativa solicitante, salvo casos de excepción.

ARTICULO 5º.- Las disposiciones de esta ley no son derogativas de otras de cuyo texto o interpretación resulten beneficios más amplios que los establecidos en la presente, o no contemplados en ella. Estas disposiciones se aplicarán únicamente a las Cooperativas con domicilio real y de sus asociados en la provincia de Río Negro.

ARTICULO 6º.- Decláranse de interés provincial los Congresos que anualmente realice el Movimiento Cooperativo de Río Negro.

ARTICULO 7º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Incorpórase en el plan de trabajos públicos del Departamento Provincial de Aguas, para el ejercicio presupuestario del año 1985, la ejecución de las obras necesarias para el normal abastecimiento de agua potable a la localidad del balneario El Cóndor.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande la presente ley sera imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase una escuela de Nivel Medio en la Colonia Juliá y Echarren, Departamento Pichi Mahuida, la que deberá estar en funcionamiento para cumplir con el ciclo lectivo del año 1985 en un edificio existente de nivel primario a determinar.

ARTICULO 2º.- Los organismos técnicos dependientes del Ministerio de Educación y Cultura realizarán los estudios necesarios para definir la modalidad que mejor responda a las características socio económicas de la zona donde funcionará el Establecimiento creado por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande la presente ley serán incluidos en el presupuesto del ejercicio del año 1985 del Ministerio de Educación y Cultura.

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Ratifícase en todos sus términos el convenio suscripto con fecha 30 de junio de 1984 con la provincia del Neuquén y que modifica parcialmente el convenio original para la prestación del servicio interprovincial de agua potable a las localidades de Cipolletti y Fernández Oro, que fuera ratificado por Ley 1511 y que como Anexo I se agrega y forma parte de la presente ley.
- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación por el Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro, con destino a la ampliación de la zona destinada al Parque Industrial, sujeto a la jurisdicción del Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) en los términos de las leyes 200 y 657, las fracciones de terrenos identificadas como: Parcela 3, de 1 ha., 62 a., 82 cas., 91 dm²; Parcela 6, de 12 ha., 57 a., 55 cas., 19 dm² de la chacra 004, Sección C, Circunscripción I, Departamento Catastral 18, del Plano 104-84, parte de las chacras 10,11, 25 y 26 y Lote 4-d del Plano 460-68 de 1 ha., 67 a., 40 cas., parte de las chacras 4, 10, 26, 37, 64 y 75 designado catastralmente como Departamento Catastral 18 - Circunscripción 1 - Sección C - Chacra 001 - Parcela 03.
- ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la presente, serán soportados por el sujeto expropiante.
- ARTICULO 3º.- Prorrógase la vigencia de los artículos 6 inciso a); 18, 19 y 20 de la ley número 200, para las áreas comprendidas en el artículo 1º de la presente ley.
- ARTICULO 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Desafectar la manzana 422 del Departamento Catastral 01 Circunscripción 3 Sección "J" ubicada en la localidad de Catriel, la que actualmente se encuentra destinada a espacio verde en el ejido urbano de la ciudad.
- ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

- ARTICULO 1º.- Derógase la Ley número 1.191.
- ARTICULO 2º.- Deséchase del convenio interestadual de "Distribución de caudales del río Colorado" celebrado con fecha 26 de octubre de 1976 entre los representantes de facto de las provincias de Mendoza, Neuquén, La Pampa, Buenos Aires y Río Negro, todo lo referido al trasvasamiento de aguas del río Negro al río Colorado, declarando a la provincia de Río Negro desobligada de todos los compromisos asumidos con tal motivo.
- ARTICULO 3º.- Ratificar la participación de la provincia de Río Negro en el Comité

Interjurisdiccional del río Colorado -COERCO- garantizando la continuidad del programa acordado, con las limitaciones impuestas en esta ley.

ARTICULO 4º.- Reafirmar el derecho de la provincia a disponer sobre el río Negro y a definir los usos que beneficien el desarrollo de su territorio, propiciando la realización del estudio integral del mismo que abarque todos los aspectos de su posible aprovechamiento.

ARTICULO 5º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, promulgada la presente ley, haga conocer esta decisión a las demás provincias signatarias del tratado y al señor ministro del Interior con remisión del texto completo.

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oO-----

46 - RESUMEN MENSUAL DE ASISTENCIA

F: Presente
A: Ausente con aviso
L: Licencias

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE DICIEMBRE DE 1983

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	15	20			P	A	L
1 REBORA, Tomás	P	P			2		
2 RODRIGO, Esteban	P	P			2		
3 CARRASCO, Jorge	P	P			2		
4 DENIZ, Rolando	P	P			2		
5 CEJAS, Jorge	P	P			2		
6 BOLONCI, Juan	P	P			2		
7 MATTEI, Juan	P	P			2		
8							

COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ENERO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	12	16	25	P	A	L
1 REBORA, Tomás	P	P	P	3		
2 RODRIGO, Esteban	A	P	P	2	1	
3 CARRASCO, Jorge	A	P	P	2	1	
4 DENIZ, Rolando	A	A	P	1	2	
5 CEJAS, Jorge	A	P	P	2	1	
6 BOLONCI, Juan	A	P	P	2	1	
7 MATTEI, Juan	A	A	P	1	2	
8						

COMISION DE _____

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MARZO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	6	7	29	P	A	L
1 REBORA, Tomás	P	P	P	3		
2 RODRIGO, Esteban	P	P	P	3		
3 CARRASCO, Jorge	P	P	P	3		
4 DENIZ, Rolando	P	A	P	2	1	
5 CEJAS, Jorge	P	P	P	3		
6 BOLONCI, Juan	P	P	P	3		
7 MATTEI, Juan	P	A	P	2	1	
8						

COMISION DE _____

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE Abril DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION		ASISTENCIA		
	3	24	P	A	Í
1 REBORA, Tomás	P	P	2		
2 RODRIGO, Esteban	P	P	2		
3 CARRASCO, Jorge	P	P	2		
4 DENIZ, Rolando	P	P	2		
5 CEJAS, Jorge	P	P	2		
6 BOLONCI, Juan	P	P	2		
7 MATTEI, Juan	P	P	2		
8					

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JULIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION							ASISTENCIA		
	4	20	25	10	17	16	19	P	A	L
1 REBORA, Tomás	P	P	P	P	A	P	P	6	1	
2 RODRIGO, Esteban	P	P	P	P	P	P	P	7		
3 CARRASCO, Jorge	P	P	P	P	A	P	P	6	1	
4 DENIZ, Rolando	P	P	P	P	A	P	P	6	1	
5 CEJAS, Jorge	P	A	P	P	P	P	P	6	1	
6 BOLONCI, Juan	P	A	P	P	P	P	P	6	1	
7 MATTEI, Juan	P	A	A	A	P	P	P	4	3	
8										

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE AGOSTO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	21	22	28	30	P	A	L
1 REBORA, Tomás	P	P	P	P	4		
2 RODRIGO, Esteban	P	P	P	P	4		
3 CARRASCO, Esteban	P	A	P	P	3	1	
4 DENIZ, Rolando	A	A	P	P	2	2	
5 CEJAS, Jorge	P	P	P	P	4		
6 BOLONCI, Juan	P	P	P	A	3	1	
7 MATTEI, Juan	P	A	P	P	3	1	
8							

COMISION DE

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE SEPTIEMBRE DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	4	11	18	25	19	26	P	A	L
1 REBOHA, Tomás	P	P	P	P	P	P	6		
2 RODRIGO, Esteban	P	A	A	P	A	P	3	3	
3 CARRASCO, Jorge	P	A	P	P	P	P	5	1	
4 DENIZ, Rolando	P	A	P	P	P	P	5	1	
5 CEJAS, Jorge	P	P	P	P	P	P	6		
6 BOLONCI, Juan	A	A	P	A	P	A	2	4	
7 MATTEI, Juan	A	A	A	A	A	A		6	
8									

COMISION DE

PRESUPUESTO Y HACIENDA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE OCTUBRE DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA		
	9	11	23	24	30	P	A	L
1 REBOHA, Tomás	P	P	P	P	P	5		
2 RODRIGO, Esteban	P	P	P	A	A	3	2	
3 CARRASCO, Jorge	P	P	P	A	A	3	2	
4 DENIZ, Rolando	P	P	A	P	P	4	1	
5 CEJAS, Jorge	P	P	P	P	P	5		
6 BOLONCI, Juan	A	P	P	P	A	3	2	
7 MATTEI, Juan	A	P	A	A	A	1	4	
8								

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE DICIEMBRE DE 1983.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	15	29			P	A	L
1 CENTENO OSVALDO	P	P			2		
2 CARASSALE, Carlos	P	P			2		
3 COLOMBO, Carlos	P	P			2		
4 ATRALDO, José	P	P			2		
5 LAURIENTE, Néstor	P	P			2		
6 ROMERO, Néstor	P	P			2		
7 SCATENA, Dante	P	P			2		
8							

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MARZO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	7	29			P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	A			1	1	
2 CARASSALE, Carlos	P	P			2		
3 COLOMBO, Carlos	P	P			2		
4 ATRALDO, José	P	P			2		
5 LAURIENTE, Néstor	P	P			2		
6 ROMERO, Néstor	P	P			2		
7 SCATENA, Dante	A	A				2	
8							

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MAYO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	9	21	29		P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	P	P		3		
2 CARRASALE, Carlos	P	P	P		3		
3 COLOMBO, Carlos	P	A	A		1	2	
4 AIRALDO, José	P	A	P		2	1	
5 LAURIENTE, Néstor	P	P	P		3		
6 ROMERO, Néstor	P	P	A		2	1	
7 SCATENA, Dante	P	A	A		1	2	
8							

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JUNIO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION		ASISTENCIA		
	6	21	P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	P	2		
2 CARASSALE, Carlos	P	A	1	1	
3 COLOMBO, Carlos	P	A	1	1	
4 LAURIENTE, Néstor	P	P	2		
5 AIRALDO, José	P	A	1	1	
6 ROMERO, Néstor	P	A	1	1	
7 SCATENA, Dante	A	A		2	
8					

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JULIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	3			P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P			1		
2 CARASSALE, Carlos	A				1	
3 COLOMBO, Carlos	P			1		
4 AIRALDO, José	P			1		
5 LAURIENTE, Néstor	A				1	
6 ROMERO, Néstor	P			1		
7 SCATENA, Dante	A				1	
8						

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE AGOSTO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	21	29	31	P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	P	P	3		
2 CARASSALE, Carlos	A	P	P	2	1	
3 COLOMBO, Carlos	P	P	A	2	1	
4 AIRALDO, José	P	P	P	3		
5 LAURIENTE, Néstor	A	P	A	1	2	
6 ROMERO, Néstor	P	P	A	2	1	
7 SCATENA, Dante	P	P	P	3		
8						

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE SEPTIEMBRE DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	5	11	18	25	P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	P	P	P	4		
2 CARASSALE, Carlos	A	P	P	P	3	1	
3 COLOMBO, Carlos	A	P	P	P	3	1	
4 AIRALDO, José	P	P	P	P	4		
5 LAURIENTE, Néstor	P	A	P	P	3	1	
6 ROMERO, Néstor	P	P	P	P	4		
7 SCATENA, Dante	P	P	P	P	4		
8							

COMISION DE ASUNTOS SOCIALES

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE OCTUBRE DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	9	18	24	P	A	L
1 CENTENO, Osvaldo	P	P	P	3		
2 CARASSALE, Carlos	A	A	P	1	2	
3 COLOMBO, Carlos	A	A	P	1	2	
4 AIRALDO, José	P	A	P	2	1	
5 LAURIENTE, Néstor	P	A	P	2	1	
6 ROMERO, Néstor	A	A	P	1	2	
7 SCATENA, Dante	P	A	P	2	1	
8						

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE DICIEMBRE DE 1983

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	16						P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P						1		
2 MALDONADO, Rodolfo	P						1		
3 RODRIGO, Esteban	P						1		
4 BAZZE, Selim	P						1		
5 COSTAGUTA, Hugo	P						1		
6 BOLONCI, Juan	P						1		
7 GONZALEZ, Justino	P						1		
8									

COMISION DE ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ENERO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	17	19	20	23	24	25	P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	P	P	P	P	6		
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P	P	P	P	6		
3 RODRIGO, Esteban	P	P	P	P	P	P	6		
4 BAZZE, Selim	P	P	P	P	P	P	6		
5 COSTAGUTA, Hugo	P	P	P	P	P	P	6		
6 BOLONCI, Juan	P	P	P	P	P	P	6		
7 GONZALEZ, Justino	P	P	P	P	P	P	6		
8									

COMISION DE

ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MARZO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	6	29	30		P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	P		3		
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P		3		
3 RODRIGO, Esteban	P	P	P		3		
4 RAZZE, Selim	P	P	P		3		
5 COSTAGUTA, Hugo	P	P	P		3		
6 BOLONCI, Juan	P	P	P		3		
7 GONZALEZ, Justino	P	A	A		1	2	
8							

COMISION DE

ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ABRIL DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	2	4	9	25	P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	P	P	4		
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	A	A	2	2	
3 RODRIGO, Esteban	P	A	A	A	1	3	
4 RAZZE, Selim	P	P	P	A	3	1	
5 COSTAGUTA, Hugo	A	P	P	A	2	2	
6 BOLONCI, Juan	P	P	P	P	4		
7 GONZALEZ, Justino	P	P	P	A	3	1	
8							

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MAYO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	2	9	11	31	P	A	L
1 HAVARRO, Anibal	P	P	P	P	4		
2 MALDONADO, Rodolfo	A	P	A	A	1	3	
3 RODRIGO, Esteban	A	A	A	A		4	
4 RAZZE, Selim	P	P	P	P	4		
5 COSTAGUTA, Hugo	P	P	P	P	4		
6 BOLONCI, Juan	P	P	P	A	3	1	
7 GONZALEZ, Justino	P	P	A	A	2	2	
8							

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JUNIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION		ASISTENCIA		
	7	26	P	A	L
1 HAVARRO, Anibal	P	P	2		
2 MALDONADO, Rodolfo	A	P	1	1	
3 RODRIGO, Esteban	P	A	1	1	
4 RAZZE, Selim	P	P	2		
5 COSTAGUTA, Hugo	A	P	1	1	
6 BOLONCI, Juan	P	A	1	1	
7 GONZALEZ, Justino	P	P	2		
8					

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JULIO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	2	11	17	25	P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	P	P	4		
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P	A	3	1	
3 RODRIGO, Esteban	A	P	P	P	3	1	
4 RAZZE, Selim	P	P	P	P	4		
5 COSTAGUTA, Hugo	A	P	A	A	1	3	
6 BOLONCI, Juan	P	A	P	P	3	1	
7 GONZALEZ, Justino	P	P	A	P	3	1	
8							

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE AGOSTO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	15	21	28	P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	A	2	1	
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P	3		
3 RODRIGO, Esteban	P	P	P	3		
4 RAZZE, Selim	P	P	P	3		
5 COSTAGUTA, Hugo	P	A	A	1	2	
6 BOLONCI, Juan	A	A	A		3	
7 GONZALEZ, Justino	A	P	P	2	1	
8						

COMISION DE

ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE SETIEMBRE

DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	4	5	11	18	25		P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	A	A	P	P		3	2	
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P	P	P		5		
3 RODRIGO, Esteban	A	A	A	A	A			5	
4 BAZZE, Selim	A	P	A	P	A		2	3	
5 COSTAGUTA, Hugo	A	P	P	A	A		3	2	
6 BOLONCI, Juan	A	A	A	P	A		1	4	
7 GONZALEZ, Justino	P	P	A	A	P		3	2	
8									

COMISION DE

ASUNTOS ECONOMICOS

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE OCTUBRE

DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	9	16	23	P	A	L
1 NAVARRO, Anibal	P	P	P	3		
2 MALDONADO, Rodolfo	P	P	P	3		
3 RODRIGO, Esteban	A	P	P	2	1	
4 BAZZE, Selim	P	P	P	3		
5 COSTAGUTA, Hugo	A	P	A	1	2	
6 BOLONCI, Juan	A	P	P	2	1	
7 GONZALEZ, Justino	P	A	A	1	2	
8						

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE DICIEMBRE DE 1983

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	15				P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P				1		
2 YRIARTE, Guillermo	P				1		
3 FERNANDEZ, Edgardo	P				1		
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P				1		
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P				1		
6 GOMEZ, Roque	P				1		
7 ICHAZO, Miguel	P				1		
8							

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ENERO DE 1984-

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	25	31			P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P	P			2		
2 YRIARTE, Guillermo	P	P			2		
3 FERNANDEZ, Edgardo	P	P			2		
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P	P			2		
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P	P			2		
6 GOMEZ, Roque	P	P			2		
7 ICHAZO, Miguel	A	P			1	1	
8							

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MARZO DE 1984.-

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	20	29			P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P	P			2		
2 TRIARTE, Guillermo	P	P			2		
3 FERNANDEZ, Edgardo	P	P			2		
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	A	P			1	1	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P	P			2		
6 GOMEZ, Roque	P	P			2		
7 ICHAZO, Miguel	P	P			2		
8							

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ABRIL DE 1984.-

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	3				P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P				1		
2 TRIARTE, Guillermo	P				1		
3 FERNANDEZ, Edgardo	A					1	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P				1		
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P				1		
6 GOMEZ, Roque	P				1		
7 ICHAZO, Miguel	A					1	
8							

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MAYO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	9	29	30				P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P	P	P				3		
2 YRIARTE, Guillermo	P	P	P				3		
3 FERNANDEZ, Edgardo	A	A	A					3	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P	A	A				1	2	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P	A	A				1	2	
6 GOMEZ, Roque	P	P	P				3		
7 ICHAZO, Miguel	A	P	P				2	1	
8									

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JUNIO DE 1984.-

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	12						P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P						1		
2 YRIARTE, Guillermo	P						1		
3 FERNANDEZ, Edgardo	P						1		
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	A							1	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P						1		
6 GOMEZ, Roque	A							1	
7 ICHAZO, Miguel	P						1		
8									

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JULIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA		
	23	25				P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	A	A					2	
2 YRIARTE, Guillermo	P	P				2		
3 FERNANDEZ, Edgardo	A	A					2	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	A	P				1	1	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	A	A					2	
6 GOMEZ, Roque	A	P				1	1	
7 ICHAZO, Miguel	A	P				1	1	
8								

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE AGOSTO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	14	22	29		P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stela	P	P	P		3		
2 YRIARTE, Guillermo	A	P	A		1	2	
3 FERNANDEZ, Edgardo	A	P	P		2	1	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P	P	P		3		
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	A	A	A			3	
6 GOMEZ, Roque	A	A	P		1	2	
7 ICHAZO, Miguel	P	P	P		3		
8							

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE SEPTIEMBRE DE 1964

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION					ASISTENCIA		
	5	12	19	26		P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P	P	P	P		4		
2 YRIARTE, Guillermo	P	P	P	P		4		
3 FERNANDEZ, Edgardo	P	A	P	P		3	1	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	P	P	A	P		3	1	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	P	A	P	P		3	1	
6 GOMEZ, Roque	A	A	P	P		2	2	
7 ICHAZO, Miguel	A	A	P	P		2	2	
8								

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE OCTUBRE DE 1964

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION		ASISTENCIA		
	17	24	P	A	L
1 SOLDAVINI DE RUBERTI, Stella	P	P	2		
2 YRIARTE, Guillermo	P	P	2		
3 FERNANDEZ, Edgardo	A	A		2	
4 LAGUARDIA DE LUNA, Silvia	A	A		2	
5 BARRIGA DE FRANZ, Veneranda	A	A		2	
6 GOMEZ, Roque	A	P	1	1	
7 ICHAZO, Miguel	P	P	2		
8					

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE DICIEMBRE DE 1983.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	14	15	19	29	P	A	L
1 MASSACCESI, Horacio	P	P	A	P	2	1	
2 PALMIERI, Enrique	P	P	P	P	4		
3 PINEDA, Oscar	P	P	P	P	4		
4 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	P	P	P	P	4		
5 BEZICH, Francisco	P	P	P	P	4		
6 DE LA CANAL, Oscar	P	P	A	P	3	1	
7 LASTRA, Hugo	P	P	A	P	3	1	
8							

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE MARZO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION		ASISTENCIA		
	7	8	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	P	P	2		
2 PALMIERI, Enrique	P	P	2		
3 PINEDA, Oscar	A	P	1	1	
4 BEZICH, Francisco	P	P	2		
5 DE LA CANAL, Oscar	P	A	1	1	
6 LASTRA, Hugo	A	P	1	1	
7					
8					

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE FEBRERO DE 1984.

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
	1				P	A	L
1 MASSACCESI, Horacio	P				1		
2 PALMIERI, Enrique	P				1		
3 PINEDA, Oscar	P				1		
4 LOPEZ ALFONSO, Jorge	P				1		
5 BEZICH, Francisco	P				1		
6 DE LA CANAL, Oscar	P				1		
7 LASTRA, Hugo	P				1		
8							

COMISION DE _____

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE _____ DE _____

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION				ASISTENCIA		
					P	A	L
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE ABRIL DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	3	8	9	12			P	A	L
1 LOPEZ ALFONSO, Jorge	P	P	P	P			4		
2 PALMIERI, Enrique	P	P	P	A			3	1	
3 PINEDA, Oscar	P	P	P	A			3	2	
4 BEZICH, Francisco	P	P	P	A			3	1	
5 PICCININI, Ana	P	P	P	P			4		
6 DE LA CANAL, Oscar	P	P	P	A			3	1	
7 LASTRA, Hugo	P	P	P	A			3	1	
8									

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE Mayo DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	8	9	11	14	21	30	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSO, Jorge	A	P	P	P	P	P	5	1	
2 PALMIERI, Enrique	P	P	A	A	P	P	4	2	
3 PINEDA, Oscar	A	P	P	P	P	A	4	2	
4 BEZICH, Francisco	A	P	P	P	P	P	5	1	
5 PICCININI, Ana	A	P	P	P	P	A	4	2	
6 DE LA CANAL, Oscar	P	P	A	A	A	P	3	3	
7 LASTRA, Hugo	P	P	P	A	P	P	5	1	
8									

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JUNIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION							ASISTENCIA		
	1	5	6	12	13	14	19	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSO, Jorge	P	P	P	P	P	P	A	6	1	
2 PALMIERI, Enrique	A	A	A	A	A	A	A		7	
3 PINEDA, Oscar	P	P	P	A	P	A	P	5	2	
4 BEZICH, Francisco	P	P	P	A	A	A	P	4	3	
5 PICCININI, Ana	P	P	P	P	P	A	P	6	1	
6 DE LA CANAL, Oscar	A	P	P	A	A	A	A	2	5	
7 LASTRA, Hugo	A	A	P	A	A	A	A	1	6	
8										

OBSERVACION: CONTINUA

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JUNIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION							ASISTENCIA		
	27							P	A	L
1 LOPEZ ALFONSO, Jorge	A								1	
2 PALMIERI, Enrique	A								1	
3 PINEDA, Oscar	A								1	
4 BEZICH, Francisco	A								1	
5 PICCININI, Ana	A								1	
6 DE LA CANAL, Oscar	P							1		
7 LASTRA, Hugo	A								1	
8										

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE JULIO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION						ASISTENCIA		
	4	16	18	22	25		P	A	L
1 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	A	P	P	P	P		4	1	
2 PALMIERI, Enrique	P	P	A	A	P		3	2	
3 PINEDA, Oscar	P	P	A	P	P		4	1	
4 BEZICH, Francisco	P	A	A	P	P		3	2	
5 PICCININI, Ana	P	P	P	P	P		5		
6 DE LA CANAL, Oscar	A	P	A	A	P		2	3	
7 LASTRA, Hugo	P	P	A	A	A		2	3	
8									

COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE AGOSTO DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION			ASISTENCIA		
	21	29	30	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	P	P	P	3		
2 PALMIERI, Enrique	P	P	P	3		
3 PINEDA, Oscar	P	P	P	3		
4 BEZICH, Francisco	P	P	P	3		
5 PICCININI, Ana	P	P	P	3		
6 DE LA CANAL, Oscar	P	A	P	2	1	
7 LASTRA, Hugo	P	A	P	2	1	
8						

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE SEPTIEMBRE DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION							ASISTENCIA		
	4	5	11	18	19	25	26	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	P	P	A	A	P	P	P	5	2	
2 PALMIERI, Enrique	A	A	P	P	P	A	P	4	3	
3 PINEDA, Oscar	P	P	P	P	P	A	P	6	1	
4 BEZICH, Francisco	P	P	P	P	P	A	P	6	1	
5 PICCININI, Ana	P	P	A	P	P	A	P	5	2	
6 DE LA CANAL, Oscar	A	A	P	P	P	A	P	4	3	
7 LASTRA, Hugo	P	A	A	P	P	A	P	4	3	
8										

Registro Mensual de Asistencia de los Señores Diputados

MES DE OCTUBRE DE 1984

INTEGRANTES	DIAS DE REUNION							ASISTENCIA		
	2	3	9	10	16	17	23	P	A	L
1 LOPEZ ALFONSIN, Jorge	P	P	P	A	P	P	P	6		
2 PALMIERI, Enrique	A	A	A	A	P	A	A	1	6	
3 PINEDA, Oscar	A	A	P	P	P	P	P	5	2	
4 BEZICH, Francisco	A	A	P	P	P	P	P	5	2	
5 PICCININI, Ana	P	P	P	P	A	P	P	6	1	
6 DE LA CANAL, Oscar	A	A	P	P	A	P	A	3	4	
7 LASTRA, Hugo	A	A	P	P	A	P	A	3	4	
8										